Al contestar cite este número

Radicado No:
20246020000198821

Santiago de Cali, 2024-09-19

Señoras
GRACIELA PEREA MARTÍNEZ
C.C. 31.963.565
Representante Legal o quien haga sus veces

GLADYS MORENO CAICEDO
Representante Legal Suplente o quien haga sus veces

Unión Temporal Coomhogar Pequeños Sueños Nit 901.435.063-1 - COOPERATIVA MULTIACTIVA DE USUARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL HOGARES COMUNITARIOS DE SANTANDER DE QUILICHAO COOMHOGAR Nit 817001112-5 – Fundación Pequeños Sueños Nit. 901.287.646-8
fundapequenossuenos@gmail.com

Señores:
Aseguradora Solidaria de Colombia
Póliza de Cumplimiento No. 430-47-994000050414
Calle 100 # 9A-45 Piso 8 y 12
Bogotá
notificaciones@solidaria.com.co

Asunto: Citación para comparecer a la Audiencia Inicial por el presunto Incumplimiento a las cláusulas del Contrato de Aporte No 76007222020**,** conforme lo dispone el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cordial saludo.

De manera atenta, se informa que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, en adelante ICBF, ha dispuesto iniciar trámite del proceso sancionatorio contractual descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual me permito remitir CITACIÓN a audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Formulación de cargos por presunto incumplimiento cláusulas contractuales del contrato de aporte del asunto), la cual tendrá lugar el día 30 de septiembre del año 2024, a las 9:30 de la mañana, se llevará a cabo de manera virtual por medio del aplicativo Teams, para lo cual podrán ingresar por intermedio del siguiente enlace.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODNkNjYzNTUtZmUyMS00MjYyLWFkZWItYTc1MmJlYjMyZGZi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%223d92a5f3-bc7a-4a79-8c5e-5e483f7789bf%22%2c%22Oid%22%3a%22b3f70cef-70a0-4ec5-9ad8-349615bd6ce6%22%7d

Ante cualquier dificultad que se presente para la conexión y comunicación o si desean se envíe el link a través de su correo electrónico puede solicitarlo al contratista Diego Echeverri Mosquera, abogado del Grupo Jurídico de

Representación Judicial correo electrónico diego.echeverri@icbf.gov.co – teléfono 4882525 extensión 260047 – Abonado celular 3178547046.

Lo anterior con la finalidad de dar aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 literal a y b, dentro del proceso sancionatorio contractual relativo al posible siniestro derivado del presunto incumplimiento del contrato de aporte No 76007222020 suscrito entre El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle y Coomhogar

Por lo anterior y con el fin de garantizar sus derechos consagrados en la Constitución Política; a la defensa y contradicción, tal y como lo establece el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, a continuación, ponemos de presente los hechos en los cuales se soporta por parte de la supervisión los presuntos incumplimientos que se le imputan.

I. FINALIDAD Y CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA

La audiencia se desarrollará con fundamento en lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 de ser el caso; por lo tanto, una vez surtido el trámite de esta, la administración adoptará la decisión que corresponda mediante resolución motivada, la que se entenderá notificada en ese acto público. Así mismo, se informa que contra la decisión allí adoptada procede únicamente el recurso de reposición, el cual se deberá interponer y sustentar en la misma audiencia.

La no comparecencia de los citados no impedirá que se realice la audiencia y se adopten las decisiones que correspondan, lo anterior se informa para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa

A - Hechos que soportan el presunto incumplimiento en virtud de la supervisión contractual

Conforme a la supervisión realizada por la Supervisión del Contrato ejercida por la Coordinadora del Centro Zonal Sevilla, se tiene que:

1. **HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD**:

PRIMERO - El día 23 de noviembre de 2021, el equipo de seguimiento técnico a la prestación de los servicios, realiza visita a la UDS DIVINO NIÑO con Código Cuetéame 7612200039592 con dirección KR 52 Nº 51-28 Barrio tres de Mayo, a cargo de la Madre comunitaria GIONAVA ANDREA VARON Identificada con Cedula de Ciudadanía 29831485, para verificar las entrega efectiva de las RPP correspondiente al mes de noviembre del 2021, -En la visita se pudo identificar que las entregas de las RPP no fueron entregadas a los cuidadores de los usuarios -Se evidencia que citaron a los padres de los usuarios a las 3;00 P.M para realizar las entregas de las RPP, siendo las 3.47 PM los padres se retiraron de la UDS dado que no realizaron la entrega del paquete nutricional - se identificó la molestia de los padres de los usuarios por la pérdida de tiempo en la entrega de las RPP que nunca entregaron dado que tenían múltiples ocupaciones.

SEGUNDO- El día 01 de diciembre de 2021, integrantes del Equipo de Seguimiento Técnico a la Prestación de los Servicios, realiza visita a la UDS NIÑOS DEL MAÑANA FE Y DIOS con Código Cuéntame No. 761221125822 ubicada en el caserío San Isidro Vereda Montegrande, a cargo de la Madre comunitaria

YOLANDA HURTADO LONDOÑO Identificada con Cedula de Ciudadanía 66964369, para verificar las obligaciones contractuales de la prestación del servicio a los usuarios. -En la visita se pudo identificar que a la fecha la MC no cuenta con los exámenes obligatorios de laboratorio KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA Y COPROLOGICO SERIADO; así mismo se evidencio que el botiquín que se encuentra en la UDS no se encuentra completo y la mayoría de los elementos que tiene están vencidos. - Los alimentos servidos correspondían al ciclo de menú establecido para ese día, sin embargo, la cantidad enviada de las hojuelas de maíz no corresponde a la cantidad que la EAS deben entregar para suministrar a la totalidad de los usuarios que asisten a la UDS, que son 6 con edades entre 4 a 5 años; la cantidad entregada es una bolsa de 120 grs y la madre comunitaria manifiesta que siempre le han entregado esa cantidad. La Sra. Yolanda Hurtado manifestó que el día 30 de noviembre del 2021 la EAS no realizó a tiempo la entrega de los alimentos para dar cumplimiento al ciclo de menú programado para las semanas del 30 de noviembre al 13 de diciembre del presente año; razón por la cual se vio en la necesidad de organizar un menú para la mañana y el almuerzo de sus propios recursos para darle a los niños/niñas que asistieron ese día a la UDS, pero dada la situación solo presto la atención hasta la 1: 30 PM ya que no contaba con los alimentos para prepararle el refrigerio de la tarde. Dicho lo anterior se puede identificar claramente que las EAS no garantizaron la atención ni la alimentación requerida para el día 30 de noviembre de 2021 haciendo que los usuarios no consumieran ese día el total de los aportes nutricionales requeridos por los niños/niñas asistentes a la UDS como los criterios como se establece en el Ciclo de Menú aprobado que se derivó de la Minuta Patrón para el Servicio. - Igualmente se indagó con la madre comunitaria como le son entregados los alimentos, quien manifestó que cuando estos son enviado por el proveedor de alimentos seleccionado por la EAS, llegan en la línea de transporte que opera en la zona, y que los alimentos que requieren mantener la cadena de frio (queso) llegan junto a los demás, la leche es larga vida, aunque recientemente le fue cambiada por leche en polvo y que las carnes (pollo y res) son retiradas directamente por ella donde el proveedor; también manifestó que cuando le llegan los alimentos con la línea que va al caserío en ocasiones no llega el listado de la remesa, situación que le dificulta verificar lo entregado.

TERCERO - El día 03 de diciembre de 2021, integrantes del Equipo de Seguimiento Técnico a la Prestación de los Servicios, realiza visita a la UDS ADORABLES GNOMOS con Código Cuéntame No. 7612200038938 ubicada en la Carrera 8A No.1248 Barrio Kennedy, a cargo de la Madre comunitaria MONICA MARIA QUIROZ Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 66961383, para verificar las obligaciones contractuales de la prestación del servicio a los usuarios - En la visita se pudo identificar que a la fecha la MC no cuenta con los exámenes obligatorios de laboratorio KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA Y COPROLOGICO SERIADO; así mismo se evidencio que el botiquín que se encuentra en la UDS no se encuentra completo y la mayoría de los elementos que tiene están vencidos. - La MC manifestó que el día 30 de noviembre del 2021 las EAS no le entregaron los alimentos de los usuarios a tiempo para la prestación del servicio, razón por la cual ella compro los alimentos con sus propios recursos para poder darle a los niños/niñas el Refrigerio Reforzado y el almuerzo.

También indicó que las hojuelas de maíz se las enviaron el día jueves 2 de diciembre de 2021, por tal razón el día martes 30 noviembre que era el día requeridos según el Ciclo de menú para dársela a los usuarios que asistieron a la UDS, no se las suministró en el Refrigerio de la tarde, por tal motivo no pudo

cumplir con el ciclo de menú establecido, aun así se identifica que las hojuelas de maíz no cumplen con el gramaje establecido para los usuarios para el total de usuarios que asisten a la unidad de servicio.

CUARTO- El día 11 de noviembre de 2021, integrantes del Equipo de Seguimiento Técnico a la Prestación de los Servicios, realizó visita a la UDS LOS PATOJITOS con Código Cuéntame No. 7612200038297 ubicada en la Carrera 8A Nº 12-45 Barrio Kennedy, a cargo de la Madre comunitaria CLARIBETH CRUZ GARCIA Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 66888945, para verificar las obligaciones contractuales de la prestación del servicio a los usuarios: - En el desarrollo de la visita se identificó que la MC no aplica el debido proceso de limpieza y desinfección, cuenta con los productos de aseo al alcance de los niños-niñas - No cuenta con la debida señalización de las rutas de riesgo, salida y espacios de higiene y alimentación - No cuenta con el Plan de Trabajo requerido ni tampoco con la papelería necesaria para el inicio de la presencialidad. Expuesto lo anterior se identificó que todas la UDS verificadas por el equipo de seguimiento técnico cuentan con los mismos faltantes como los exámenes obligatorios de laboratorio KOH (uñas) FROTIS DE GARGANTA Y COPROLOGICO; el botiquín que se encuentra en óptimas condiciones (la mayoría de sus productos no cuenta con fechas de vencimiento vigentes).

QUINTO- Adicionalmente algunas Madres Comunitarias han manifestado diferentes situaciones con la EAS, que impide el cumplimiento con calidad de la prestación de los servicios, para lo cual desde la coordinación del CZ Sevilla se solicitó respuesta vía correo electrónico, pero no se obtuvo respuesta:

5.1 "Estamos laborando y el alimento para los niños llega de manera incompleta (llega la lista de lo que se debe firmar y quedan faltando productos) lo entregan tarde, y aún están debiendo productos de entregas anteriores, les están cambiando los productos ejemplo la fruta, desconozco si fue autorizado por el Centro Zonal y de ser así darnos a conocer estos cambios, ya que hay frutas que no es para darles a los niños sino para hacer jugo". "A las que estamos laborando remoto esta es la hora y no nos reconocen la plata de las llamadas" "A unas le pagan aseo y combustible que ni siquiera están atendiendo los niños y algunas de las que estamos laborando ni eso nos reconocen"

5.2 Buenas tardes doctora cordial saludo. me dirijo a ustedes para manifestar un sentimiento de tristeza ya que tengo almacenados 10 mercados en donde está en juego su durabilidad. ya que debo descargar una aplicación para poder entregar, en donde no cuento con un aparato con gran capacidad ya que en ocasiones pasadas esté a colapsado debido a tanta información que se maneja en los grupos de trabajo, porque no lo manejamos como lo estábamos haciendo, llenando el formato y la foto recibiendo ración. También me preocupa que otra persona ajena maneje mi correo personal. Por favor espero una pronta solución muchas.

5.3 Doctora Noralba buenas tardes, cordial saludo Por medio de la presente me dirijo a usted muy respetuosamente, con fin de manifestar mi inconformidad en la entrega de las RPP de este mes de noviembre, los padres también manifiestan su inconformidad ya que refieren que fue muy corto el tiempo para ellos programarse para venir a la UDS a recoger el paquete nutricional, puesto que el operador apenas en horas de la mañana mandó el cronograma de las entregas en cada unidad de servicio, y el horario de entrega era hoy a las 3:00pm, muchos de los padres ya se habían ido a trabajar y no cuentan con datos para ver la información

en el grupo. sin embargo, se les llamo para que tuviesen la información a tiempo. pese a la premura de la citación y que todos debían estar aquí a la misma hora, siete padres usuarios hicieron su mayor esfuerzo de estar muy puntuales.

Esperaron 40 minutos y aglomerados ya que mi UDS no cuenta con espacio suficiente para el distanciamiento. Y no llegó la persona encargada por parte del operador para hacerle la entrega por medio de la APP. los padres en todo su derecho se enojaron, manifestando que era una falta de respeto, que los convoquen con tanto afán, y que no llegue la persona a entregar, y que ellos se llevarían los paquetes, porque era injusto que los hagan volver otro día para reclamar los paquetes. por esta razón acudo a usted de manera muy respetuosa se sirva a darles respuesta a las inconformidades de los padres que manifestaron su inconformidad por escrito las cuales adjunto en este correo. 5.4 "Se comunica la señora Maryi Teresa Ospina López identificada con CC. 1113312584 en calidad de progenitora Madelein Blandón Ospina de 5 años de edad, refiere que la menor está vinculada al Hogar Comunitario Infantil Popeye, ubicado en el municipio de Sevilla – Valle, partiendo de lo anterior la peticionaria solicita una respuesta de fondo del porque esta institución no inicio a prestar el servicio de manera presencial, teniendo en cuenta que varios operadores en la zona si lo hicieron, manifiesta que al buscar una respuesta por parte de la profesora encarga, esta les indicaba que muy pronto iban a regresar a la presencialidad , pero esto nunca sucedió, finalmente aclara que el servicio siempre se ha prestado y no se ha visto afectado por la situación. Además, solicita que la respuesta sea enviada a su correo electrónico: maryiospina113@gmail.com .Por lo anterior se solicita pronta gestión del ICBF.

SEXTO- El día 2 de diciembre de 2021, se llevó a cabo un comité técnico operativo con la EAS UT Coomhogar Pequeños sueños, en el que la Sra.-Graciela Perea como representante legal no pudo asistir, pero emitió un poder para que la representara la Sra. Yulit Montoya, pero en la toma de decisiones, detallo no poder dar información ya que no estaba dentro de sus competencias. En dicho espacio se llegó a unos compromisos los cuales fueron solicitados a través de correo electrónico, para su cumplimiento a lo cual el operador no dio cumplimiento

De: Deisy Johana Salazar Villegas < Deisy. Salazar@icbf.gov.c o > Enviado el: viernes, 3 de diciembre de 2021 a las 1 1: 5 6 a. m.

Para:YULITMONTOYA<financierocps@gmail.com>;CoordinacionSevilla< coordinacionsevillacps@gmail.com >; coordinacionsevillapsa@gmail.com ; gerencia@coomhogar.org ; gabiperm@ yahoo.es; maribeljurado@hotmail.com

CC: Noralba Rivas Arenas <Noralba.Rivas@icbf.gov.co>; Elena Isabel Canate Herrera < Elena.Canate@icbf.gov.co>; Ericka Mileth Castro Victoria < Ericka. Castro@icbf.gov.co>; Ingrid Brytted Duran Garcia < Ingrid.DuranG@icbf.gov.co>; Diana Lorena Castaño Méndez< Diana.CastanoM@icbf.gov.co>; Magda Lorena Bedoya Carvajal <Magda.Bedoya@icbf.gov.co>
Asunto: COMPROMISOS PACTADOS EN EL COMITE EXTRAORDINARIO- 2 DE DICIEMBRE

Buenos días
GRACIELA PEREA MARTINEZ
Representante Legal
UT. COOMHOGAR PEQUEÑOS SUEÑOS N°722

Por medio del presente correo y de manera respetuosa me permito enviar los compromisos pactados en el COMITE EXTRAORDINARIO realizado el día de ayer 2 de diciembre para su estricto cumplimiento en las fechas establecías.

1. Desde el CZ se revisará el Presupuesto del mes de diciembre y se dará respuesta de APROBACION a través de correo electrónico- diciembre 3.

2. Enviar la documentación de existencia legal y comercial además de los conceptos sanitarios de los proveedores secundarios que tiene subcontratados la COMERCIALIZADORA ANDINA en los municipios de Sevilla y Caicedonia- OPERADOR - diciembre 3

3. Devolver el ACTA DE LEGALIZACION DEL MES DE OCTUBRE debidamente firmada junto con los compromisos que quedaron allí descritos- OPERADOR - diciembre 3

4. Presentar dentro de los términos los documentos, informes y demás solicitudes que desde el área financiera y administrativa se le requieran OPERADOR – INMEDIATO

5. Enviar las evidencias de los exámenes de laboratorio KOH (uñas), FROTIS DE GASGANTA, COPROLOGICO, realizados a las M.C- 9 de diciembre de 2021.

6. Enviar evidencias (actas de entregas y registro fotográfico) DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LOS BOTIQUINES DE LAS UDS (los botiquines deben contar con todos los productos establecido, esos deben contar con fechas de vencimiento vigente)- 9 de diciembre de 2021.

7. Enviar evidencia fotográfica y el formato de la aplicación de limpieza y desinfección en las UDS 2 veces a la semana (miércoles y viernes) – 9 de diciembre de 2021.

8. Evidencia (fotográfica y el formato) de la entrega de la reposición de los alimentos a las M.C – 9 de diciembre de 2021.

9. Evidencia de la solicitud de intercambio de alimentos al CZ y su aprobación – 9 de diciembre de 2021 10. Enviar el cuadro operativo de las UDS con fecha de inicio de la apertura de la presencialidad y la alternancia – 6 de diciembre de 2021, a las 9:00 am

11. Enviar el formato COMPLEMENTARIO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD de cada una de las UDS que se encuentran en atención presencial y alternancia – 9 de diciembre de 2021 antes del mediodía.

12. Enviar evidencia (fotográfica y demás) del cumplimiento de las BPM (cadena de frio de las UDS que se encuentran en presencial y alternancia tanto del área urbana y rural); así mismo se solicita los listados de las entregas con las firmas de recibido de las CM de los alimentos de los usuarios 9 de diciembre de 2021.

13. Evidencias de las entregas de los ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD a las MC (registro fotográfico y actas)- 9 de diciembre de 2021.

14. Evidencia (registro fotográfico, actas) de La SOCIALIZACION A LAS MC Y PADRES DE FAMILIA DEL APLICATIVO BIENESTAR APP- 9 de diciembre de 2021.

15. Enviar la actualización del FORMATO DE PROVEEDORES - 9 de diciembre de 2021.

16. Enviar evidencia de la aplicación del plan de trabajo con las MC (registro fotográfico y actas de reunión)- 9 de diciembre de 2021.

17. Entregar al CZ de los documentos de salud de la zona (concepto sanitario, visitas de la UES)- 9 de diciembre de 2021

18. Evidencia de las RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES, PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS que se han enviado desde el CZ- INMEDIATO.

19. Evidencia del seguimiento DE LAS EAS A LAS UDS VISITADAS POR EL EQUIPO DE SEGUIMIENTO TECNICO Y CUMPLIMIENTOS DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTAS (registro fotográfico y diligenciamiento de los formatos requeridos) – INMEDIATO.
NOTA: Se adjuntan visitas como soporte de los compromisos y fotos de alimentos próximos a vencer.

SEPTIMO -El día 10 de diciembre de 2021, integrantes del Equipo de Seguimiento Técnico a la Prestación de los Servicios, realiza visita a la UDS LOS GEMELOS con Código Cuéntame No. 7612200039454 ubicada en la carrera49 Nº 61- 04 Barrio Puyana, a cargo de la Madre comunitaria MARIBEL GONZALEZ Identificada con Cedula de Ciudadanía 63252476, para verificar las obligaciones contractuales de la prestación del servicio a los usuarios.

1- En la visita se identificó que la UDS no cuenta con la debida señalización para evitar la aglomeración en los espacios de salida, de higiene, alimentación, espacios de descanso y pedagógicos (pisos pintados o demarcados con líneas para que los niños cuenten con el distanciamiento requerido de un metro).

2- En la UDS se evidencia que no se respeta el distanciamiento requerido de un metro dado que la MC presta el servicio presencial a los 10 usuarios contando solo con 3 mesas para los niños.

3- En el desarrollo de la visita se identificaron unas RPP en el suelo (no estaban con estibas como lo indica la norma ni nada que los proteja), el espacio no contaba con el debido proceso de limpieza y desinfección dado que encontraban al lado de una humedad y varios palos de madera.

OCTAVO- En el mes de diciembre de 2021, el equipo de seguimiento técnico a la prestación de los servicios de primera infancia, realizaron visitas a las UDS LOS PITUFOS con código cuéntame 7612200038284, UDS ADORABLES BAMBINOS con código cuéntame 7612200039240, UDS LOS BAMBINOS con código cuéntame 7612200039274, en el proceso de verificación de condiciones de calidad las Madres Comunitarias vinculadas en cada una de las unidades de servicio mencionaban, las dificultades que han tenido para el cumplimiento efectivo del ciclo de menú, mencionan lo siguiente:

1. Realizan intercambios de alimentos como fruta de consumo por fruta para hacer jugo. (Se anexa evidencia en las pruebas ítem III).

2. Los horarios de entregas de dichos alimentos son incluso de 9:00 pm a 9:30 pm en mitad de semana, generando confusión para el cumplimiento de los ciclos de menú. (Se anexa evidencia en las pruebas ítem III).

3. Los faltantes de alimentos no los entregan a tiempo, incluso han pasado días sin que la EAS haga entrega de estos, afectando la entrega oportuna del alimento al beneficiario o incluso la madre comunitaria disponiendo de sus propios recursos para no afectar el aporte nutricional del niño o niña. (Se anexa evidencia en las pruebas ítem III).

4. La Madre comunitaria de la UDS LA PEQUEÑA LEIDY detalla faltante de Harina de Maíz por 1.000gr y Frijoles por 500gr correspondiente a los RPP desde el día 22

del mes de octubre 2021 y hasta la fecha no ha sido entregado por la EAS. (Se anexa evidencia en las pruebas ítem III).

5. La Madre comunitaria de la UDS LA PEQUEÑA LEIDY detalla faltante de 3 latas de atún por 175gr c/u correspondiente a los RPP desde el día 22 del mes de noviembre 2021 y hasta la fecha no ha sido entregado por la EAS. (Se anexa evidencia en las pruebas ítem III).

6. La Madre Comunitaria de la UDS CASCABELES SONOROS detalle faltante de latas de atún correspondiente a los RPP desde el día 22 del mes de noviembre 2021 y hasta la fecha no ha sido entregado por la EAS. (Se anexa evidencia en las pruebas ítem III).

NOVENO- La Nutricionista del CZ Sevilla realiza visitas de seguimiento técnico a algunas UDS, y realiza el siguiente reporte a la Supervisora.

De: Elena Isabel Canate Herrera <Elena.Canate@icbf.gov.co> Enviado el: miércoles, 5 de enero de 2022 10:47 a.m. Para: Noralba Rivas Arenas <Noralba.Rivas@icbf.gov.co> Asunto: INFORMACIÓN RESULTADO VISITAS AT

DICIEMBRE 2021 Importancia: Alta

"Buenas días Dra. Noralba,

Cordial saludo,

Por medido del presente le comparto algunas de las situaciones que se han identificado en las visitas de asistencia técnica realizadas durante el mes de diciembre en unidades de servicio HCB Comunitario; lo cual se envía para su información y fines pertinentes dado las situaciones identificadas.
1. Lista de mercado:

Las listas de mercado enviadas a las madres comunitarias no son muy claras, dificultándole la interpretación a las madres comunitarias.

De acuerdo con lo indicado en ellas, los alimentos que se entregan son para dos semanas, pero si estas se revisan con detención no es claro la cantidad de alimentos que deben reciben para la segunda semana (ver lista anexa); situación que se presta para confusión dado que estos elementos les facilitan a los agentes educativos la verificación de la cantidad de los alimentos entregados para las 2 semana para cada día de preparación de los respectivos ciclos de menú.

2. Entrega de los alimentos para dos semanas

Desde que inició la atención de usuarios presencial de acuerdo a las directrices impartiditas desde la Sede Nacional del ICBF, la EAS ha venido haciendo entrega de las remesas a las unidades de servicio para la atención de los usuarios para dos semanas; situación que ha ocasionado una prestación del servicio en condiciones de calidad poco aceptable dado que ha ocasionado cambios en la minuta frecuentes, daños en algunos alimentos perecederos (frutas, verduras, productos de panadería y lácteos) y en ocasiones los alimentos que por algún motivo no llegan con la entrega o son devueltos por falta de calidad son repuesto en la siguiente entrega.

Es necesario aclarar que los alimentos perecederos por sus propias características tienen una vida útil corta (comienzan una descomposición de forma sencilla, producto de la acción de agentes como la temperatura, la humedad o la presión, que son determinantes para que el alimento comience su deterioro); en el caso de algunas frutas que su consumo es entera, no pueden ser sometidas a un proceso de congelación, así como productos lácteos; específicamente el queso, que tampoco puede ser sometidos a congelación porque al descongelarlos perderán su textura y esponjosidad, alimento que su vida útil es de aproximadamente 8 días; el queso una vez abierto se debe ser utilizado en el menor tiempo posible.

Es necesario señalar que algunos alimentos por su naturaleza permiten un rápido crecimiento de microorganismos indeseables, particularmente los de mayor riesgo en salud pública (alimento de mayor riesgo en salud pública: alimento que, en razón a sus características de composición especialmente en sus contenidos de nutrientes, actividad acuosa y pH, favorece el crecimiento microbiano y, por

consiguiente, cualquier deficiencia en su proceso, manipulación, conservación, transporte, distribución y comercialización, puede ocasionar trastornos a la salud del consumidor) deben mantenerse en condiciones que se evite su proliferación.

Hay testimonio de madres comunitarias que han manifestado que tanto el queso como las frutas que son para el consumo entero no dura el tiempo esperado (2 semanas) y en ocasiones les toca desecharlos por su descomposición antes del consumo una vez abierto o sacado de su empaque original (queso) o una vez partidas (frutas); así mismo manifiestan que les ha tocada suministrar durante las dos semanas las mismas frutas, motivado porque la EAS envía los alimentos sin tener en cuenta lo establecido en el Ciclo de Menú aprobado, siendo muy monótono el menú para los niños/niñas que asisten a las UDS dejando de lado la variedad propuesta en el documento.

A lo anterior, se suma que cuando se presenta un faltante o devolución de alimentos, las madres comunitarias deben esperar hasta la siguiente entrega, (2 semanas después) la reposición de los faltantes; lo que hace que en ocasiones le corresponda al agente educativo adquirir los alimentos en las tiendas cercanas a sus residencias dejando de lado la aplicación del Protocolo de Selección de Proveedores y otros aspectos relacionados con el tema y no menos grave aún, toman de sus mercados para realizar la preparación del día, provocando cambios no autorizados y variación en las preparaciones.

Ante lo anterior, es responsabilidad de la EAS garantizar que la totalidad de los alimentos requeridos en el ciclo de menú aprobado lleguen a las unidades de servicio y que estos cumplan con los criterios de calidad establecidos por el ICBF y de esa forma ser aptos para el consumo en el momento que sean requerido para su preparación; igualmente los agentes educativos deben realizar el pre/alistamiento de los alimentos con el fin de conservarlos; el objetivo de la conservación es lograr la seguridad desde el punto de vista cuantitativo (disponibilidad de alimentos) y cualitativo (alimentos con condiciones de inocuidad y calidad aceptables).

Para el cumplimiento de este requisito deberán adoptarse medidas efectivas como:

- ✓ Mantener los alimentos a temperaturas de refrigeración no mayores a 4°C o mantener el alimento en estado congelado. Ejemplo: en refrigeración: frutas, verduras, leche líquida, lácteos; y en congelación: carnes, pollo, pescado.
- ✓ Mantener una adecuada ventilación y temperatura para retardar la maduración y deterioro.
- ✓ Tener en cuenta el manejo adecuado de la temperatura ambiental adecuada para evitar la aceleran el deterioro.

La conservación de los alimentos busca prevenir o evitar el desarrollo de microorganismos (bacterias, levaduras y mohos), para que el alimento no se deteriore durante el almacenamiento. Al mismo tiempo, se deben controlar los cambios químicos y bioquímicos que provocan deterioro. De esta manera, se logra obtener un alimento sin alteraciones en sus características organolépticas típicas (color, sabor y aroma), y puede ser consumido sin riesgo durante un cierto período.

Por lo anterior, si la EAS insiste en continuar las entregas de las remesas cada dos semana es necesario que garantice lo siguiente:

- ✓ Alimentos como frutas y verduras, deben ser entregados con un grado de madures que permitan que las madres comunitarias puedan realizar un

buen proceso de prealistamiento para un adecuado almacenamiento de los alimentos dependiendo su naturaleza y de esa manera evitar daños que afecten las preparaciones establecidas en el ciclo de menú aprobado.

- ✓ Los productos lácteos (queso) se entregados tengan una fecha de duración más amplia a fin de evitar su daño.
- ✓ Los productos de panadería entregados en las UDS deben cumplir con los criterios de calidad establecidos en las fichas técnicas de alimentos definidas por el ICBF, al igual que todos los demás alimentos que se entreguen en esta; documentos (fichas técnicas de los alimentos que hacen parte de las raciones preparadas) que a la fecha no han sido entregado por la EAS a esta Dependencia.

3. **Cambios de alimentos no incluidos en el Ciclo de Menú:**

Entre los cambios identificados en las visitas realizadas en las UDS se encuentra:

1. La entrega de galleta con relleno de dulce interno
2. Entrega de Bebida Láctea.

Las galletas con rellenos dulces entre otros alimentos no hacen parte del ciclo de menú que se le suministra a los niños/niñas que asisten a los servicios de Primera infancia del ICBF, debido al gran aporte calórico que representa. Muchos alimentos, y en especial los procesados, contienen grasa que no se ve y un alto aporte de azúcares, los alimentos envasados como salsas y aderezos para ensaladas, las donas, pasteles y galletas, los alimentos de paquete; entre otros motivos por el cual no se tiene en cuenta en el actual Ciclo de Menú es que éste tipo de galletas no están incluidas en la Minuta Patrón de ICBF, además, de estar en concordancia con los criterios establecidas en las Guías Alimentarias para la Población Colombiana.

Con relación al suministro de Bebida Láctea en lugar de yogur; es un intercambio no permitido bajo ningún argumento, dado que las propiedades nutricionales de estos 2 alimentos son completamente diferentes.

Se denominará "**bebida láctea**" a los productos elaborados con base en leche, ***con un mínimo de 30% de leche en el producto final*** tal como se consume.

Un **yogurt es** el producto obtenido por la coagulación de la leche a partir de la fermentación láctica mediante el lactobacilos bulgaricus o el strepcocucs termophilus. El **yogurt es** pues un tipo de leche fermentada.

Diferencia entre ambos productos: el **yogur** está hecho solo con leche y proporciona más proteína. Las bebidas **lácteas** son mezclas de diferentes componentes como el suero y la dosis de proteína **láctea** es inferior y por eso su precio es más bajo.

Igualmente, cuando observamos las fichas técnicas establecidas por el ICBF para este grupo de alimentos, no se observa la inclusión de bebidas lácteas entre ellas, por lo cual se carece de un referente para dar un concepto de aprobación o no ante alguna propuesta enviada por laguna EAS:

Así mismo en las Minutas Patrones diseñada desde la Sede Nacional para los diferentes Servicios o Modalidades que ofrece el ICBF a sus usuarios no contempla el suministro de este tipo de bebida, precisamente por su aporte nutricional; lo cual se refleja al momento de calcular los diferentes nutrientes a suministrar (macros y micros) a través de los ciclos de menú, que nunca se tiene en cuenta la información nutricional de este tipo de bebida.

Anotando también que los productos encontrados en las UDS estaban vencidos y el día de la visita de asistencia técnica el proveedor propuesto por la EAS estaba realizando entrega de los alimentos que hacen parte de las remesas para la siguiente semana de atención y reponiendo los que encontró vencido o dañado.

2 SOPORTES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

- Registro fotográfico de la novedad donde la MC de la UDS Niños Del Mañana Fe y Dios indica que el día 30 de noviembre presto la atención solo hasta las 1:30 p.m.

- Registro fotográfico de la novedad donde la MC de la UDS Niños Del Mañana Fe y Dios indica que le envían los alimentos de los niños-niñas en la línea
- Registro fotográfico del queso de la UDS Niños Del Mañana Fe y Dios con fecha próxima a vencerse
- Registro fotográfico de situaciones con los alimentos encontradas en visita de seguimiento técnico de la Nutricionista del CZ Sevilla
- Acta de visita de seguimiento técnico a la supervisión del día 01 de diciembre de 2021, a la UDS NIÑOS DEL MAÑANA FE Y DIOS
- Acta de visita de seguimiento técnico a la supervisión del día 03 de diciembre de 2021, a la UDS ADORABLES GNOMOS
- Acta de visita de seguimiento técnico a la supervisión del día 11 de noviembre de 2021, a la UDS LOS PATOJITOS
- Correos electrónicos de las madres comunitarias presentando sus quejas por los faltantes de los alimentos e incumplimiento en las entregas de los mismos
- Acta de Comité técnico Operativo del día 2 de diciembre de 2021
- Acta de reunión con las madres comunitarias del municipio de Sevilla Valle el 2 de febrero de 2022
- Acta de reunión con las madres comunitarias del municipio de Caicedonia el 15 de febrero de 2022

Requerimiento #202160011000270571 del 30/11/2021- Abierto
Requerimiento # 20216001100028505 1del 14/12/2021- Abierto
Respuesta Insatisfactoria # 202160011000298581 31/12/2021
Requerimiento #202260011000030631 del 11/02/2022- Abierto

B - Normas y/o Clausulas posible o presuntamente violadas

Conforme al informe de supervisión que se anexa y con el que se sustentará la actuación prevista en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se tiene que las cláusulas o normas presuntamente incumplidas o violadas por el operador son las siguientes:

2 CLÁUSULAS Y/O NORMAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

Teniendo en cuenta que la EAS no subsano de acuerdo con lo solicitado, desde la supervisión de contrato en los Comités técnicos operativos, en los correos electrónicos y requerimientos realizados, se evidencia que actualmente se encuentra incumpliendo las siguientes obligaciones contenidas en los estudios previos, que a su vez remiten a la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos y las orientaciones técnicas y administrativas que se expidan en el ICBF las cuales son vinculantes del contrato, así:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CLAUSULA 2.: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINSITRADORA DEL SERVICIO:

1. 2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, en el manual operativo de la respectiva modalidad o servicio que se encuentren publicados en la página web del ICBF y demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF , que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

2. 2.9 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.9.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.

3. 2.9.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.

4. 2.8 Obligaciones del Componente Talento Humano 2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad –Estándares establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.

5. 2.10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.

CLAUSULA 2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

6.2.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes: Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF ESTANDAR 5: Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias o cuidadores y el talento humano de la unidad. • El pacto de convivencia es un documento que recoge los acuerdos a los que llegan el talento humano, las familias y las niñas y los niños de la UDS, con el propósito de aportar a la convivencia, al bienestar y al armónico desarrollo de la prestación del servicio. • La UDS debe contar con el documento del pacto de convivencia que no atenta contra la dignidad y los derechos de las niñas y los niños y contiene, como mínimo, acuerdos sobre: i) horarios y condiciones de ingreso y salida de las niñas, niños y mujeres gestantes, ii) el buen trato entre las niñas, niños, las familias, el talento humano y la comunidad, iii) Participación ciudadana, control social y corresponsabilidad de las familias y iv) acciones frente al incumplimiento de los acuerdos.

• El pacto de convivencia no debe incluir acuerdos que estigmaticen o excluyan a niñas, niños o mujeres gestantes, talento humano o familias a causa de posibles contagios por COVID-19 o que tengan una persona de la familia con esta enfermedad. • El pacto de convivencia responde a las características, necesidades

y cosmovisión de los usuarios de la Modalidad, debe tener carácter universal; es decir, claro para todos, por ejemplo: personas iletradas, con discapacidad, hablantes de lenguas nativas, entre otros. • Para la construcción del pacto de convivencia, el talento humano de la EAS y UDS debe convocar a los siguientes actores: niñas, niños, mujeres gestantes, familias, cuidadores y comunidad. En tanto se mantenga la emergencia sanitaria por COVID – 19, se debe cumplir con el protocolo de bioseguridad, en especial recuerde mantener el distanciamiento físico, el uso de tapabocas y la buena ventilación.

7.2.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad –Estándares establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas en dicho manual.

8. 2.3.6. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.

9. 2.3.9. Garantizar el cumplimiento a la "GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LAS MODALIDADES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento. "LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA" V6 del 12/07/2021

10.2.4 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional –AAVN. 2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.

11. 2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.

12. 2.5 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. "Resolución 3500 de 2021 DEL 23 DE JUNIO DE 2021" "LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA" V6 del 12/07/2021 2.9 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.

13. 2.9.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.
14. 2.9.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.

2.6 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO:

15. 2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.

ESTANDAR 25. Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.

La planeación pedagógica es el proceso que posibilita organizar la práctica pedagógica, esto implica: planear, implementar, evaluar y hacer seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado proyectadas como potenciadoras del desarrollo. La planeación parte de los intereses, necesidades y particularidades de las niñas, niños y sus familias, es coherente con las intencionalidades del proyecto o propuesta pedagógica según corresponda, da cuenta del ejercicio de observación, valoración y seguimiento al desarrollo, responde a la vivencia y disfrute de las actividades rectoras y garantiza la participación de todas las niñas y niños de la UDS.

2.8 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

16. 2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad –Estándares establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.

17. 2.10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

18. 4.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo 4.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. 4.4. Eje ambiental.

19. 4.4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

MANUAL OPERATIVO MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Versión 6 4.2. Componente de salud y nutrición El suministro de la alimentación a través de ración preparada (RP) apunta a que durante la jornada de atención la alimentación cumpla con un aporte nutricional por grupo de edad, como lo establece la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social o las normas que la sustituyan, complementen, modifiquen o hagan sus veces, de acuerdo con lo definido en las minutas patrón para los HCB, HCB Agrupados y las UBA Fijas. Es pertinente destacar que las acciones del suministro de alimentos deben realizarse cumpliendo el control de la calidad, higiene, sanidad y buenas prácticas de manufactura, para lo cual cada

EAS deberá socializar y realizar las acciones necesarias, para que se cumpla lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los

programas y proyectos misionales del ICBF o el documento que la modifique, remplace o haga sus veces. La EAS deberá gestionar y garantizar que los productos alimenticios que se compren para la preparación de alimentos al interior del servicio sean de calidad y cumplan con los requisitos normativos según el tipo de producto. En tanto se mantenga la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19, el plan de saneamiento básico y el manual de BPM, debe contener las acciones que se implementarán para reducir el riesgo de contagio por COVID - 19, incluyendo responsable, periodicidad, elementos de protección, soluciones desinfectantes, métodos de desinfección (aspersión, inmersión, contacto, entre otros), seguimiento y monitoreo. Estas acciones deben ser implementadas por el padre o madre comunitaria de la UDS.

4.2.1. Condiciones de calidad componente de salud y nutrición: **ESTÁNDAR 13** En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón. La EAS debe garantizar que los alimentos entregados cumplan con las especificaciones descritas en las fichas técnicas emitidas por la Dirección de Nutrición del ICBF y la normativa vigente. Así mismo, la UDS implementará la minuta patrón construida por la Dirección de Nutrición del ICBF para las modalidades y servicios de Primera Infancia, la cual está basada en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana, establecidas en la Resolución 3803 de 2016 o en las normas que la sustituyan, complemente, modifique o hagan sus veces**. ESTÁNDAR 14** En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo. Nota: En los casos en donde exista población mayoritariamente étnica, se concretará el ciclo de menús. ...En la UDS se deben encontrar publicados la minuta patrón y los ciclos de menús en los formatos diseñados por la Dirección de Nutrición para este fin. Igualmente, en la UDS deberán reposar los formatos o actas de entrega de los alimentos por parte de la EAS, con fecha y firma de recibido a satisfacción de lo relacionado **ESTÁNDAR 18** Documenta las buenas prácticas de manufactura (BPM).

ESTÁNDAR 19 Aplica buenas prácticas de manufactura en el almacenamiento de alimentos. Para todos los servicios de la Modalidad Comunitaria, la EAS, al momento de la entrega de los alimentos en cada UDS, deberá suscribir un acta de entrega en la que se relacione: fecha de entrega, nombre de la UDS, nombre del responsable de la UDS, alimentos y cantidades entregadas, nombre de quien entrega los alimentos y un espacio para anotar las devoluciones u observaciones que realice la madre o padre comunitario por no cumplir con la calidad e inocuidad de los alimentos Cuando se realicen devoluciones por parte de la madre o padre comunitario, la EAS debe garantizar que el proveedor realice el cambio o reposición de los alimentos a más tardar 24 horas posteriores a la suscripción del acta. ESTÁNDAR 22 El personal manipulador de alimentos aplica buenas prácticas de manufactura. 3.3.2. Fase II - Implementación del servicio.

3.3.3. Estructura operativa de los servicios de la modalidad: aspectos generales El esquema de funcionamiento de los servicios de la Modalidad Comunitaria (excepto el servicio UBA) considera la realización de acciones para prestar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral, durante 5 días hábiles de la semana, en jornadas de ocho horas a lo largo del año de prestación del servicio.

En tanto se mantenga la emergencia sanitaria declarada por la COVID 19, la prestación de la atención de las niñas y los niños será de 7 horas durante 4 días hábiles de la semana (lunes, martes, jueves y viernes); esto con el fin de que puedan realizar los acompañamientos a los usuarios que quedaron en atención remota. En el mismo sentido los miércoles la atención será de 5 horas, con el fin

que la madre o padre comunitario pueda realizar las acciones correspondientes a los procesos de limpieza y desinfección de la UDS.

3.5. Proceso operativo para la atención presencial en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

3.5.3. Etapas para la atención presencial en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 El desarrollo de la atención presencial en los servicios de educación inicial de primera infancia del ICBF en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 está organizado en dos (2) etapas, las cuales inician con la etapa de alistamiento para verificar las condiciones requeridas para la atención presencial, y así definir las UDS que continúan con la etapa de implementación. A continuación, se describe cada una de las etapas para la atención presencial en los servicios de educación inicial de primera infancia del ICBF en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19: 3.5.3.1. Etapa de alistamiento Esta etapa inicia con la socialización del esquema de atención en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 y aplicación instrumento de línea base, que permite a las EAS y UDS identificar las condiciones necesarias para la atención, cumpliendo con lo establecido en el protocolo de bioseguridad, de acuerdo con la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF Versión 5
4.7. COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, CALIDAD E INOCUIDAD

4.7.1. Complementación Alimentaria 4.7.1.4. Organización del servicio de alimentos.

Garantizar que los vehículos, utensilios de almacenamiento y personas transportadoras, cumplan con los criterios necesarios para garantizar la calidad, inocuidad e integridad de las preparaciones durante el transporte de alimentos (producto terminado) en todas las fases del proceso, incluyendo la distribución de preparaciones a las unidades satelitales.

4.7.2.1. Requisitos sanitarios del servicio de alimentos

4.7.2. Calidad e Inocuidad en los alimentos, condiciones básicas de higiene en la preparación y manufactura de alimentos (BPM) Talento humano Estado de salud El personal manipulador debe contar con certificación médica en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos y posteriormente debe efectuarse un reconocimiento médico por lo menos una (1) vez al año o cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, ... Los exámenes de laboratorio que deben acompañar el certificado médico de ingreso y reconocimiento médico en todos los casos son coprológico seriado, frotis de garganta y cultivo de uñas (KOH).

En caso de resultado positivo en los exámenes de laboratorio es requisito que en el punto exista copia del tratamiento efectuado y exámenes de control posterior según patología. Esta información deberá estar debidamente archivada en una carpeta y estar disponible para consulta de las autoridades competentes, ICBF, Interventoría, empresas verificadoras de estándares y auditoría externa. Procesos con alimentos, en los servicios de alimentación.

Recibo

El recibo de materias primas e insumos para la preparación y servido de alimentos debe realizarse en lugar limpio y protegido de la contaminación ambiental.

El horario de recibo no debe interferir con el de distribución de alimentos o preparaciones. En el punto de preparación debe encontrarse debidamente archivada la requisición de alimentos y adicionalmente mantener el control sobre el inventario de los productos. El manipulador que recibe la materia prima debe conocer las cantidades y presentaciones de los alimentos adquiridos, definidas para el cumplimiento al ciclo de menús aprobado, e igualmente las especificaciones de calidad de cada uno de los productos a recibir; de igual manera, deben contar con los registros en los cuales se consigne la no conformidad con alguno de las materias primas, insumos y/o productos.

4.7.2.3. Requisitos documentales del servicio de alimentos.

Para la operación adecuada del servicio de alimentos, debe darse cumplimiento con los procesos necesarios para garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación suministrada.

Plan de Saneamiento Básico

El Plan de Saneamiento Básico tiene el propósito de promover la seguridad y la adecuada aplicación de procesos y procedimiento para el control, prevención y eliminación de los focos de contaminación de alimentos, permitiendo la aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura y asegurando la producción de alimentos seguros y nutritivos.

• Programa de limpieza y desinfección: Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate. Cada establecimiento debe tener por escrito todos los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como las concentraciones o formas de uso y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección.

Debe contener como mínimo: Introducción, objetivos y alcance, glosario o definiciones, marco teórico (que incluyan entre otros aspectos que incluya tipos de sustancias, descripción y evaluación de detergentes y desinfectantes y recomendaciones para el manejo de sustancias), procedimientos de limpieza y desinfección por zona del servicio de alimentos para ser realizados antes, durante y después de los procesos del mismo (que incluya tiempos y movimientos cuando como- productos y materiales y quien, entre otros) y formatos o fichas de verificación de los procedimientos realizados, fichas técnicas de los productos empleados en el desarrollo del programa y plan de contingencia .(cursiva, negrilla y subrayado adicional).

• Programa de selección y evaluación de proveedores

Establecer los criterios de selección de proveedores, así: Criterios Técnicos: cumplimiento, respuesta al incumplimiento, infraestructura, capacitación del personal, parque automotor, operación, calidad, registros sanitarios, conceptos sanitarios vigentes y alimentos con normas de rotulado y etiquetado.

GUÍA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL Versión 5. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Se recomienda que el botiquín no esté al alcance de los niños. No utilizar termómetro de mercurio.

Verificar fechas de vencimiento de elementos periódicamente. Es necesario solicitar los registros INVIMA de todos los productos del botiquín. Los productos deben contar con fecha de vencimiento de mínimo un año.

C – **Consecuencias que podrían derivarse para el Contratista en Desarrollo de la actuación**:

Conforme al informe de supervisión anexo a esta citación, se tiene que las siguientes son las posibles consecuencias que podrían derivarse para el operador en Desarrollo del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

"4. CONSECUENCIAS JURÍDICAS - PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE SE PRETENDE ADELATAR

De acuerdo con lo plasmado a través del presente informe, por las presuntas fallas en la prestación del servicio por la no entrega de los alimentos en forma oportuna y con la calidad que se requiere en la ejecución del contrato, en estricta observancia del debido proceso, se solicita al ordenador del gasto, se declare el incumplimiento parcial del contrato con efectividad sobre la cláusula penal pecuniaria, teniendo en cuenta lo establecido en el documento "CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES, HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES" el cual hace parte integral del contrato y se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, así:

CLÁUSULA 11. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables, así:
(...).

***DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**:*

A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar.

B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado.

C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato.

F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria.

G. Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

H. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

5. PERJUICIOS (Cláusula penal)

Los perjuicios causados a la entidad corresponden al valor de los alimentos no entregados a los usuarios, dado que, por ser parte de raciones para preparar en algunos casos, hizo falta gramaje en algunos alimentos, o la ausencia de productos para la elaboración del almuerzo o refrigerios, a lo cual el recurso pagado anticipadamente por el ICBF no se invirtió completamente en lo requerido.

La entrega de los alimentos según el ciclo de menú es fundamental para garantizar el aporte nutricional diario, la no entrega de los mismos genera un déficit de dicho aporte nutricional, vale la pena resaltar que nuestros usuarios corresponden a población vulnerable y en la mayoría de las ocasiones los únicos alimentos que ingieren al día son los que se proporcionan en los Hogares Comunitarios.

Así mismo se menciona que para el presente contrato contamos con beneficiarios con riesgo de desnutrición y desnutrición aguda, afectando así su condición de salud y recuperación nutricional.

PROBABLE AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA, GRADUACION DE LA CULPA.

Para determinar lo anterior, es necesario primero estudiar:

a) La relación psíquica entre el administrado sobre el que recae la sanción y el hecho descrito como infracción administrativa.

A continuación, se procede a relacionar los elementos que fueron de notable relevancia al momento de valorar el componente subjetivo dentro del presunto incumplimiento de las obligaciones, y el alcance de la sanción:

- Presunción General de Conocimiento de la Ley y el Contrato.

Tal como lo ha definido la jurisprudencia constitucional, del artículo 16 de la Constitución Política se deriva el reconocimiento de la persona como ser autónomo, capaz de elegir dentro de un amplio margen de opciones aquello que le conviene, en un marco general de respeto por los derechos de los demás y por el orden jurídico.

Así, dentro del ámbito de las relaciones interpersonales, la libertad de elegir se materializa mediante actos o declaraciones de voluntad que le permiten al sujeto ejercer derechos, asumir responsabilidades, conseguir ventajas, disminuir costos y

minimizar riesgos en sus relaciones patrimoniales con miras a satisfacer su propio interés, sin desconocer los derechos del otro y el interés general.

En este orden de ideas, el Consejo de Estado, actualmente mantiene una postura en la cual, tomando en cuenta que las solemnidades requeridas para la existencia del contrato administrativo son una garantía que cubre intereses públicos y particulares y siendo que las normas contractuales son de estricto cumplimiento, se presume de ambas partes el conocimiento de la Ley.

- Previsibilidad de las consecuencias antijurídicas de la conducta.

Coherente con lo anterior, el contrato es un acto que se mueve por excelencia en el terreno de la previsibilidad, que se reitera, está regido por la autonomía de la voluntad, de manera que la sanción y eventualmente reparación del perjuicio está atada al grado de culpabilidad del deudor.

Así, la previsibilidad de un perjuicio se encontraba en la posibilidad que tenía como deudor diligente de haber contemplado anticipadamente el efecto del incumplimiento de lo pactado en el contrato, y de los daños y perjuicios directos que aquel incumplimiento ocasione al otro contratante y por estos, deben entenderse aquellos que constituyen una consecuencia natural o inmediata del mismo, hasta el punto de mirárseles como un efecto necesario y lógico, y en consecuencia la posible sanción que correspondería proporcionalmente a sus actos.

- Principio de buena fe contractual

Como lo tiene establecido la jurisprudencia del Consejo de Estado los contratos válidamente celebrados son ley para las partes conforme lo establecido en el artículo 1602 del Código Civil y bajo ese escenario tales contratos deben ser ejecutados de buena fe, obligando no solo a lo que en ellos se expresa sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación o que por ley le pertenecen a ella sin cláusula especial, lo que significa que los contratantes en miras de satisfacer la función práctica, económica y social para el cual está instituido el tipo contractual por ellas elegido, deben actuar en forma leal y honesta, conforme a las exigencias de corrección y probidad y la ética media imperante en la sociedad, y sin abuso de sus derechos.

Siendo ello así, la inobservancia o violación de estos principios, que suponen el carácter y la fuerza vinculante para las partes y con efectos frente a terceros de un contrato existente y válido, como fuente de obligaciones que es (art. 1494 C.C.), con el consiguiente deber de tener en cuenta en su ejecución las exigencias éticas y de mutua confianza, hace caer en responsabilidad a la parte que comete la infracción al contenido del título obligacional. En tal caso, la ley impone el deber de reparar integralmente a la parte cumplida el daño causado, y para ello faculta a la parte agraviada o frustrada para exigir las obligaciones insatisfechas y defender los derechos que emanan del contrato en procura de satisfacer el objeto primario del mismo o, en su defecto por no ser éste posible en el tiempo (causa oportuna), su equivalente, y obtener el resarcimiento de todos los perjuicios sufridos.

En el presente asunto se evidencia que el contratista UNION TEMPORAL COOMHOGAR PEQUEÑOS SUEÑOS presuntamente incumplió algunas obligaciones a su cargo las cuales se encuentran detalladas en la minuta contractual respectivamente al talento humano.

GRADUACIÓN DE LA CULPA

La culpa se presume en el incumplimiento contractual (Sentencia C-1008 de 2010) y su intensidad se gradúa para asignar diferentes efectos a la tasación de la que tratará el literal b).

De este modo, dado que el proceso sancionatorio que nos ocupa es de índole contractual, la Graduación de la culpa de ser probado el incumplimiento, se hace de acuerdo al TITULO XII-DEL EFECTO DE LAS OBLIGACIONES, artículo 1604 del Código Civil Colombiano, el cual establece: "El deudor no es responsable sino de la culpa lata en los contratos que por su naturaleza solo son útiles al acreedor; es responsable de la leve en los contratos que se hacen para beneficio recíproco de las partes; y de la levísima en los contratos en que el deudor es el único que reporta beneficio."

TASACION DE LOS PERJUICIOS:

Valor total del contrato $ 5.124.242.424

- *19 obligaciones incumplidas*
- *Pena máxima para imponer veinte por ciento 20%*

El número de obligaciones pactadas en el contrato constituyen el 100%, buscamos a qué porcentaje equivale al número de obligaciones incumplidas, con la siguiente fórmula, en donde:

PI: Porcentaje de Incumplimiento.
OPC: Obligaciones Pactadas en el Contrato.
OI: Obligaciones Incumplidas.

PI= OPC --------100%
OI ---------- x %

Obligaciones pactadas en el contrato: 129
Obligaciones incumplidas: 19

PI = 140 --------100%
19 ---------- x %
PI = 13.571428%

Posteriormente para obtener el valor de la sanción se aplica la siguiente ecuación, en donde:

S: Sanción.
VTC: Valor Total del Contrato.
CP: Cláusula Penal.
PI: Porcentaje de Incumplimiento, el valor total del contrato multiplicado por la cláusula penal, y este resultado se multiplica por el porcentaje de incumplimiento:

S= (VTC x CP) x PI
S= ($ 5.124.242.424 x 20%) x 13.571428%
S= $ 1.024.848.485 x 13.571428%
S= $ 139.086.574,25

Tenemos un valor total del contrato de $5.124.242.424,oo del cual el 20% corresponde al valor de $1.024.848.485, por el 13.571428% proporcional de la inejecución nos da el valor de $ 139.086.574,25 a título de pena por el incumplimiento.

De otro lado y sin perjuicio de las cláusulas contractuales presuntamente transgredidas por el contratista, posiblemente ha violado o incumplido en detrimento de la ejecución del contrato las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993 – artículo 5 Numeral 2. Que dice: "...ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas...: 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

Por otra parte, en cumplimiento a lo señalado en los literales b) y c) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, nos permitimos poner en su conocimiento el orden del día que se llevará a cabo para el desarrollo de la audiencia así:

1. Instalación de la audiencia-verificación de los asistentes.

2. Presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciación de las normas u obligaciones posiblemente violadas y las consecuencias derivadas para el contratista de llegarse a demostrar el presunto incumplimiento.

3. Uso de la palabra al contratista o a su apoderado, por única vez, para que presenten los descargos y aporten las pruebas que consideren pertinentes.

4. Uso de la palabra al garante del contratista, por única vez, para que presenten los descargos y aporten las pruebas que consideren pertinentes.

5. Respuestas de la entidad a los descargos presentados por el contratista y su garante.

6. Adopción de la decisión por parte del Ordenador del Gasto- Notificación en Estrados si fuere el caso.

De la misma forma, se advierte desde ahora que la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, podrá dar por terminado el presente procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Atentamente,

JANET QUIÑONES PRECIADO
Directora (e) Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Valle del Cauca

Anexos :119 Folios

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diego Echeverri Mosquera Contratista - Grupo Jurídico Valle		9/18/2024
Revisó	Eyleen Jurany Navia - Coordinadora Grupo Jurídico Regional Valle		9/18/2024
Control Legal	Eyleen Jurany Navia - Coordinadora Grupo Jurídico Regional Valle		9/18/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

I. AGENDA DE LA VISITA

1. Presentación del profesional que realiza la verificación — SI [X] NO [ ]
2. Socialización del objetivo de la verificación en sitio o remoto — SI [X] NO [ ]
3. Presentación de la metodología — SI [X] NO [ ]
4. Presentación del instrumento — SI [X] NO [ ]

II. DATOS GENERALES

Tipo de instrumento: EAS [ ] UDS [X]

Tipo de visita: Verificación de condiciones de calidad UDS [X] Verificación de obligaciones contractuales EAS [ ] Estratégica [ ]

Modalidad:
- Institucional [ ]
- Familiar [ ]
- Comunitaria [X]
- Propia e Intercultural [ ]

Servicio:
- Centro de Desarrollo Infantil [ ]
- Hogar Infantil [ ]
- Jardín Social [ ]
- Hogar empresarial [ ]
- HCB Múltiple [ ]
- DIEF [ ]
- Preescolar Integral [ ]
- FAMI [ ]
- DIMF [ ]
- Hogar Comunitario de Bienestar [X]
- HCB Agrupado [ ]
- HCB Integral [ ]
- Forma de atención 1 [ ]
- Forma de atención 2 [ ]
- Forma de atención 3 Itinerante [ ]

Fecha de verificación: 14.12.2021. Hora de inicio: 11 : 31 AM [✓] PM [ ] Hora de finalización: 03 : 00 AM [ ] PM [✓]

Nombre profesional encargado de la verificación	No. Identificación	Cargo
ERICKA MILETH CASTRO VICTORIA	1 1 1 4 3 4 4 5 5 6	ENLACE DE SEGUIMIENTO TECNICO

III. DATOS ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO - EAS

Nombre Entidad Administradora del Servicio: UNION TEMPORAL COOMHOGAR PEQUEÑOS SUEÑOS

NIT: 901435063-1 — Teléfono: 230?011 — Correo electrónico: [illegible]

Dirección: CALLE 39 40-25 — Barrio / Vereda: LIDO — Municipio: CALI — Departamento: VALLE

Nombre del Representante Legal: GRACIELA PEREA MARTINEZ — Número de Identificación: 31?0?065

Teléfono: 3154319482 — Correo electrónico: [illegible]

IV. DATOS DEL CONTRATO

No. CASM	Fecha CASM	No. Cupos contratados	Nombre supervisor del contrato
733	0 1 1 2 2 0 2 0	6 4 0	NORALBA RIVAS ARENAS

V. DATOS UNIDAD DE SERVICIO - UDS (no diligenciar en verificación a EAS)

Código CUÉNTAME: 76122000382?84 — Regional: VALLE — Centro Zonal: SEVILLA — Municipio: Caicedonia

Nombre Unidad de Servicio: Los pitufos

Dirección: Carrera 10 N° 16-67. — Barrio / Vereda: Obrero. — Teléfono: 3147958209

Tipo de Zona: Urbano [✓] Rural [ ] Rural Dispersa [ ]

Responsable UDS: Aleyda patricia Suarez. — No. Identificación: 66961184 — Correo Electrónico: Aleydapatriciasuarez@Gmail.com

Cupos asignados a la UDS/UA/UCA: 10

COBERTURA Y ASISTENCIA

	SI	NO
¿El número de usuarios registrados en el CUÉNTAME corresponden a los cupos asignados a la UDS/UA/UCA? (Incluye los usuarios con atención bajo el esquema de alternancia y los usuarios en atención remota.)	✓	
¿El número total de usuarios presentes en la UDS/UA/UCA bajo el esquema de alternancia corresponde a la asistencia diaria permitida?	✓	
¿El Número total de usuarios presentes en la UDS/UA/UCA se encuentran registrados en el RAM y su nal en el sistema de información CUÉNTAME?	✓	

Escaneado con CamScanner

VI. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS

COMPONENTE	NÚMERO DE VERIFICADOR	DESCRIPCIÓN DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE EAS	RESPONSABLE OTRO
Salud y nutrio.	113	Garantizar que el personal manipulador de alimentos de la uds cuente con examenes de KOH (uñas) Frotis de garganta, coprologico, se encuentran vigentes y sus resultados son adecuados para desempeñar la labor. Nota: En visita de seguimiento realizado a la uds se identifico faltante de toma de examenes.		
Salud y nutricio	84.	Garantizar el cumplimiento de ciclo de menú, al momento de la visita se observa que el jugo no corresponde al descrito en el ciclo de menú, la madre comunitaria detalla que realizó este cambio, ya que la fruta para este dia, se encontraba muy madura, razon por la cual la utilizo el dia anterior. En conversacion con la madre comunitaria detalla confusión en la preparación de los ciclos de menú, ya que los alimentos que entrega la EAS lo realiza a mitad de semana muy tarde de la noche. 9:00 pm, 9:30 pm lo cual no es horario laboral, ademas realiza intercambios de alimento que no corresponden, ejemplo cambian banano por maracuya para jugo. los faltantes de alimento no los entregan a tiempo. Ejemplo si hoy hay que entregar yogurt, la EAS lo reporte al dia a dos dias siguientes.		

Escaneado con CamScanner

VII. CIERRE DE VERIFICACIÓN - OBSERVACIONES DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA VERIFICACIÓN

VIII. CIERRE DE LA VERIFICACIÓN - OBSERVACIONES DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIO/ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE RECIBE LA VERIFICACIÓN

	SI	NO
1. ¿Está de acuerdo con el desarrollo de la verificación realizada?	✓	
2. ¿El profesional que realizó la verificación mantuvo el respeto y la cordialidad durante el desarrollo de esta?	✓	
3. ¿Está de acuerdo con lo registrado en la presente acta?	✓	
4. ¿El responsable recibe a satisfacción el acta?	✓	

COMPONENTE / # VERIFICADOR / ARGUMENTO

COMPONENTE / # VERIFICADOR / ARGUMENTO

COMPONENTE / # VERIFICADOR / ARGUMENTO

IX. CIERRE DE LA VERIFICACIÓN - FIRMAS

NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES	NÚMERO DE CÉDULA	CARGO	FIRMA
Ericka Mileth Castro Vid.	1116746856	Seguimiento1.	[firma]
Aleida Patricia Sanchez	66961454	Madre Comunitaria	[firma]

Nota 1: la verificación de las obligaciones incluidas en este instrumento, no exime a la Entidad Administradora del Servicio -EAS - del cumplimiento total de las obligaciones contenidas en el contrato para la Atención a la Primera Infancia, suscrito con el ICBF.
Nota 2: un presunto incumplimiento se configura cuando no se cumple con una obligación contractual en los plazos establecidos o se realiza de forma parcial, defectuosa, tardía o no ha dado cumplimiento por causas externas.
Nota 3: esta acta aplica tanto para verificación en sitio a UDS como a verificación remota y en sitio a EAS, según sea el caso.
Nota 4: en el apartado de observaciones registre aquellos aspectos que no se constituyen un presunto incumplimiento pero que requieren seguimiento por parte del supervisor de contratos o amplían aspectos propios del desarrollo de las verificaciones.

Escaneado con CamScanner

Al contestar cite este número

Radicado No:
20216001100028505l

Sevilla, 2021-12-14

Señoras
GRACIELA PEREA MARTINEZ
Representante Legal
GLADYS MORENO CAICEDO
Representante Legal Suplente
Unión Temporal COOMHOGAR- PEQUEÑOS SUEÑOS
CALLE 2 # 42 - 23 BARRIO EL LIDO
Cali Valle

ASUNTO: **REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO DE APORTE No. 76007222020 EL CUAL CUENTA CON POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 430-47-994000050414 Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 430-74-994000018369.**

Cordial saludo,

En mi condición de Supervisora del Contrato de Aporte No. **76007222020,** celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca y Unión Temporal COOMHOGAR- PEQUEÑOS SUEÑOS cuyo **OBJETO** es: **"Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia – FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre",** me permito describir los siguientes hechos encontrados suscitados que dieron a este requerimiento:

HECHOS

1. El día 01 de diciembre de 2021, integrantes del Equipo de Seguimiento Técnico a la Prestación de los Servicios, realiza visita a la UDS NIÑOS DEL MAÑANA FE Y DIOS con Código Cuéntame No. 761221125822 ubicada en el caserío San Isidro Vereda Montegrande, a cargo de la Madre comunitaria YOLANDA HURTADO LONDOÑO Identificada con Cedula de Ciudadanía 66964369, para verificar las obligaciones contractuales de la prestación del servicio a los usuarios.

-En la visita se pudo identificar que a la fecha la MC no cuenta con los exámenes obligatorios de laboratorio KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA Y COPROLOGICO SERIADO; así mismo se evidencio que el botiquín que se encuentra en la UDS no se encuentra completo y la mayoría de los elementos que tiene están vencidos.

- Los alimentos servidos correspondían al ciclo de menú establecido para ese día, sin embargo, la cantidad enviada de las hojuelas de maíz no corresponde a la cantidad que la EAS deben entregar para suministrar a la totalidad de los usuarios que asisten a la UDS, que son 6 con edades entre 4 a 5 años; la cantidad entregada es una bolsa de 120 gr y la madre comunitaria manifiesta que siempre le han entregado esa cantidad.

2. - La Sra. Yolanda Hurtado manifestó que el día 30 de noviembre del 2021 la EAS no realizó a tiempo la entrega de los alimentos para dar cumplimiento al ciclo de menú programado para las semanas del 30 de noviembre al 13 de diciembre del presente año; razón por la cual se vio en la necesidad de organizar un menú para la mañana y el almuerzo de sus propios recursos para darle a los niños/niñas que asistieron ese día a la UDS, pero dada la situación solo presto la atención hasta la 1: 30 PM ya que no contaba con los alimentos para prepararle el refrigerio de la tarde.

Dicho lo anterior se puede identificar claramente que las EAS no garantizaron la atención ni la alimentación requerida para el día 30 de noviembre de 2021 haciendo que los usuarios no consumieran ese día el total de los aportes nutricionales requeridos por los niños/niñas asistentes a la UDS como los criterios como se establece en el Ciclo de Menú aprobado que se derivó de la Minuta Patrón para el Servicio.

-Igualmente se indagó con la madre comunitaria como le son entregados los alimentos, quien manifestó que cuando estos son enviado por el proveedor de alimentos seleccionado por la EAS, llegan en la línea de transporte que opera en la zona, y que los alimentos que requieren mantener la cadena de frio (queso) llegan junto a los demás, la leche es larga vida, aunque recientemente le fue cambiada por leche en polvo y que las carnes (pollo y res) son retiradas directamente por ella donde el proveedor; también manifestó que cuando le llegan los alimentos con la línea que va al caserío en ocasiones no llega el listado de la remesa, situación que le dificulta verificar lo entregado.

3. El día 03 de diciembre de 2021, integrantes del Equipo de Seguimiento Técnico a la Prestación de los Servicios, realiza visita a la UDS ADORABLES GNOMOS con Código Cuéntame No. 7612200038938 ubicada en la Carrera 8A No.12-48 Barrio Kennedy, a cargo de la Madre comunitaria MONICA MARIA QUIROZ Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 66961383, para verificar las obligaciones contractuales de la prestación del servicio a los usuarios

-En la visita se pudo identificar que a la fecha la MC no cuenta con los exámenes obligatorios de laboratorio KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA Y

COPROLOGICO SERIADO; así mismo se evidencio que el botiquín que se encuentra en la UDS no se encuentra completo y la mayoría de los elementos que tiene están vencidos.

- La MC manifestó que el día 30 de noviembre del 2021 las EAS no le entregaron los alimentos de los usuarios a tiempo para la prestación del servicio, razón por la cual ella compro los alimentos con sus propios recursos para poder darle a los niños/niñas el Refrigerio Reforzado y el almuerzo. También indicó que las hojuelas de maíz se las enviaron el día jueves 2 de diciembre de 2021, por tal razón el día martes 30 noviembre que era el día requeridos según el Ciclo de menú para dársela a los usuarios que asistieron a la UDS, no se las suministró en el Refrigerio de la tarde, por tal motivo no pudo cumplir con el ciclo de menú establecido, aun así se identifica que las hojuelas de maíz no cumplen con el gramaje establecido para los usuarios para el total de usuarios que asisten a la unidad de servicio.

4. El día 11 de noviembre de 2021, integrantes del Equipo de Seguimiento Técnico a la Prestación de los Servicios, realizó visita a la UDS LOS PATOJITOS con Código Cuéntame No. 7612200038297 ubicada en la Carrera 8A Nª 12-45 Barrio Kennedy, a cargo de la Madre comunitaria CLARIBETH CRUZ GARCIA Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 66888945, para verificar las obligaciones contractuales de la prestación del servicio a los usuarios:

- En el desarrollo de la visita se identificó que la MC no aplica el debido proceso de limpieza y desinfección, cuenta con los productos de aseo al alcance de los niños-niñas
- No cuenta con la debida señalización de las rutas de riesgo, salida y espacios de higiene y alimentación
- No cuenta con el Plan de Trabajo requerido ni tampoco con la papelería necesaria para el inicio de la presencialidad

Expuesto lo anterior se identificó que todas la UDS verificadas por el equipo de seguimiento técnico cuentan con los mismos faltantes como los exámenes obligatorios de laboratorio KOH (uñas) FROTIS DE GARGANTA Y COPROLOGICO; el botiquín que se encuentra en óptimas condiciones (la mayoría de sus productos no cuenta con fechas de vencimiento vigentes).

5. Adicionalmente algunas Madres Comunitarias han manifestado diferentes situaciones con la EAS, que impide el cumplimiento con calidad de la prestación de los servicios, para lo cual desde la coordinación del CZ Sevilla se solicitó respuesta vía correo electrónico, pero no se obtuvo respuesta.

5.1 "Estamos laborando y el alimento para los niños llega de manera incompleta (llega la lista de lo que se debe firmar y quedan faltando productos) lo entregan tarde, y aún están debiendo productos de entregas anteriores, les están cambiando los productos ejemplo la fruta, desconozco

si fue autorizado por el Centro Zonal y de ser así darnos a conocer estos cambios, ya que hay frutas que no es para darles a los niños sino para hacer jugo".

"A las que estamos laborando remoto esta es la hora y no nos reconocen la plata de las llamadas"
"A unas le pagan aseo y combustible que ni siquiera están atendiendo los niños y algunas de las que estamos laborando ni eso nos reconocen"

5.2 Buenas tardes doctora cordial saludo.
me dirijo a ustedes para manifestar un sentimiento de tristeza ya que tengo almacenados 10 mercados en donde está en juego su durabilidad.
ya que debo descargar una aplicación para poder entregar, en donde no cuento con un aparato con gran capacidad ya que en ocasiones pasadas esté a colapsado debido a tanta información que se maneja en los grupos de trabajo, porque no lo manejamos como lo estábamos haciendo, llenando el formato y la foto recibiendo ración.
También me preocupa que otra persona ajena maneje mi correo personal. Por favor espero una pronta solución muchas.

5.3 Doctora Noralba buenas tardes, cordial saludo Por medio de la presente me dirijo a usted muy respetuosamente, con fin de manifestar mi inconformidad en la entrega de las RPP de este mes de noviembre, los padres también manifiestan su inconformidad ya que refieren que fue muy corto el tiempo para ellos programarse para venir a la UDS a recoger el paquete nutricional, puesto que el operador apenas en horas de la mañana mandó el cronograma de las entregas en cada unidad de servicio, y el horario de entrega era hoy a las 3:00pm, muchos de los padres ya se habían ido a trabajar y no cuentan con datos para ver la información en el grupo. sin embargo, se les llamo para que tuviesen la información a tiempo. pese a la premura de la citación y que todos debían estar aquí a la misma hora, siete padres usuarios hicieron su mayor esfuerzo de estar muy puntuales. Esperaron 40 minutos y aglomerados ya que mi UDS no cuenta con espacio suficiente para el distanciamiento. Y no llegó la persona encargada por parte del operador para hacerle la entrega por medio de la APP. los padres en todo su derecho se enojaron, manifestando que era una falta de respeto, que los convoquen con tanto afán, y que no llegue la persona a entregar, y que ellos se llevarían los paquetes, porque era injusto que los hagan volver otro día para reclamar los paquetes. por esta razón acudo a usted de manera muy respetuosa se sirva a darles respuesta a las inconformidades de los padres que manifestaron su inconformidad por escrito las cuales adjunto en este correo.

5.4 *"Se comunica la señora Maryi Teresa Ospina López identificada con CC. 1113312584 en calidad de progenitora Madelein Blandón Ospina de 5 años de edad, refiere que la menor está vinculada al Hogar Comunitario Infantil Popeye, ubicado en el municipio de Sevilla – Valle, partiendo de lo anterior*

la peticionaria solicita una respuesta de fondo del porque esta institución no inicio a prestar el servicio de manera presencial, teniendo en cuenta que varios operadores en la zona si lo hicieron, manifiesta que al buscar una respuesta por parte de la profesora encarga, esta les indicaba que muy pronto iban a regresar a la presencialidad , pero esto nunca sucedió, finalmente aclara que el servicio siempre se ha prestado y no se ha visto afectado por la situación. Además, solicita que la respuesta sea enviada a su correo electrónico: maryiospina113@gmail.com. Por lo anterior se solicita pronta gestión del ICBF"

6. El día 2 de diciembre de 2021, se llevó a cabo un comité técnico operativo con la EAS UT Coomhogar Pequeños sueños, en el que la Sra.-Graciela Perea como representante legal no pudo asistir, pero emitió un poder para que la representara la Sra. Yulit Montoya, pero en la toma de decisiones, detallo no poder dar información ya que no estaba dentro de sus competencias.

De: *Deisy Johana Salazar Villegas <Deisy.Salazar@icbf.gov.co>*
Enviado el: *viernes, 3 de diciembre de 2021 11:56 a. m.*
Para: *YULIT MONTOYA <financierocps@gmail.com>; Coordinación Sevilla <coordinacionsevillacps@gmail.com>; coordinacionsevillapsa@gmail.com; gerencia@coomhogar.org; gabiperm@yahoo.es; maribeljurado@hotmail.com*
CC: *Noralba Rivas Arenas <Noralba.Rivas@icbf.gov.co>; Elena Isabel Canate Herrera <Elena.Canate@icbf.gov.co>; Ericka Mileth Castro Victoria <Ericka.Castro@icbf.gov.co>; Ingrid Brytted Duran Garcia <Ingrid.DuranG@icbf.gov.co>; Diana Lorena Castano Mendez <Diana.CastanoM@icbf.gov.co>; Magda Lorena Bedoya Carvajal <Magda.Bedoya@icbf.gov.co>*
Asunto: *COMPROMISOS PACTADOS EN EL COMITE EXTRAORDINARIO- 2 DE DICIEMBRE*

Buenos días

GRACIELA PEREA MARTINEZ

Representante Legal

UT. COOMHOGAR PEQUEÑOS SUEÑOS N°722

Por medio del presente correo y de manera respetuosa me permito enviar los compromisos pactados en el COMITE EXTRAORDINARIO realizado el día de ayer 2 de diciembre para su estricto cumplimiento en las fechas establecías

1. *Desde el CZ se revisará el Presupuesto del mes de diciembre y se dará respuesta de APROBACION a través de correo electrónico- diciembre 3*
2. *Enviar la documentación de existencia legal y comercial además de los conceptos sanitarios de los proveedores secundarios que tiene*

subcontratados la COMERCIALIZADORA ANDINA en los municipios de Sevilla y Caicedonia- OPERADOR - diciembre 3

3. *Devolver el ACTA DE LEGALIZACION DEL MES DE OCTUBRE debidamente firmada junto con los compromisos que quedaron allí descritos - OPERADOR - diciembre 3*
4. *Presentar dentro de los términos los documentos, informes y demás solicitudes que desde el área financiera y administrativa se le requieran- OPERADOR – INMEDIATO*
5. *Enviar las evidencias de los exámenes de laboratorio KOH (uñas), FROTIS DE GASGANTA, COPROLOGICO, realizados a las M.C- 9 de diciembre de 2021*
6. *Enviar evidencias (actas de entregas y registro fotográfico) DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LOS BOTIQUINES DE LAS UDS (los botiquines deben contar con todos los productos establecido, esos deben contar con fechas de vencimiento vigente)- 9 de diciembre de 2021*
7. *Enviar evidencia fotográfica y el formato de la aplicación de limpieza y desinfección en las UDS 2 veces a la semana (miércoles y viernes) – 9 de diciembre de 2021*
8. *Evidencia (fotográfica y el formato) de la entrega de la reposición de los alimentos a las M.C – 9 de diciembre de 2021*
9. *Evidencia de la solicitud de intercambio de alimentos al CZ y su aprobación – 9 de diciembre de 2021*
10. *Enviar el cuadro operativo de las UDS con fecha de inicio de la apertura de la presencialidad y la alternancia – 6 de diciembre de 2021, a las 9:00 am*
11. *Enviar el formato COMPLEMENTARIO DEL PROTOCOLON DE BIOSEGURIDAD de cada una de las UDS que se encuentran en atención presencial y alternancia – 9 de diciembre de 2021 antes del medio día*
12. *Enviar evidencia (fotográfica y demás) del cumplimiento de las BPM (cadena de frio de las UDS que se encuentran en presencial y alternancia tanto del área urbana y rural); así mismo se solicita los listados de las entregas con las firmas de recibido de las CM de los alimentos de los usuarios 9 de diciembre de 2021*
13. *Evidencias de las entregas de los ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD a las MC (registro fotográfico y actas)- 9 de diciembre de 2021*
14. *Evidencia (registro fotográfico, actas) de La SOCIALIZACION A LAS MC Y PADRES DE FAMILIA DEL APLICATIVO BIENESTAR APP- 9 de diciembre de 2021*
15. *Enviar la actualización del FORMATO DE PROVEEDORES - 9 de diciembre de 2021*
16. *Enviar evidencia de la aplicación del plan de trabajo con las MC (registro fotográfico y actas de reunión)- 9 de diciembre de 2021*
17. *Entregar al CZ de los documentos de salud de la zona (concepto sanitario, visitas de la UES)- 9 de diciembre de 2021*
18. *Evidencia de las RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES, PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS que se han enviado desde el CZ- INMEDIATO*

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

19. *Evidencia del seguimiento DE LAS EAS A LAS UDS VISITADAS POR EL EQUIPO DE SEGUIMIENTO TECNICO Y CUMPLIMIENTOS DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTAS (registro fotográfico y diligenciamiento de los formatos requeridos) – INMEDIATO.*

NOTA: Se adjuntan visitas como soporte de los compromisos y fotos de alimentos próximos a vencer

I. POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA CONTRACTUAL:

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, *en el manual operativo de la respectiva modalidad o servicio que se encuentren publicados en la página web del ICBF* y demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF , que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

2.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes: Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF

ESTANDAR 5: Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias o cuidadores y el talento humano de la unidad.

• El pacto de convivencia es un documento que recoge los acuerdos a los que llegan el talento humano, las familias y las niñas y los niños de la UDS, con el propósito de aportar a la convivencia, al bienestar y al armónico desarrollo de la prestación del servicio.

• La UDS debe contar con el documento del pacto de convivencia que no atenta contra la dignidad y los derechos de las niñas y los niños y contiene, como mínimo, acuerdos sobre: i) horarios y condiciones de ingreso y salida de las niñas, niños y mujeres gestantes, ii) el buen trato entre las niñas, niños, las familias, el talento humano y la comunidad, iii) Participación ciudadana, control social y corresponsabilidad de las familias y iv) acciones frente al incumplimiento de los

acuerdos.

• El pacto de convivencia no debe incluir acuerdos que estigmaticen o excluyan a niñas, niños o mujeres gestantes, talento humano o familias a causa de posibles contagios por COVID-19 o que tengan una persona de la familia con esta enfermedad.

• El pacto de convivencia responde a las características, necesidades y cosmovisión de los usuarios de la Modalidad, debe tener carácter universal; es decir, claro para todos, por ejemplo: personas iletradas, con discapacidad, hablantes de lenguas nativas, entre otros.

• Para la construcción del pacto de convivencia, el talento humano de la EAS y UDS debe convocar a los siguientes actores: niñas, niños, mujeres gestantes, familias, cuidadores y comunidad. En tanto se mantenga la emergencia sanitaria por COVID – 19, se debe cumplir con el protocolo de bioseguridad, en especial recuerde mantener el distanciamiento físico, el uso de tapabocas y la buena ventilación.

2.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.3.1.

2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas en dicho manual. **2.3.6.** Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS. **2.3.9.** Garantizar el cumplimiento a la "GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LAS MODALIDADES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento.

2.5 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores:
2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF

"Resolución 3500 de 2021 DEL 23 DE JUNIO DE 2021"

"LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA" V6 del 12/07/2021

2.6 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO: 2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF

ESTANDAR 25. Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.

La planeación pedagógica es el proceso que posibilita organizar la práctica pedagógica, esto implica: planear, implementar, evaluar y hacer seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado proyectadas como potenciadoras del desarrollo. La planeación parte de los intereses, necesidades y particularidades de las niñas, niños y sus familias, es coherente con las intencionalidades del proyecto o propuesta pedagógica según corresponda, da cuenta del ejercicio de observación, valoración y seguimiento al desarrollo, responde a la vivencia y disfrute de las actividades rectoras y garantiza la participación de todas las niñas y niños de la UDS.

CLAUSULA 2.: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO:

2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, *en el manual operativo de la respectiva modalidad o servicio que se encuentren publicados en la página web del ICBF* y demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF , que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

2.9 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.9.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. **2.9.2.** Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.
2.8 Obligaciones del Componente Talento Humano

2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.

2.10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

4.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

4.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
Eje ambiental. 4.4.1

4.4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente
MANUAL OPERATIVO MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Versión 6

4.2. Componente de salud y nutrición

El suministro de la alimentación a través de ración preparada (RP) apunta a que durante la jornada de atención la alimentación cumpla con un aporte nutricional por grupo de edad, como lo establece la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social o las normas que la sustituyan, complementen, modifiquen o hagan sus veces, de acuerdo con lo definido en las minutas patrón para los HCB, HCB Agrupados y las UBA Fijas.

Es pertinente destacar que las acciones del suministro de alimentos deben realizarse cumpliendo el control de la calidad, higiene, sanidad y buenas prácticas de manufactura, para lo cual cada EAS deberá socializar y realizar las acciones necesarias, para que se cumpla lo establecido en la *Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF* o el documento que la modifique, remplace o haga sus veces. La EAS deberá gestionar y garantizar que los productos alimenticios que se compren para la preparación de alimentos al interior del servicio sean de calidad y cumplan con los requisitos normativos según el tipo de producto.

En tanto se mantenga la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19, el plan de saneamiento básico y el manual de BPM, debe contener las acciones que se implementarán para reducir el riesgo de contagio por COVID - 19, incluyendo responsable, periodicidad, elementos de protección, soluciones desinfectantes, métodos de desinfección (aspersión, inmersión, contacto, entre otros),

seguimiento y monitoreo. Estas acciones deben ser implementadas por el padre o madre comunitaria de la UDS.

4.2.1. Condiciones de calidad componente de salud y nutrición:

ESTÁNDAR 13

En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón.

La EAS debe garantizar que los alimentos entregados cumplan con las especificaciones descritas en las fichas técnicas emitidas por la Dirección de Nutrición del ICBF y la normativa vigente. Así mismo, la UDS implementará la minuta patrón construida por la Dirección de Nutrición del ICBF para las modalidades y servicios de Primera Infancia, la cual está basada en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana, establecidas en la Resolución 3803 de 2016 o en las normas que la sustituyan, complemente, modifique o hagan sus veces.

ESTÁNDAR 14

En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.

Nota: *En los casos en donde exista población mayoritariamente étnica, se concretará el ciclo de menús.*

...En la UDS se deben encontrar publicados la minuta patrón y los ciclos de menús en los formatos diseñados por la Dirección de Nutrición para este fin. Igualmente, en la UDS deberán reposar los formatos o actas de entrega de los alimentos por parte de la EAS, con fecha y firma de recibido a satisfacción de lo relacionado.

ESTÁNDAR 18

Documenta las buenas prácticas de manufactura (BPM).

ESTÁNDAR 19

Aplica buenas prácticas de manufactura en el almacenamiento de alimentos.

Para todos los servicios de la Modalidad Comunitaria, la EAS, al momento de la entrega de los alimentos en cada UDS, deberá suscribir un acta de entrega en la que se relacione: fecha de entrega, nombre de la UDS, nombre del responsable de la UDS, alimentos y cantidades entregadas, nombre de quien entrega los alimentos y un espacio para anotar las devoluciones u observaciones que realice la madre o padre comunitario por no cumplir con la calidad e inocuidad de los alimentos.

Cuando se realicen devoluciones por parte de la madre o padre comunitario, la EAS debe garantizar que el proveedor realice el cambio o reposición de los alimentos a más tardar 24 horas posteriores a la suscripción del acta.

ESTÁNDAR 22

El personal manipulador de alimentos aplica buenas prácticas de manufactura.

3.3.2. Fase II - Implementación del servicio

3.3.3. Estructura operativa de los servicios de la modalidad: aspectos generales

El esquema de funcionamiento de los servicios de la Modalidad Comunitaria (excepto el servicio UBA) considera la realización de acciones para prestar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral, durante 5 días hábiles de la semana, en jornadas de ocho horas a lo largo del año de prestación del servicio.

En tanto se mantenga la emergencia sanitaria declarada por la COVID 19, la prestación de la atención de las niñas y los niños será de 7 horas durante 4 días hábiles de la semana (lunes, martes, jueves y viernes); esto con el fin de que puedan realizar los acompañamientos a los usuarios que quedaron en atención remota. En el mismo sentido los miércoles la atención será de 5 horas, con el fin que la madre o padre comunitario pueda realizar las acciones correspondientes a los procesos de limpieza y desinfección de la UDS.

3.5. Proceso operativo para la atención presencial en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

3.5.3. Etapas para la atención presencial en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

El desarrollo de la atención presencial en los servicios de educación inicial de primera infancia del ICBF en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 está organizado en dos (2) etapas, las cuales inician con la etapa de alistamiento para verificar las condiciones requeridas para la atención presencial, y así definir las UDS que continúan con la etapa de implementación. A continuación, se describe cada una de las etapas para la atención presencial en los servicios de educación inicial de primera infancia del ICBF en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19:

3.5.3.1. Etapa de alistamiento Esta etapa inicia con la socialización del esquema de atención en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 y aplicación instrumento de línea base, que permite a las EAS y UDS identificar las condiciones necesarias para la atención, cumpliendo con lo establecido en el protocolo de bioseguridad, de acuerdo con la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

		étnicos.		
5	**Complementar el Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF**	Todas las EAS con su talento humano deben diligenciar el Formato *complementación protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF* para cada UDS	EAS y UDS	Formato complementación protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF Acta de concertación.
6	**Realizar la inducción al talento humano para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad**	Se realizará inducción al talento humano de la EAS y UDS, entorno a: • Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF • Formato complementación protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF • Rutas de canalización y seguimiento de casos sospechosos, probables o confirmados de COVID-19 en las UDS.	EAS	Actas de reunión Listados de asistencia
7	**Realizar acciones para garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad**	La EAS y UDS deben garantizar las acciones requeridas para el cumplimiento del *Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF* como señalización, ventilación y adquisición de insumos para mantener las condiciones higiénico – sanitarias adecuadas.	EAS y UDS Acompañamiento técnico ICBF Centro Zonal y/o Regional.	Fotos de las adecuaciones realizadas (digital o impresas), videos.
8	**Desarrollar la estrategia de preparación de las niñas y los niños para el retorno a la presencialidad.**	El talento humano de las EAS y UDS, debe realizar experiencias pedagógicas que permitan acompañar a las niñas y niños para el retorno a la atención presencial donde converjan en torno a lo descrito en los componentes de calidad.	EAS y UDS	Actas de reunión. Listados de asistencia

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2021

Es importante tener en cuenta las medidas del orden local a nivel municipal y departamental para el manejo de la emergencia sanitaria con incidencia en el territorio específico donde esté ubicada la UDS, teniendo en cuenta, lo que establece la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, ó aquella que la modifique o sustituya.

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF Versión 5

4.7. COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, CALIDAD E INOCUIDAD

4.7.1. Complementación Alimentaria

4.7.1.4. Organización del servicio de alimentos

Garantizar que los vehículos, utensilios de almacenamiento y personas transportadoras, cumplan con los criterios necesarios para garantizar la calidad, inocuidad e integridad de las preparaciones durante el transporte de alimentos (producto terminado) en todas las fases del proceso, incluyendo la distribución de preparaciones a las unidades satelitales.

4.7.2.1. Requisitos sanitarios del servicio de alimentos

4.7.2. Calidad e Inocuidad en los alimentos, condiciones básicas de higiene en la preparación y manufactura de alimentos (BPM)
Talento humano

Estado de salud

El personal manipulador debe contar con certificación médica en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos y posteriormente debe efectuarse un

reconocimiento médico por lo menos una (1) vez al año o cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, ...

Los exámenes de laboratorio que deben acompañar el certificado médico de ingreso y reconocimiento médico en todos los casos son coprológico seriado, frotis de garganta y cultivo de uñas (KOH). En caso de resultado positivo en los exámenes de laboratorio es requisito que en el punto exista copia del tratamiento efectuado y exámenes de control posterior según patología. Esta información deberá estar debidamente archivada en una carpeta y estar disponible para consulta de las autoridades competentes, ICBF, Interventoría, empresas verificadoras de estándares y auditoría externa.

Procesos con alimentos, en los servicios de alimentación

Recibo

El recibo de materias primas e insumos para la preparación y servido de alimentos debe realizarse en lugar limpio y protegido de la contaminación ambiental. El horario de recibo no debe interferir con el de distribución de alimentos o preparaciones. En el punto de preparación debe encontrarse debidamente archivada la requisición de alimentos y adicionalmente mantener el control sobre el inventario de los productos.

El manipulador que recibe la materia prima debe conocer las cantidades y presentaciones de los alimentos adquiridos, definidas para el cumplimiento al ciclo de menús aprobado, e igualmente las especificaciones de calidad de cada uno de los productos a recibir; de igual manera, deben contar con los registros en los cuales se consigne la no conformidad con alguno de las materias primas, insumos y/o productos.

4.7.2.3. Requisitos documentales del servicio de alimentos

Para la operación adecuada del servicio de alimentos, debe darse cumplimiento con los procesos necesarios para garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación suministrada.

Plan de Saneamiento Básico

El Plan de Saneamiento Básico tiene el propósito de promover la seguridad y la adecuada aplicación de procesos y procedimiento para el control, prevención y eliminación de los focos de contaminación de alimentos, permitiendo la aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura y asegurando la producción de alimentos seguros y nutritivos.

- **Programa de limpieza y desinfección:** Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate. Cada establecimiento debe tener por escrito todos los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como las

concentraciones o formas de uso y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección.

Debe contener como mínimo: Introducción, objetivos y alcance, glosario o definiciones, marco teórico (que incluyan entre otros aspectos que incluya tipos de sustancias, descripción y evaluación de detergentes y desinfectantes y recomendaciones para el manejo de sustancias), ***procedimientos de limpieza y desinfección por zona del servicio de alimentos para ser realizados antes, durante y después de los procesos del mismo (que incluya tiempos y movimientos cuando-como- productos y materiales y quien, entre otros) y formatos o fichas de verificación de los procedimientos realizados, fichas técnicas de los productos empleados en el desarrollo del programa y plan de contingencia***. (cursiva, negrilla y subrayado adicional).

Programa de selección y evaluación de proveedores

• Establecer los criterios de selección de proveedores, así:

Criterios Técnicos: cumplimiento, respuesta al incumplimiento, infraestructura, capacitación del personal, parque automotor, operación, calidad, registros sanitarios, conceptos sanitarios vigentes y alimentos con normas de rotulado y etiquetado.

GUÍA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL **Versión 5.**

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

Se recomienda que el botiquín no esté al alcance de los niños. No utilizar termómetro de mercurio. Verificar fechas de vencimiento de elementos periódicamente. Es necesario solicitar los registros INVIMA de todos los productos del botiquín. Los productos deben contar con fecha de vencimiento de mínimo un año.

FICHA TÉCNICA N° 122		BOTIQUÍN TIPO A DOTADO CON GABINETE	
ELEMENTO ANÁLOGO		CATEGORÍA GENERAL	RECURSOS PARA LA EMERGENCIA
		CLASIFICACIÓN	PRIMEROS AUXILIOS
		CATEGORÍA	BOTIQUÍN

IMAGEN	DESCRIPCIÓN Y USO		
	Botiquín tipo A dotado.		
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (APROX.)		
	ALTO GABINETE MÍNIMO	40	cm
	ANCHO GABINETE MÍNIMO	27	cm
	PROFUNDIDAD GABINETE MÍNIMO	10	cm
	MATERIAL GABINETE	Lámina cold roll cal 24	
	COLOR	Blanco	
	VIDA UTIL MÍNIMA	5 años	
	CONTENIDO	13 Elementos	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Botiquín de primeros auxilios tipo A, estructura metálica para primeros auxilios, con tres entrepaños y cavidad para variedad de frascos, acabado pintura electroestática.

ELEMENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Baja lenguas	1	En madera, 150 x 18 mm. mínimo (paquete por 20)
Gasa pre cortada estéril	1	Presentación en sobre de 5 unidades, gasa de 10 x 10 cm (paquete por 20)
Guantes de látex para examen	1	Caja por 100
Termómetro digital	1	Precisión +/- 0.1°C, paro automático, sensor de medición, rango 32 a 43.9°C
Venda elástica	1	3"x5 yardas, 450 cm de longitud estirada
Venda elástica	1	2"x5 yardas, 450 cm de longitud estirada
Venda de gasa	1	5"x5 yardas, 450 cm de longitud estirada
Venda de algodón laminado	1	3" x5 yardas 450 cm de longitud estirada
Venda de algodón laminado	1	5" x5 yardas 450 cm de longitud estirada
Esparadrapo en tela	1	Rollo 4"

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

Se recomienda que el botiquín no esté al alcance de los niños. No utilizar termómetro de mercurio. Verificar fechas de vencimiento

II. PRUEBAS

Registro fotográfico de la novedad donde la MC de la UDS Niños Del Mañana Fe y Dios indica que el día 30 de noviembre presto la atención solo hasta las 1:30 p.m.

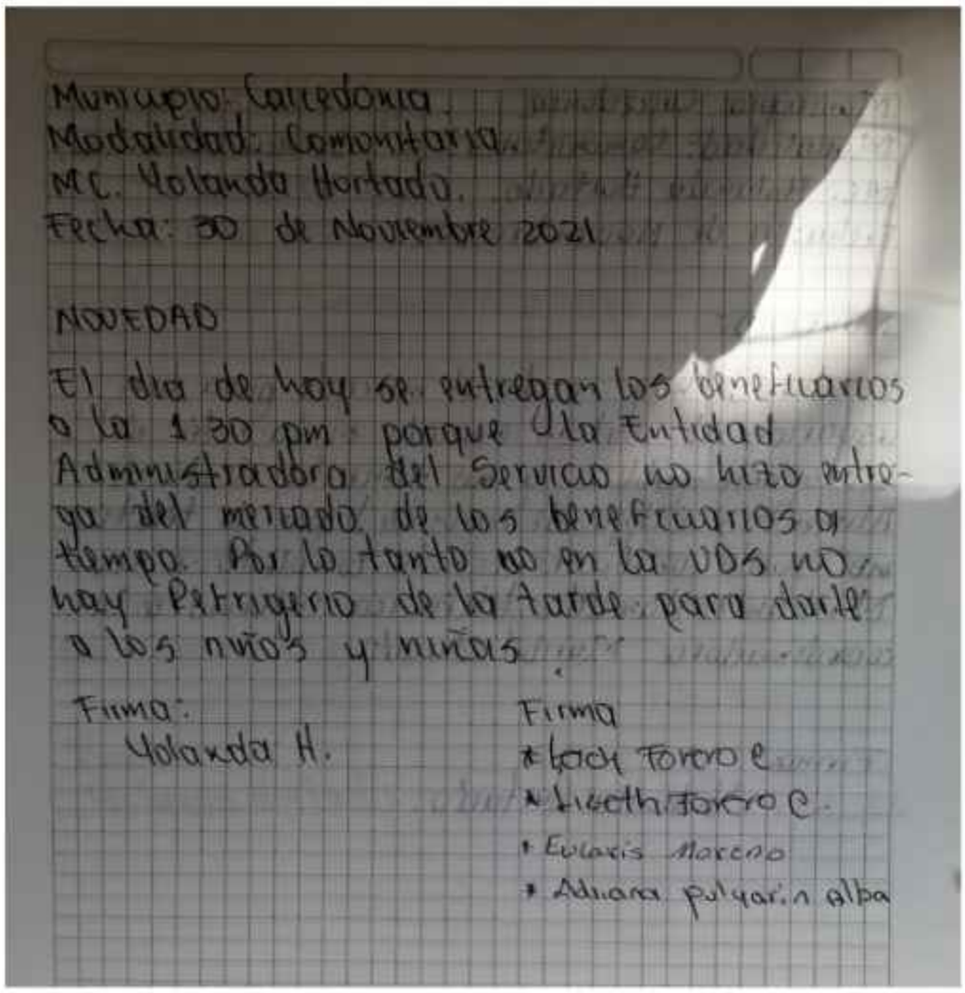

Registro fotográfico de la novedad donde la MC de la UDS Niños Del Mañana Fe y Dios indica que le envían los alimentos de los niños-niñas en la línea

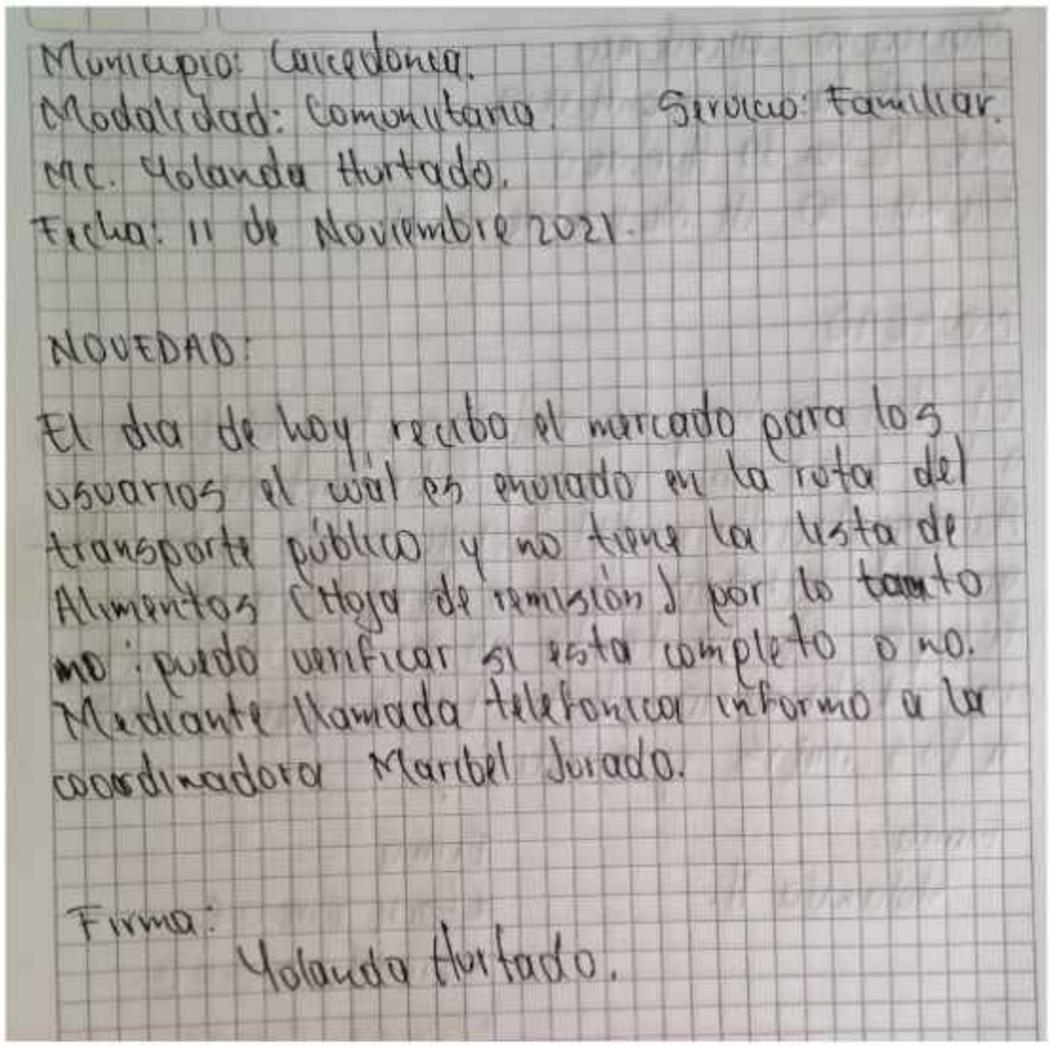

Municipio: Caicedonia.
Modalidad: Comunitario. Servicio: Familiar.
MC. Yolanda Hurtado.
Fecha: 11 de Noviembre 2021.

NOVEDAD:

El dia de hoy recibo el marcado para los usuarios el cual es enviado en la ruta del transporte público y no tiene la lista de Alimentos (Hoja de remisión) por lo tanto no puedo verificar si esta completo o no. Mediante llamada telefonica informo a la coordinadora Maribel Jurado.

Firma:
Yolanda Hurtado.

Registro fotográfico del queso de la UDS Niños Del Mañana Fe y Dios que está a punto de vencer

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Centro Zonal Sevilla
Calle 49 No. 48-42
Teléfono: 2192187

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Se solicita por tanto que la Entidad Administradora del Servicio establecidas en su contrato de aporte **76007222020** en cabeza de su Representante Legal Graciela Perea:

Brinde informe detallado con las explicaciones respectivas de cada uno de los casos enumerados en orden de proyección (contar con soportes registro fotográfico, actas, compromisos y demás documentación física y digital en caso de que aplique) en cumplimiento de las obligaciones contractuales, por tanto, deberá dar acción en **3 (tres) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente requerimiento; del mismo modo se solicita los soportes y evidencias donde realizan las entregas efectivas de las RPP bajo el compromiso contractual y de garantías a la infancia.

Se adjuntan actas de las visitas del equipo de seguimiento técnico

Agradezco su atención y oportuna respuesta

Cordialmente,

NORALBA RIVAS ARENAS
Supervisora de Contratos de Primera Infancia
Centro Zonal Sevilla
ICBF Regional Valle del Cauca

CC. Luis Antonio Hurtado Rodriguez, Coordinador Grupo Jurídico, Regional Valle del Cauca
Aseguradora Solidaria de Colombia, Calle 100 N°9 A- 45 Piso 8 y 12 Bogotá Cundinamarca **PÓLIZA No: 430-47-994000050414**
Aprobó/Revisó: Noralba Rivas Arenas - Supervisora Contratos Primera Infancia CZ Sevilla NRA
Proyectó: Equipo de seguimiento técnico a la prestación de los servicios PI CZ Sevilla

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Al contestar cite este número

Radicado No:
20226001100030631

Sevilla, 2022-02-11

Señoras
GRACIELA PEREA MARTINEZ
Representante Legal
GLADYS MORENO CAICEDO
Representante Legal Suplente
Unión Temporal COOMHOGAR- PEQUEÑOS SUEÑOS
CALLE 2 # 42 - 23 BARRIO EL LIDO
Cali Valle

ASUNTO: **REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO DE APORTE No. 76007222020 EL CUAL CUENTA CON POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 430-47-994000050414 Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 430-74-994000018369.**

Cordial Saludo

En mi condición de Supervisora del Contrato de Aporte No. 76007222020, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca y Unión Temporal COOMHOGAR- PEQUEÑOS SUEÑOS, cuyo **OBJETO** es: **"Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia – FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre"**, me permito describir los siguientes hechos encontrados suscitados que dieron a este requerimiento:

I. HECHOS

El día 10 de diciembre de 2021, integrantes del Equipo de Seguimiento Técnico a la Prestación de los Servicios, realiza visita a la UDS LOS GEMELOS con Código Cuéntame No. 7612200039454 ubicada en la carrera49 Nª 61- 04 Barrio Puyana, a cargo de la Madre comunitaria MARIBEL GONZALEZ Identificada con Cedula de Ciudadanía 63252476, para verificar las obligaciones contractuales de la prestación del servicio a los usuarios

1- En la visita se identificó que la UDS no cuenta con la debida señalización para evitar la aglomeración en los espacios de salida, de higiene, alimentación, espacios de descanso y pedagógicos (pisos pintados o demarcados con líneas para que los niños cuenten con el distanciamiento requerido de un metro)

2- En la UDS se evidencia que no se respeta el distanciamiento requerido de un metro dado que la MC presta el servicio presencial a los 10 usuarios contando solo con 3 mesas para los niños

3- En el desarrollo de la visita se identificaron unas RPP en el suelo (no estaban con estibas como lo indica la norma ni nada que los proteja), el espacio no contaba con el debido proceso de limpieza y desinfección dado que encontraban al lado de una humedad y varios palos de madera.

II. HECHO

En el mes de diciembre de 2021, el equipo de seguimiento técnico a la prestación de los servicios de primera infancia, realizaron visitas a las UDS LOS PITUFOS con código cuéntame 7612200038284, UDS ADORABLES BAMBINOS con código cuéntame 7612200039240, UDS LOS BAMBINOS con código cuéntame 7612200039274, en el proceso de verificación de condiciones de calidad las Madres Comunitarias vinculadas en cada una de las unidades de servicio mencionaban, las dificultades que han tenido para el cumplimiento efectivo del ciclo de menú, mencionan lo siguiente:

1. Realizan intercambios de alimentos como fruta de consumo por fruta para hacer jugo. (Se anexa evidencia en las pruebas ítem III).

2. Los horarios de entregas de dichos alimentos son incluso de 9:00 pm a 9:30 pm en mitad de semana, generando confusión para el cumplimiento de los ciclos de menú. (Se anexa evidencia en las pruebas ítem III).

3. Los faltantes de alimentos no los entregan a tiempo, incluso han pasado días sin que la EAS haga entrega de estos, afectando la entrega oportuna del alimento al beneficiario o incluso la madre comunitaria disponiendo de sus propios recursos para no afectar el aporte nutricional del niño o niña. (Se anexa evidencia en las pruebas ítem III).

4. La Madre comunitaria de la UDS LA PEQUEÑA LEIDY detalla faltante de Harina de Maíz por 1.000gr y Frijoles por 500gr correspondiente a los RPP desde el día 22 del mes de octubre 2021 y hasta la fecha no ha sido entregado por la EAS. (Se anexa evidencia en las pruebas ítem III).

5. La Madre comunitaria de la UDS LA PEQUEÑA LEIDY detalla faltante de 3 latas de atún por 175gr c/u correspondiente a los RPP desde el día 22 del mes de noviembre 2021 y hasta la fecha no ha sido entregado por la EAS. (Se anexa evidencia en las pruebas ítem III).

6. La Madre Comunitaria de la UDS CASCABELES SONOROS detalle faltante de latas de atún correspondiente a los RPP desde el día 22 del mes de noviembre 2021 y hasta la fecha no ha sido entregado por la EAS. (Se anexa evidencia en las pruebas ítem III).

III. HECHO

De: Elena Isabel Canate Herrera <Elena.Canate@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 5 de enero de 2022 10:47 a.m.
Para: Noralba Rivas Arenas <Noralba.Rivas@icbf.gov.co>
Asunto: INFORMACIÓN RESULTADO VISITAS AT DICIEMBRE 2021
Importancia: Alta

Buenas días Dra. Noralba,

Cordial saludo,

Por medido del presente le comparto algunas de las situaciones que se han identificado en las visitas de asistencia técnica realizadas durante el mes de diciembre en unidades de servicio HCB Comunitario; lo cual se envía para su información y fines pertinentes dado las situaciones identificadas.

1. **Lista de mercado:**

Las listas de mercado enviadas a las madres comunitarias no son muy claras, dificultándole la interpretación a las madres comunitarias.

De acuerdo con lo indicado en ellas, los alimentos que se entregan son para dos semanas, pero si estas se revisan con detención no es claro la cantidad de alimentos que deben reciben para la segunda semana (ver lista anexa); situación que se presta para confusión dado que estos elementos les facilitan a los agentes educativos la verificación de la cantidad de los alimentos entregados para las 2 semana para cada día de preparación de los respectivos ciclos de menú.

2. **Entrega de los alimentos para dos semanas:**

Desde que inició la atención de usuarios presencial de acuerdo a las directrices impartiditas desde la Sede Nacional del ICBF, la EAS ha venido haciendo entrega de las remesas a las unidades de servicio para la atención de los usuarios para dos semanas; situación que ha ocasionado una prestación del servicio en condiciones de calidad poco aceptable dado que ha ocasionado cambios en la minuta frecuentes, daños en algunos alimentos perecederos (frutas, verduras, productos de panadería y lácteos) y en ocasiones los alimentos que por algún motivo no llegan con la entrega o son devueltos por falta de calidad son repuesto en la siguiente entrega.

Es necesario aclarar que los alimentos perecederos por sus propias características tienen una vida útil corta (comienzan una descomposición de forma sencilla, producto de la acción de agentes como la temperatura, la humedad o la presión, que son determinantes para que el alimento comience su deterioro); en el caso de algunas frutas que su consumo es entera, no pueden ser sometidas a un proceso de congelación, así como productos lácteos; específicamente el queso, que tampoco puede ser sometidos a congelación porque al descongelarlos perderán su textura y esponjosidad, alimento que su vida útil es de aproximadamente 8 días; el queso una vez abierto se debe ser utilizado en el menor tiempo posible.

Es necesario señalar que algunos alimentos por su naturaleza permiten un rápido crecimiento de microorganismos indeseables, particularmente los de mayor riesgo en salud pública (alimento de mayor riesgo en salud pública: alimento que, en razón a sus características de composición especialmente en sus contenidos de nutrientes, actividad acuosa y pH, favorece el crecimiento microbiano y, por consiguiente, cualquier deficiencia en su proceso, manipulación, conservación, transporte, distribución y comercialización, puede ocasionar trastornos a la salud del consumidor) deben mantenerse en condiciones que se evite su proliferación.

Hay testimonio de madres comunitarias que han manifestado que tanto el queso como las frutas que son para el consumo entero no dura el tiempo esperado (2 semanas) y en ocasiones les toca desecharlos por su descomposición antes del consumo una vez abierto o sacado de su empaque original (queso) o una vez partidas (frutas); así mismo manifiestan que les ha tocada suministrar durante las dos semanas las mismas frutas, motivado porque la EAS envía los alimentos sin tener en cuenta lo establecido en el Ciclo de Menú aprobado, siendo muy monótono el menú para los niños/niñas que asisten a las UDS dejando de lado la variedad propuesta en el documento.

A lo anterior, se suma que cuando se presenta un faltante o devolución de alimentos, las madres comunitarias deben esperar hasta la siguiente entrega, (2 semanas después) la reposición de los faltantes; lo que hace que en ocasiones le corresponda al agente educativo adquirir los alimentos en las tiendas cercanas a sus residencias dejando de lado la aplicación del Protocolo de Selección de Proveedores y otros aspectos relacionados con el tema y no menos grave aún, toman de sus mercados para realizar la preparación del día, provocando cambios no autorizados y variación en las preparaciones.

Ante lo anterior, es responsabilidad de la EAS garantizar que la totalidad de los alimentos requeridos en el ciclo de menú aprobado lleguen a las unidades de servicio y que estos cumplan con los criterios de calidad establecidos por el ICBF y de esa forma ser aptos para el consumo en el momento que sean requerido para su preparación; igualmente los agentes educativos deben realizar el pre/alistamiento de los alimentos con el fin de conservarlos; el objetivo de la conservación es lograr la seguridad desde el punto de vista cuantitativo

(disponibilidad de alimentos) y cualitativo (alimentos con condiciones de inocuidad y calidad aceptables).

Para el cumplimiento de este requisito deberán adoptarse medidas efectivas como:

- ✓ Mantener los alimentos a temperaturas de refrigeración no mayores a 4°C o mantener el alimento en estado congelado. Ejemplo: en refrigeración: frutas, verduras, leche líquida, lácteos; y en congelación: carnes, pollo, pescado.
- ✓ Mantener una adecuada ventilación y temperatura para retardar la maduración y deterioro.
- ✓ Tener en cuenta el manejo adecuado de la temperatura ambiental adecuada para evitar la aceleran el deterioro.

La conservación de los alimentos busca prevenir o evitar el desarrollo de microorganismos (bacterias, levaduras y mohos), para que el alimento no se deteriore durante el almacenamiento. Al mismo tiempo, se deben controlar los cambios químicos y bioquímicos que provocan deterioro. De esta manera, se logra obtener un alimento sin alteraciones en sus características organolépticas típicas (color, sabor y aroma), y puede ser consumido sin riesgo durante un cierto período.

Por lo anterior, si la EAS insiste en continuar las entregas de las remesas cada dos semana es necesario que garantice lo siguiente:

- ✓ Alimentos como frutas y verduras, deben ser entregados con un grado de madures que permitan que las madres comunitarias puedan realizar un buen proceso de prealistamiento para un adecuado almacenamiento de los alimentos dependiendo su naturaleza y de esa manera evitar daños que afecten las preparaciones establecidas en el ciclo de menú aprobado.
- ✓ Los productos lácteos (queso) se entregados tengan una fecha de duración más amplia a fin de evitar su daño.
- ✓ Los productos de panadería entregados en las UDS deben cumplir con los criterios de calidad establecidos en las fichas técnicas de alimentos definidas por el ICBF, al igual que todos los demás alimentos que se entreguen en esta; documentos (fichas técnicas de los alimentos que hacen parte de las raciones preparadas) que a la fecha no han sido entregado por la EAS a esta Dependencia.

3. **Cambios de alimentos no incluidos en el Ciclo de Menú:**
   Entre los cambios identificados en las visitas realizadas en las UDS se encuentra:
   1. La entrega de galleta con relleno de dulce interno
   2. Entrega de Bebida Láctea.

Las galletas con rellenos dulces entre otros alimentos no hacen parte del ciclo de menú que se le suministra a los niños/niñas que asisten a los servicios de Primera infancia del ICBF, debido al gran aporte calórico que representa. Muchos

alimentos, y en especial los procesados, contienen grasa que no se ve y un alto aporte de azúcares, los alimentos envasados como salsas y aderezos para ensaladas, las donas, pasteles y galletas, los alimentos de paquete; entre otros motivos por el cual no se tiene en cuenta en el actual Ciclo de Menú es que éste tipo de galletas no están incluidas en la Minuta Patrón de ICBF, además, de estar en concordancia con los criterios establecidas en las Guías Alimentarias para la Población Colombiana.

Con relación al suministro de Bebida Láctea en lugar de yogur; es un intercambio no permitido bajo ningún argumento, dado que las propiedades nutricionales de estos 2 alimentos son completamente diferentes.

Se denominará "**bebida láctea**" a los productos elaborados con base en leche, ***con un mínimo de 30% de leche en el producto final*** tal como se consume.

Un **yogurt es** el producto obtenido por la coagulación de la leche a partir de la fermentación láctica mediante el lactobacillus bulgaricus o el strepcocucs termophilus. El **yogurt es** pues un tipo de leche fermentada.

Diferencia entre ambos productos: el **yogur** está hecho solo con leche y proporciona más proteína. Las bebidas **lácteas** son mezclas de diferentes

componentes como el suero y la dosis de proteína **láctea** es inferior y por eso su precio es más bajo.

Igualmente, cuando observamos las fichas técnicas establecidas por el ICBF para este grupo de alimentos, no se observa la inclusión de bebidas lácteas entre ellas, por lo cual se carece de un referente para dar un concepto de aprobación o no ante alguna propuesta enviada por laguna EAS:

PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

FICHAS TÉCNICAS ALIMENTOS
GRUPO LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS

FICHAS TÉCNICAS ALIMENTOS GRUPO LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS

CONTENIDO

FICHA TÉCNICA FÓRMULA LÁCTEA DE INICIO EN POLVO, CON VITAMINAS Y MINERALES 2
FICHA TÉCNICA FÓRMULA LÁCTEA DE CONTINUACIÓN EN POLVO, CON VITAMINAS Y MINERALES 5
FICHA TÉCNICA FÓRMULA INFANTIL SIN LACTOSA EN POLVO, CON VITAMINAS Y MINERALES 8
FICHA TÉCNICA LECHE EN POLVO ENTERA 11
FICHA TÉCNICA LECHE EN POLVO ENTERA FORTIFICADA CON HIERRO AMINOQUELADO 13
FICHA TÉCNICA LECHE ULTRAALTA TEMPERATURA UAT/UHT- LARGA VIDA, ENTERA NATURAL 15
FICHA TÉCNICA KUMIS ENTERO 17
FICHA TÉCNICA YOGUR ENTERO 20
FICHA TÉCNICA QUESOS FRESCOS 23
FICHA TÉCNICA BEBIDA LÁCTEA CON AVENA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT/UHT, LARGA VIDA 26

Así mismo en las Minutas Patrones diseñada desde la Sede Nacional para los diferentes Servicios o Modalidades que ofrece el ICBF a sus usuarios no contempla el suministro de este tipo de bebida, precisamente por su aporte nutricional; lo cual se refleja al momento de calcular los diferentes nutrientes a suministrar (macros y micros) a través de los ciclos de menú, que nunca se tiene en cuenta la información nutricional de este tipo de bebida.

Anotando también que los productos encontrados en las UDS estaban vencidos y el día de la visita de asistencia técnica el proveedor propuesto por la EAS estaba realizando entrega de los alimentos que hacen parte de las remesas para la siguiente semana de atención y reponiendo los que encontró vencido o dañado.

IV. POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA CONTRACTUAL:

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, *en el manual operativo de la respectiva modalidad o servicio que se encuentren publicados en la página web del ICBF* y demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF , que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

2.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas en dicho manual. **2.3.6. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS**. 2.3.9. Garantizar el cumplimiento a la "GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LAS MODALIDADES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento.

"LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA" V6 del 12/07/2021

CLAUSULA 2.: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO:

2.9 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.9.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. **2.9.2.** Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.

2.8 Obligaciones del Componente Talento Humano

2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.

2.10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.

MANUAL OPERATIVO MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Versión 6

4.2. Componente de salud y nutrición

El suministro de la alimentación a través de ración preparada (RP) apunta a que durante la jornada de atención la alimentación cumpla con un aporte nutricional por grupo de edad, como lo establece la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social o las normas que la sustituyan, complementen, modifiquen o hagan sus veces, de acuerdo con lo definido en las minutas patrón para los HCB, HCB Agrupados y las UBA Fijas.

Es pertinente destacar que las acciones del suministro de alimentos deben realizarse cumpliendo el control de la calidad, higiene, sanidad y buenas prácticas de manufactura, para lo cual cada EAS deberá socializar y realizar las acciones necesarias, para que se cumpla lo establecido en la *Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF* o el documento que la modifique, remplace o haga sus veces. La EAS deberá gestionar y garantizar que los productos alimenticios que se compren para la preparación de alimentos al interior del servicio sean de calidad y cumplan con los requisitos normativos según el tipo de producto.

En tanto se mantenga la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19, el plan de saneamiento básico y el manual de BPM, debe contener las acciones que se implementarán para reducir el riesgo de contagio por COVID - 19, incluyendo responsable, periodicidad, elementos de protección, soluciones desinfectantes, métodos de desinfección (aspersión, inmersión, contacto, entre otros), seguimiento y monitoreo. Estas acciones deben ser implementadas por el padre o madre comunitaria de la UDS.

4.2.1. Condiciones de calidad componente de salud y nutrición:

ESTÁNDAR 13

En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón.

La EAS debe garantizar que los alimentos entregados cumplan con las especificaciones descritas en las fichas técnicas emitidas por la Dirección de

Nutrición del ICBF y la normativa vigente. Así mismo, la UDS implementará la minuta patrón construida por la Dirección de Nutrición del ICBF para las modalidades y servicios de Primera Infancia, la cual está basada en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana, establecidas en la Resolución 3803 de 2016 o en las normas que la sustituyan, complemente, modifique o hagan sus veces.

ESTÁNDAR 14

En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.

***Nota:** En los casos en donde exista población mayoritariamente étnica, se concretará el ciclo de menús.*

...En la UDS se deben encontrar publicados la minuta patrón y los ciclos de menús en los formatos diseñados por la Dirección de Nutrición para este fin. Igualmente, en la UDS deberán reposar los formatos o actas de entrega de los alimentos por parte de la EAS, con fecha y firma de recibido a satisfacción de lo relacionado.

ESTÁNDAR 18

Documenta las buenas prácticas de manufactura (BPM).

ESTÁNDAR 19

Aplica buenas prácticas de manufactura en el almacenamiento de alimentos.

Para todos los servicios de la Modalidad Comunitaria, la EAS, al momento de la entrega de los alimentos en cada UDS, deberá suscribir un acta de entrega en la que se relacione: fecha de entrega, nombre de la UDS, nombre del responsable de la UDS, alimentos y cantidades entregadas, nombre de quien entrega los alimentos y un espacio para anotar las devoluciones u observaciones que realice la madre o padre comunitario por no cumplir con la calidad e inocuidad de los alimentos.

Cuando se realicen devoluciones por parte de la madre o padre comunitario, la EAS debe garantizar que el proveedor realice el cambio o reposición de los alimentos a más tardar 24 horas posteriores a la suscripción del acta.

ESTÁNDAR 22

El personal manipulador de alimentos aplica buenas prácticas de manufactura.

3.3.2. Fase II - Implementación del servicio

3.5. Proceso operativo para la atención presencial en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

3.5.3. Etapas para la atención presencial en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

El desarrollo de la atención presencial en los servicios de educación inicial de primera infancia del ICBF en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 está organizado en dos (2) etapas, las cuales inician con la etapa de alistamiento para verificar las condiciones requeridas para la atención presencial, y así definir las UDS que continúan con la etapa de implementación. A continuación, se describe cada una de las etapas para la atención presencial en los servicios de educación inicial de primera infancia del ICBF en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19:

3.5.3.1. Etapa de alistamiento Esta etapa inicia con la socialización del esquema de atención en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 y aplicación instrumento de línea base, que permite a las EAS y UDS identificar las condiciones necesarias para la atención, cumpliendo con lo establecido en el protocolo de bioseguridad, de acuerdo con la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

		étnicos.		
5	**Complementar el Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF**	Todas las EAS con su talento humano deben diligenciar el *Formato complementación protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF* para cada UDS	EAS y UDS	Formato complementación protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF Acta de concertación
6	**Realizar la inducción al talento humano para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad**	Se realizará inducción al talento humano de la EAS y UDS, entorno a: • Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF • Formato complementación protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF • Rutas de canalización y seguimiento de casos sospechosos / probables o confirmados de COVID-19 en las UDS.	EAS	Actas de reunión Listados de asistencia
7	**Realizar acciones para garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad**	La EAS y UDS deben garantizar las acciones requeridas para el cumplimiento del *Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF* como, señalización, ventilación y adquisición de insumos para mantener las condiciones higiénico - sanitarias adecuadas.	EAS y UDS Acompañamiento técnico ICBF Centro Zonal y/o Regional.	Fotos de las adecuaciones realizadas (digital o impresas), videos.
9	**Desarrollar la estrategia de preparación de las niñas y los niños para el retorno a la presencialidad.**	El talento humano de las EAS y UDS, debe realizar experiencias pedagógicas que permitan preparar a las niñas y niños para el retorno a la atención presencial donde conversen en torno a lo descrito en los componentes de calidad.	EAS y UDS	Actas de reunión Listados de asistencia

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2021

Es importante tener en cuenta las medidas del orden local a nivel municipal y departamental para el manejo de la emergencia sanitaria con incidencia en el territorio específico donde esté ubicada la UDS, teniendo en cuenta, lo que establece la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, o aquella que la modifique o sustituya.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF Versión 5

4.7. COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, CALIDAD E INOCUIDAD
4.7.1. Complementación Alimentaria
4.7.1.4. Organización del servicio de alimentos

Garantizar que los vehículos, utensilios de almacenamiento y personas transportadoras, cumplan con los criterios necesarios para garantizar la calidad,

inocuidad e integridad de las preparaciones durante el transporte de alimentos (producto terminado) en todas las fases del proceso, incluyendo la distribución de preparaciones a las unidades satelitales.

4.7.2.1. Requisitos sanitarios del servicio de alimentos

4.7.2. Calidad e Inocuidad en los alimentos, condiciones básicas de higiene en la preparación y manufactura de alimentos (BPM)
Talento humano

Estado de salud

El personal manipulador debe contar con certificación médica en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos y posteriormente debe efectuarse un reconocimiento médico por lo menos una (1) vez al año o cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, ...

Los exámenes de laboratorio que deben acompañar el certificado médico de ingreso y reconocimiento médico en todos los casos son coprológico seriado, frotis de garganta y cultivo de uñas (KOH). En caso de resultado positivo en los exámenes de laboratorio es requisito que en el punto exista copia del tratamiento efectuado y exámenes de control posterior según patología. Esta información deberá estar debidamente archivada en una carpeta y estar disponible para consulta de las autoridades competentes, ICBF, Interventoría, empresas verificadoras de estándares y auditoría externa.

Procesos con alimentos, en los servicios de alimentación

Recibo

El recibo de materias primas e insumos para la preparación y servido de alimentos debe realizarse en lugar limpio y protegido de la contaminación ambiental. El horario de recibo no debe interferir con el de distribución de alimentos o preparaciones. En el punto de preparación debe encontrarse debidamente archivada la requisición de alimentos y adicionalmente mantener el control sobre el inventario de los productos.

El manipulador que recibe la materia prima debe conocer las cantidades y presentaciones de los alimentos adquiridos, definidas para el cumplimiento al ciclo de menús aprobado, e igualmente las especificaciones de calidad de cada uno de los productos a recibir; de igual manera, deben contar con los registros en los cuales se consigne la no conformidad con alguno de las materias primas, insumos y/o productos.

4.7.2.3. Requisitos documentales del servicio de alimentos

Para la operación adecuada del servicio de alimentos, debe darse cumplimiento con los procesos necesarios para garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación suministrada.

Plan de Saneamiento Básico

El Plan de Saneamiento Básico tiene el propósito de promover la seguridad y la adecuada aplicación de procesos y procedimiento para el control, prevención y eliminación de los focos de contaminación de alimentos, permitiendo la aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura y asegurando la producción de alimentos seguros y nutritivos.

- **Programa de limpieza y desinfección:** Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate. Cada establecimiento debe tener por escrito todos los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como las concentraciones o formas de uso y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección.

Debe contener como mínimo: Introducción, objetivos y alcance, glosario o definiciones, marco teórico (que incluyan entre otros aspectos que incluya tipos de sustancias, descripción y evaluación de detergentes y desinfectantes y recomendaciones para el manejo de sustancias), ***procedimientos de limpieza y desinfección por zona del servicio de alimentos para ser realizados antes, durante y después de los procesos del mismo (que incluya tiempos y movimientos cuando-como- productos y materiales y quien, entre otros) y formatos o fichas de verificación de los procedimientos realizados, fichas técnicas de los productos empleados en el desarrollo del programa y plan de contingencia***. (cursiva, negrilla y subrayado adicional).

Programa de selección y evaluación de proveedores

- Establecer los criterios de selección de proveedores, así:

Criterios Técnicos: cumplimiento, respuesta al incumplimiento, infraestructura, capacitación del personal, parque automotor, operación, calidad, registros sanitarios, conceptos sanitarios vigentes y alimentos con normas de rotulado y etiquetado.

V. PRUEBAS

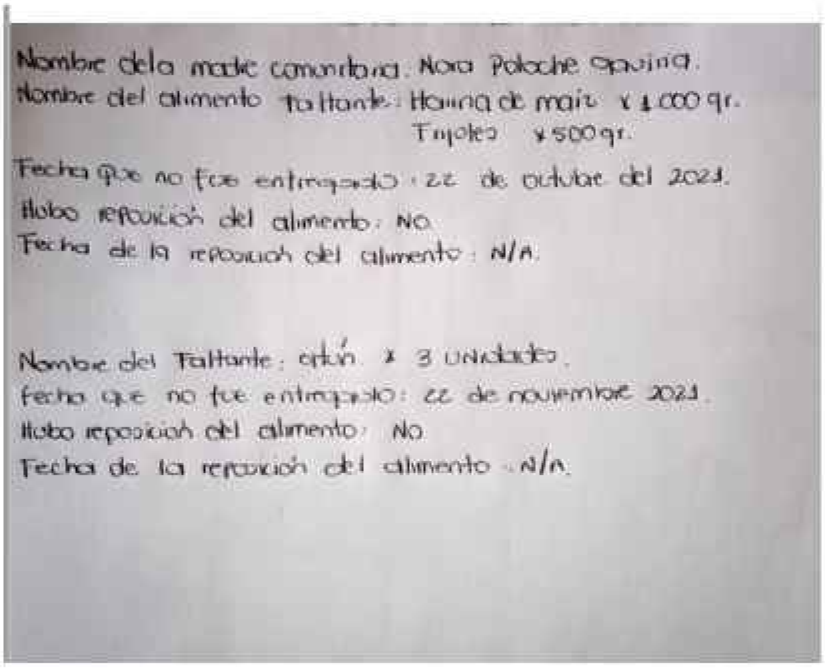
Nombre de la madre comunitaria: Nora Polache Gauina.
Nombre del alimento faltante: Harina de maíz x 1.000 gr.
Frijoles x 500 gr.
Fecha que no fue entregado: 22 de octubre del 2021.
Hubo reposición del alimento: NO
Fecha de la reposición del alimento: N/A.

Nombre del faltante: atún x 3 unidades.
Fecha que no fue entregado: 22 de noviembre 2021.
Hubo reposición del alimento: NO
Fecha de la reposición del alimento: N/A.

NOMBRE DE LA MADRE COMUNITARIA	NOMBRE DEL ALIMENTO FALTANTE	FECHA EN QUE NO FUE ENTREGADO EL ALIMENTO	HUBO REPOSICIÓN DEL ALIMENTO SI O NO	FECHA DE LA REPOSICIÓN DEL ALIMENTO FALTANTE	SE PRESENTÓ DEVOLUCIÓN DE ALIMENTOS POR PARTE DE LA MADRE COMUNITARIA SI O NO	FECHA DE LA DEVOLUCIÓN	FECHA DE LA REPOSICIÓN DE LA DEVOLUCION POR PARTE DEL PROVEEDOR
MARIA SUSANA ROJAS REYNA	ATUNES	22-11-2021	NO	NO	NO	NO	NO

ACTA DE VISITA DE LA UDS LOS GEMELOS

16 11 2021

10 10 X

11 50 X

Desy Johana Sabal | 1113506888

7612200039454 | Sevilla

Los Gemelos

Cre 49 # 614-44 | Puyana | 3108224258

X

Maribel Gonzalez | 63152476 | maribelg6385@gmail.com

10

X

X

X

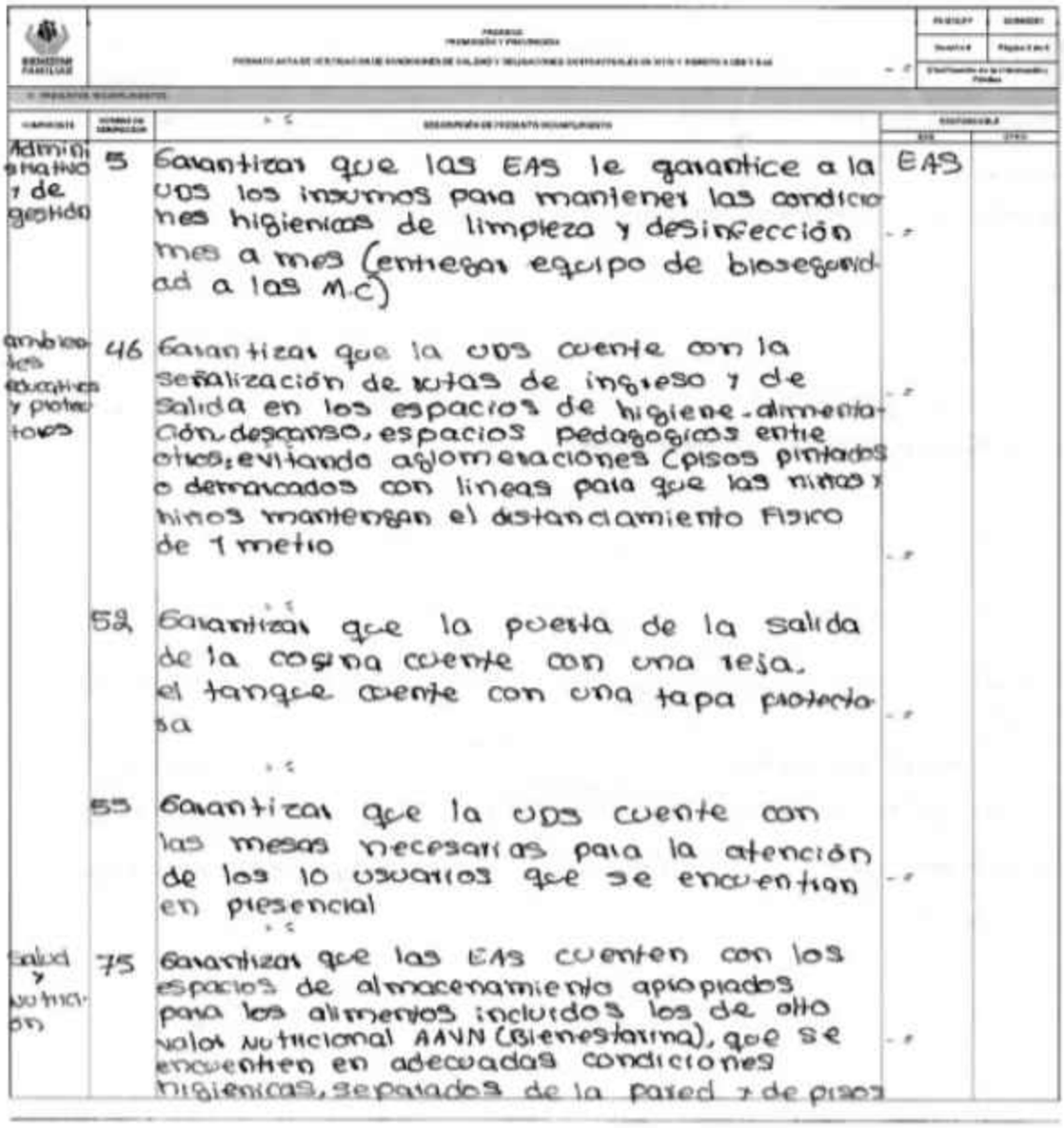

Administrativo y de gestión	5	Garantizar que las EAS le garantice a la UDS los insumos para mantener las condiciones higienicas de limpieza y desinfección mes a mes (entregar equipo de bioseguridad a los M.C)	EAS
ambientes educativos y protectores	46	Garantizar que la UDS cuente con la señalización de rutas de ingreso y de salida en los espacios de higiene-alimentación, descanso, espacios pedagogicos entre otros; evitando aglomeraciones (pisos pintados o demarcados con lineas para que las niñas y niños mantengan el distanciamiento Fisico de 1 metro	
	52	Garantizar que la puerta de la salida de la cocina cuente con una reja. el tanque cuente con una tapa protectora	
	55	Garantizar que la UDS cuente con las mesas necesarias para la atención de los 10 usuarios que se encuentran en presencial	
Salud y Nutricion	75	Garantizar que las EAS cuenten con los espacios de almacenamiento apropiados para los alimentos incluidos los de alto valor Nutricional AAVN (Bienestarina), que se encuentren en adecuadas condiciones higienicas, separados de la pared y de pisos	

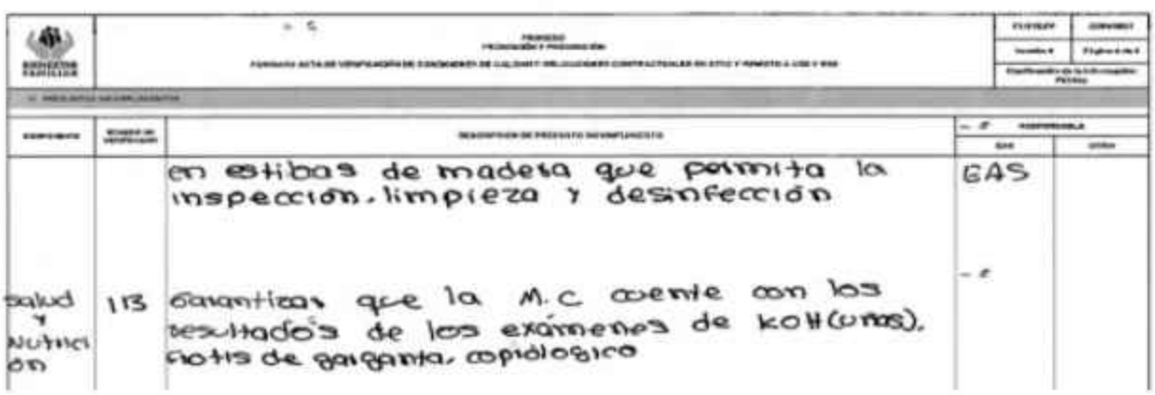

		en estibas de madera que permita la inspección, limpieza y desinfección	EAS
Salud y Nutricion	113	Garantizar que la M.C cuente con los resultados de los exámenes de KOH(unas), frotis de garganta, coprologico	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Centro Zonal Sevilla
Calle 49 No. 48-42
Teléfono: 2192187

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS RPP EN EL SUELO

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Acta de visita UDS Los Pitufos – Municipio de Caicedonia

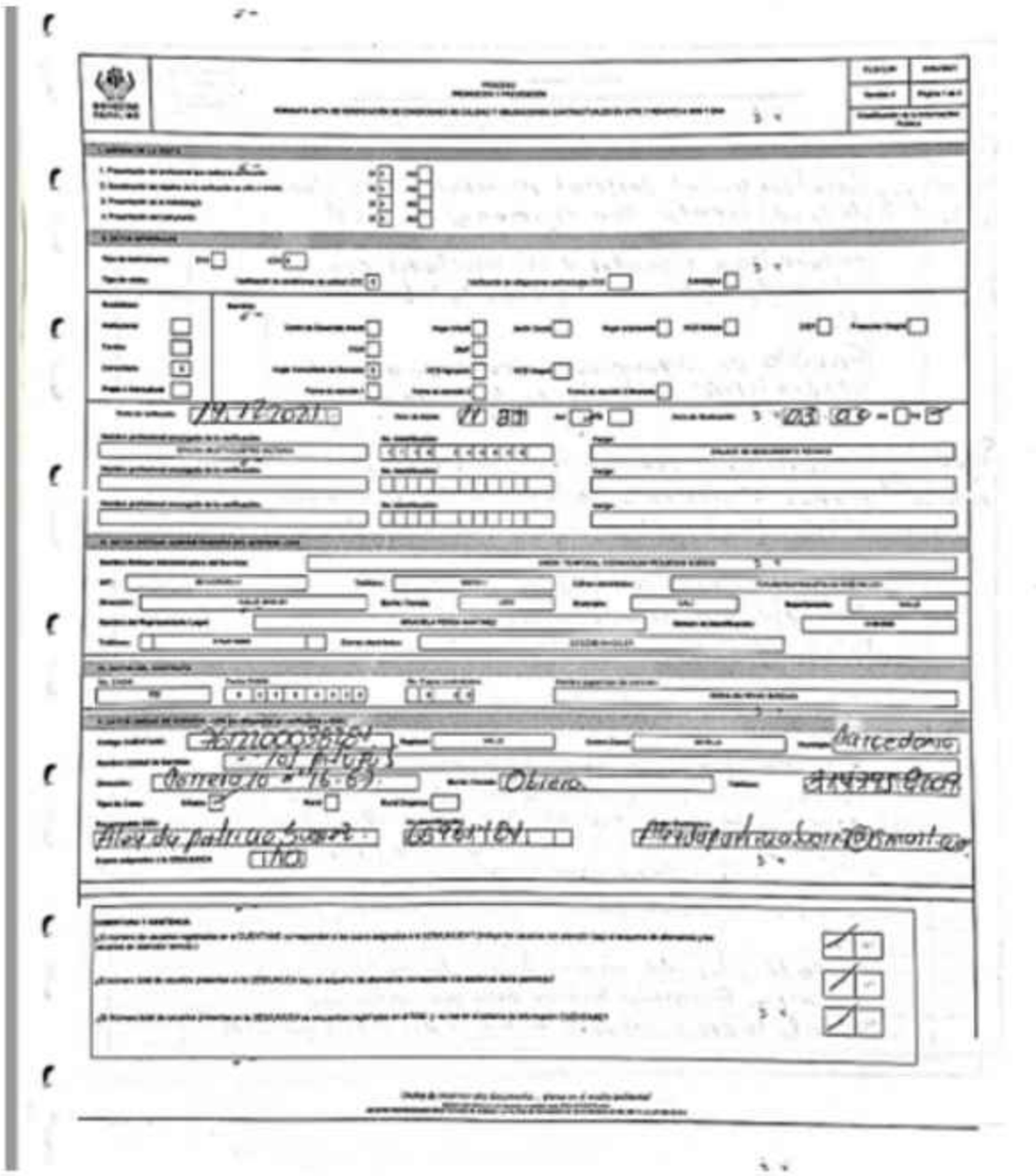

BIENESTAR FAMILIAR — FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES — Clasificación de la Información: Pública

VI. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS

COMPONENTE	NÚMERO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE EAS	RESPONSABLE OTRO
Salud y nutric.	113	Garantizar que el personal manipulador de alimentos de la uds cuente con examenes de KOH (uñas) Frotis de garganta, coprologico, se encuentran vigentes y sus resultados son adecuados para desempeñar la labor. Nota: En visita de seguimiento realizada a la uds se identificó faltante de toma de examenes.		
Salud y nutrición	84.	Garantizar el cumplimiento de ciclo de menú, al momento de la visita se observa que el jugo no corresponde al descrito en el ciclo de menú, la madre comunitaria detalla que realizó este cambio, ya que la fruta para este dia, se encontraba muy madura, razon por la cual la utilizo el dia anterior. En conversación con la madre comunitaria detalla confusión en la preparación de los ciclos de menú, ya que los alimentos que entrega la EAS lo realiza a mitad de semana muy tarde de la noche, 9:00 pm, 9:30 pm lo cual no es horario laboral, ademas realiza intercambios de alimento que no corresponden, ejemplo: cambian banano por maracuya para jugo. los faltantes de alimento no los entregan a tiempo. Ejemplo si hoy hay que entregar yogurt, la EAS lo reporta al dia o dos dias siguientes.		

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Centro Zonal Sevilla
Calle 49 No. 48-42
Teléfono: 2192187
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Acta de visita UDS Adorables bambinos – Municipio de Caicedonia

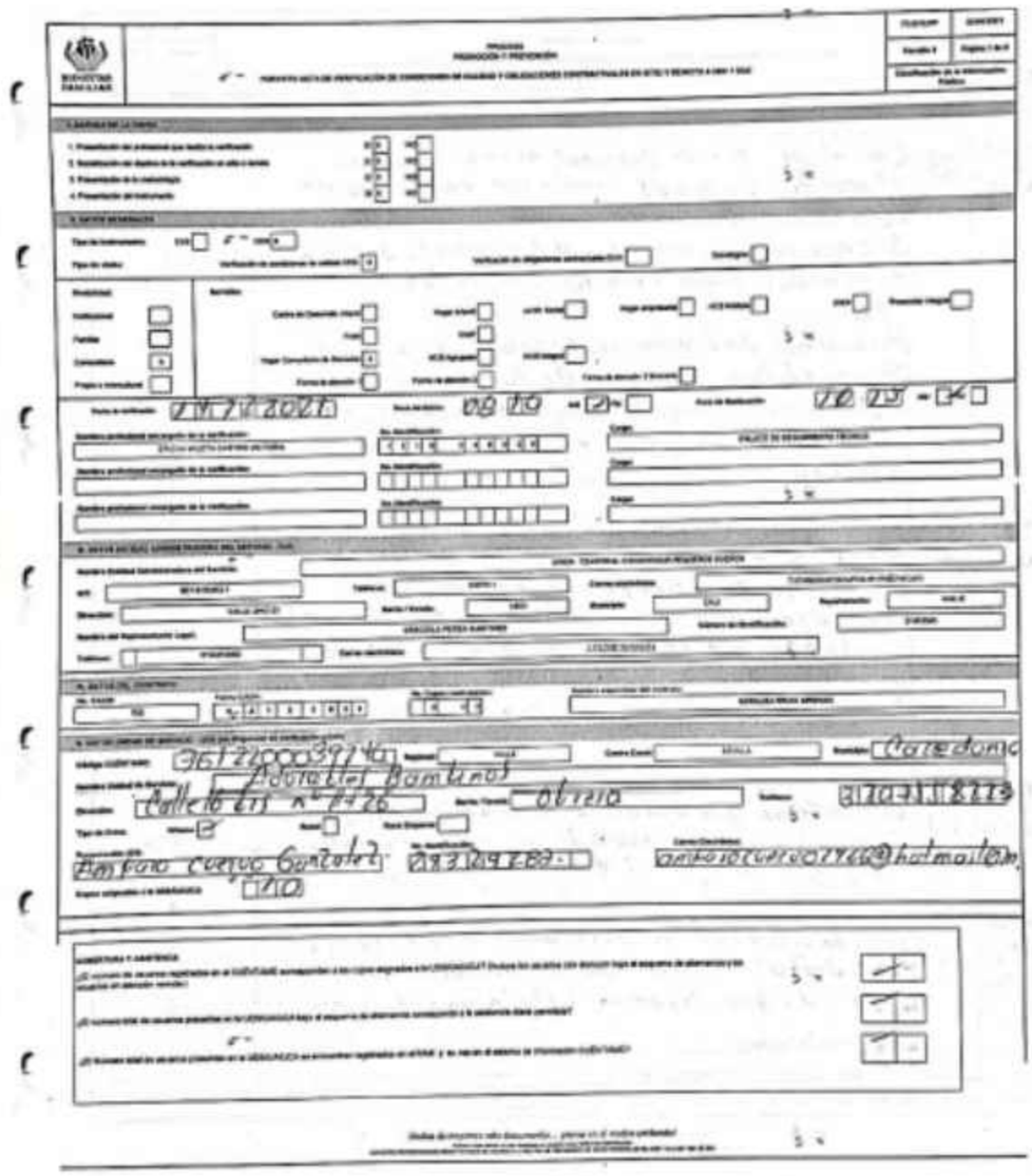

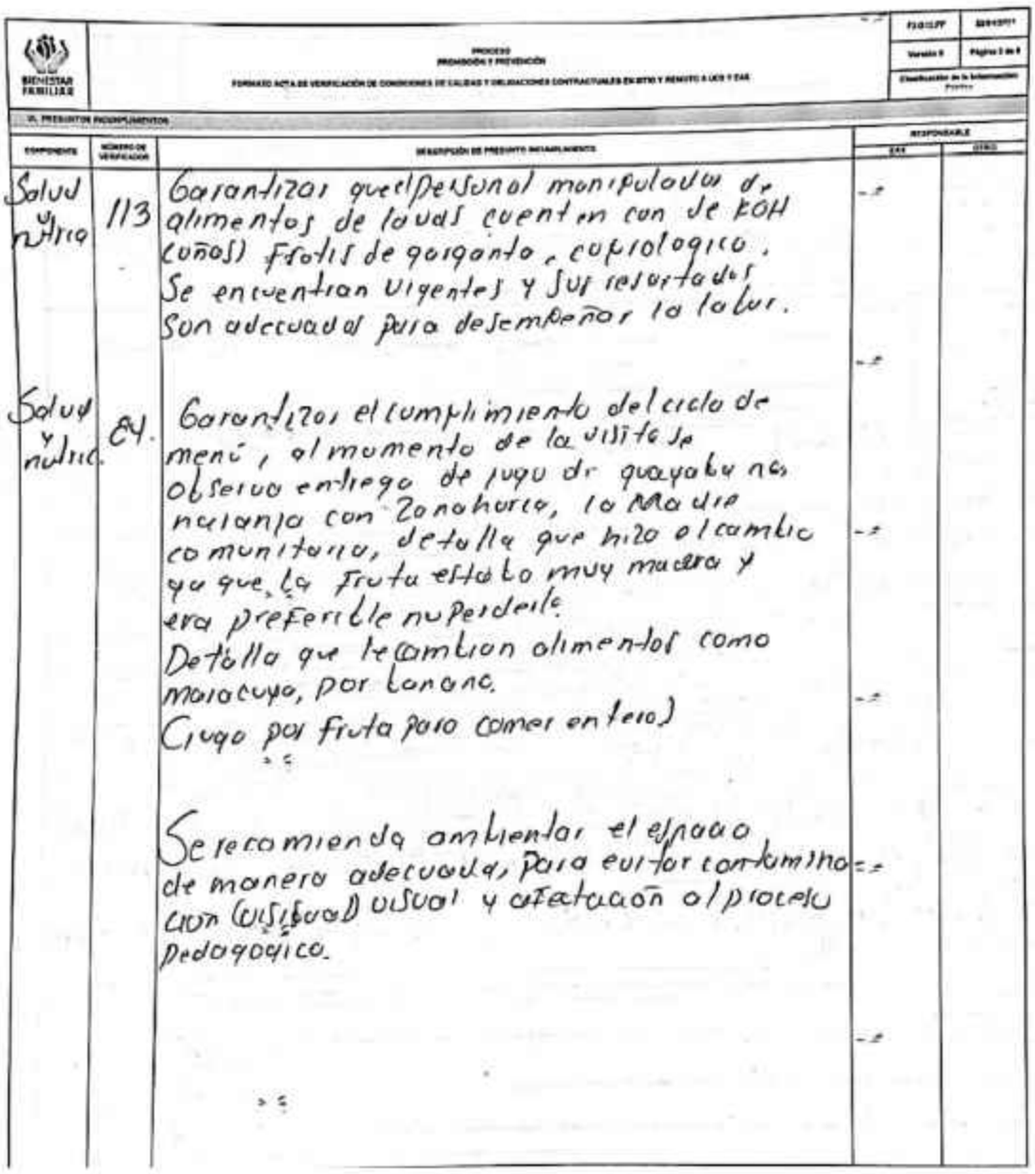

PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN SITIO Y REMOTO A UCO Y EAS

VI. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS

COMPONENTE	NÚMERO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE EAS	RESPONSABLE OTRO
Salud y nutrición	113	Garantizar que el personal manipulador de alimentos de todas cuenten con de EOH (uñas) frotis de garganta, coprologico. Se encuentran vigentes y sus resultados son adecuados para desempeñar la labor.		
Salud y nutrición	84.	Garantizar el cumplimiento del ciclo de menú, al momento de la visita se observo entrega de jugo de guayaba no naranja con Zanahoria, la Madre comunitaria, detalla que hizo el cambio ya que la fruta estaba muy madura y era preferible no perderla. Detalla que le cambian alimentos como Maracuya, por banano. Ciruga por fruta para comer entero)		
		Se recomienda ambientar el espacio de manera adecuada, para evitar contaminación (visual) usual y afectación al proceso pedagogico.		

Se solicita por tanto que la Entidad Administradora del Servicio establecidas en su contrato de aporte **76007222020** en cabeza de su Representante Legal Graciela Perea:

Brinde informe detallado con las explicaciones respectivas de cada uno de los casos enumerados en orden de proyección (contar con soportes registro fotográfico, actas, compromisos y demás documentación física y digital en caso de que aplique) en cumplimiento de las obligaciones contractuales, por tanto, deberá

dar acción en **3 (tres) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente requerimiento; bajo el compromiso contractual y de garantías a la infancia.

Agradezco su atención y oportuna respuesta

Cordialmente,

NORALBA RIVAS ARENAS
Supervisora de Contratos de Primera Infancia
Centro Zonal Sevilla
ICBF Regional Valle del Cauca

CC. Esperanza Claudia Bravo, Coordinadora Grupo Jurídico, Regional Valle del Cauca
Aseguradora Solidaria de Colombia, Calle 100 N°9 A- 45 Piso 8 y 12 Bogotá Cundinamarca **PÓLIZA No: 430-47-994000050414**

Aprobó/Revisó: Noralba Rivas Arenas - Supervisora Contratos Primera Infancia CZ Sevilla
Proyectó: Equipo de seguimiento técnico a la prestación de los servicios PI CZ Sevilla

Al contestar cite este número

Radicado No:
20216001100029858l

Ciudad,Sevilla 2021-12-31

Señora
GRACIELA PEREA MARTINEZ
Representante Legal
Unión Temporal COOMHOGAR- PEQUEÑOS SUEÑOS
CALLE 2 # 42 - 23 BARRIO EL LIDO
Cali Valle

ASUNTO: Respuesta Insatisfactoria al Requerimiento # 20216001100028505l del 14 de Diciembre de 2021

Cordial saludo,

El 21 de Diciembre de 2021 a las 5:12 p.m. a través del correo electrónico GRACIELA gabiperm@yahoo.es he recibido la respuesta al Requerimiento **# 20216001100028505l.** Luego de analizarla me permito hacer las siguientes precisiones:

El documento emitido el 14 de Diciembre con radicado #**20216001100028505l** corresponde a una ***solicitud escrita que desde mi rol de Supervisora se emitió para la subsanación en cualquier deficiencia o mora en la ejecución del contrato acorde con la GUIA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF V3.***
El documento emitido no corresponde a un Sancionatorio, como lo afirman en varios apartados de su respuesta, puesto que el sancionatorio es un procedimiento administrativo contractual que inicia con la citación a audiencia al contratista y su garante y se da por terminado con el acto administrativo definitivo en los términos del artículo 43 de la Ley 1437 de 2011 o aquella que le modifique o sustituya, lo cual no aplica para este caso. *"tomado de la GUIA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF V3. "*

En cuanto a la propuesta de incidente de Nulidad presentada por ustedes en su respuesta, se considera improcedente dado que los hechos descritos en el Requerimiento emitido fueron sucesos reales los cuales están detalladamente descritos en cuento al tiempo, modo y lugar, además de las personas que intervinieron en las visitas de seguimiento de condiciones de calidad y cuentan con todos los soportes como Actas de Visitas, registro fotográfico, etc. El requerimiento emitido se ha realizado dentro de los términos del debido proceso administrativo y de acuerdo a los lineamientos, manuales operativos, procesos, Guías y procedimientos y demás documentos y normatividad nacional, que son de obligatorio cumplimiento para los funcionarios públicos y contratistas. Se aclara además que la estructura en la que se emitió el requerimiento

#20216001100028505l es acorde con la línea técnica impartida por la Dirección de Contratacion ICBF NACIONAL.

En lo que respecta a los hallazgos que fueron requeridos anteriormente y que enuncian fueron cerrados y por lo cual reclaman que nadie podrá ser juzgado dos veces por el mismo hecho, se precisa que ante un presunto incumplimiento que sea subsanado y posteriormente se identifique un reiterativo presunto incumplimiento, es nuestro deber desde la supervisión y como se emana en la *GUIA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF V3. "Para el logro de los fines de la contratación, el Instituto tiene el deber de exigir al contratista/conveniente la ejecución idónea y oportuna del contrato/convenio, en consecuencia, todos los colaboradores de la entidad que ejerzan funciones de supervisión, están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato/convenio, a proteger los derechos del Instituto, del contratista/conveniente y de los terceros beneficiarios del mismo o que puedan verse afectados por la ejecución de éste.*

Es así como, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el ICBF está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor y/o interventor, según corresponda." Página 5

A fin de cumplir con el debido proceso como lo establece la normatividad Nacional y los lineamientos relacionados con el tema, inicialmente se les dio una fecha para la respuesta al presente requerimiento (3 días hábiles- hasta el 17 de Diciembre) a fin de que pudieran tener el tiempo para la recolección de las evidencias, sin embargo por solicitud de ustedes mediante correo electrónico, se les concede 3 días más (hasta el 20 de Diciembre); posteriormente hasta el dia 22 de Diciembre se recibió un CD- DVD el cual no ha sido posible revisar porque el formato en el que se presentó no es compatible con los sistemas del ICBF, algunos correos allegados por ustedes el 21 de Diciembre con evidencia en un enlace We Transfer, primero que todo no fue posible abrirlos por no ser compatible con los sistemas informáticos del ICBF y segundo fueron presentados por fuera del plazo máximo establecido (20 de Diciembre)

ANALISIS DE LAS RESPUESTAS A CADA UNO DE LOS HECHOS:
HECHO 1.

1. El día 01 de diciembre de 2021, integrantes del Equipo de Seguimiento Técnico a la Prestación de los Servicios, realiza visita a la UDS NIÑOS DEL MAÑANA FE Y DIOS con Código Cuéntame No. 761221125822 ubicada en el caserío San Isidro Vereda Montegrande, a cargo de la Madre comunitaria YOLANDA HURTADO LONDOÑO Identificada con Cedula de Ciudadanía 66964369, para verificar las obligaciones contractuales de la prestación del servicio a los usuarios
   -En la visita se pudo identificar que a la fecha la MC no cuenta con los exámenes obligatorios de laboratorio KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA Y COPROLOGICO SERIADO; así mismo se evidencio que el botiquín que se encuentra en la UDS no se encuentra completo y la mayoría de los elementos que tiene están vencidos. - Los alimentos servidos correspondían al ciclo de menú establecido para ese día, sin embargo, la cantidad enviada de las hojuelas de maíz no corresponde a la cantidad que la EAS deben entregar para suministrar a la totalidad de los usuarios que asisten a la UDS, que son 6 con edades entre 4 a 5 años; la cantidad entregada es una bolsa de 120 gr y la madre comunitaria manifiesta que siempre le han entregado esa cantidad

RESPUESTA EAS:
"Los exámenes de laboratorio de KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA Y COPROLOGICO SERIADO, de la Madre comunitaria YOLANDA HURTADO LONDOÑO Identificada con Cedula de Ciudadanía 66964369, se realizó el 6 y 7 de diciembre de 2021; es conocido por el centro zonal que los exámenes se realizaron en dicha fecha por la situación de trabajo de remoto fue autorizados por supervisora en dicha fecha lo que determina una confianza legítima de parte de operador teniendo en cuenta que la confianza legítima es un principio constitucional que directa o indirectamente está en cabeza de todos los administrados lo cual obliga al Estado a procurar su garantía y protección. Es un mandato inspirado y retroalimentado por el de la buena fe y otros, que consiste en que la administración no puede repentinamente cambiar unas condiciones que directa o indirectamente permitía a los administrados, sin que se otorgue un periodo razonable de transición o una solución para los problemas derivados de su acción u omisión. Dentro del alcance y límites es relevante tener en cuenta, según el caso concreto: (i) que no libera a la administración del deber de enderezar sus actos u omisiones irregulares, sino que le impone la obligación de hacerlo de manera tal que no se atropellen los derechos fundamentales de los asociados, para lo cual será preciso examinar cautelosamente el impacto de su proceder y diseñar estrategias de solución; (ii) que no se trata de un derecho absoluto y por tanto su ponderación debe efectuarse bajo el criterio de proporcionalidad; (iii) que no puede estar enfocado a obtener el pago de indemnización, resarcimiento, reparación, donación o semejantes y (iv) que no recae sobre derechos adquiridos, sino de situaciones jurídicas anómalas susceptibles de modificación. así mismo se evidencio que el botiquín que se encuentra en la UDS no se encuentra completo y la mayoría de los elementos que tiene están vencidos. Con relación al botiquín se realizó el 8 de diciembre por recursos propio no ICBF dicho recurso fue gestionado por la unión temporal ya que no fue posible determinar por parte de usted de donde se podía gestionar dicho rublo".

Es deber del operador conocer ampliamente el LINEAMIENTO TECNICO Y MANUAL OPERATIVO vigentes de las Modalidades contratadas, así como también la normatividad colombiana relacionada con el tema de salubridad de los alimentos, en los cuales se especifica claramente que un MANIPULADOR DE ALIMENTOS es toda persona que interviene directamente, o en forma permanente u ocasional en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos (resolución 2674 del 2013), teniendo en cuenta esta definición, las Madres Comunitarias son claramente catalogadas como Manipuladoras de Alimentos, por lo cual desde las mismas entregas de RPP debían cumplir con esta exigencia de las normatividad Nacional relacionada con los exámenes de laboratorio, donde su pueda identificar si son aptas o no para manipular alimentos. Así mismo ratificamos lo dicho en el Requerimiento **#202160011000285051:**

GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF Versión 5:
4.7.2.1. Requisitos sanitarios del servicio de alimentos
4.7.2. Calidad e Inocuidad en los alimentos, condiciones básicas de higiene en la preparación y manufactura de alimentos (BPM) Talento humano Estado de salud El personal manipulador debe contar con certificación médica en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos y posteriormente debe efectuarse un reconocimiento médico por lo menos una (1) vez al año o cada vez que se considere necesario por

razones clínicas y epidemiológicas, … Los exámenes de laboratorio que deben acompañar el certificado médico de ingreso y reconocimiento médico en todos los casos son coprológico seriado, frotis de garganta y cultivo de uñas (KOH). En caso de resultado positivo en los exámenes de laboratorio es requisito que en el punto exista copia del tratamiento efectuado y exámenes de control posterior según patología. Esta información deberá estar debidamente archivada en una carpeta y estar disponible para consulta de las autoridades competentes, ICBF, Interventoría, empresas verificadoras de estándares y auditoria externa.

Igualmente entre las pruebas aportadas por el operador efectivamente si se encuentran los exámenes de laboratorio realizados los días 6 y 7 de Diciembre, sin embargo el examen coprológico presentado, no cumple con las especificaciones de la GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF Versión 5, donde establece que el coprológico debe ser seriado. Teniendo en cuenta además el Instrumento Especial de Verificación en Sitio de Condiciones de Calidad y Obligaciones Contractuales- verificador 113: "el personal manipulador de alimentos de la UDS, cuenta con los exámenes de coprológico seriado, frotis de garganta y cultivo de uñas (KOH), se encuentran vigentes y sus resultados son adecuados para desempeñar la labor" se ratifica el presunto incumplimiento puesto que los exámenes de laboratorio tiempo se realizaron mucho tiempo después del vencimiento de los anteriores.

Con relación al Botiquín, desde la Supervisión dando cumplimiento a los compromisos asumidos en el Comité Técnico Operativo del 1 de Septiembre de 2021, se brindó de manera oportuna la orientación sobre el Rubro por el cual se podían adquirir los elementos que hacen parte del Botiquín, como se evidencia en el siguiente correo electrónico enviado por diana.castanom@icbf.gov.co a gabiperm@yahoo.es y financierocps@gmail.com cc noralba.rivas@icbf.gov.co ASUNTO: RECURSO PARA BOTIQUIN fecha 3 de Septiembre 4:14 p.m:

Lo que desmiente lo emanado por ustedes en su respuesta: *"Con relación al botiquín se realizó el 8 de diciembre por recursos propio no ICBF dicho recurso fue gestionado por la unión temporal ya que no fue posible determinar por parte de usted de donde se podía gestionar dicho rublo."*

A pesar de que hicieron entrega de los elementos de Botiquín, al revisar los listados se evidencia que varios de las UDS no recibieron la totalidad de los elementos requeridos y al 23 de Diciembre del 2021 se corrobora a través de llamadas telefónicas aleatorias a las siguientes Madres Comunitarias: Carmen Elisa Briceño, Gloria Patricia Vargas, Liliana Moreno, Luz Marina Hernandez que no han recibido los elementos faltantes. Continuando el presunto incumplimiento que lo suscito, además porque en esta respuesta no hay claridad con relación al faltante de alimentos expresado por la Madre Comunitaria en la visita realizada por el equipo de Supervisión

HECHO 2

2. - La Sra. Yolanda Hurtado manifestó que el día 30 de noviembre del 2021 la EAS no realizó a tiempo la entrega de los alimentos para dar cumplimiento al ciclo de menú programado para las semanas del 30 de noviembre al 13 de diciembre del presente año; razón por la cual se vio en la necesidad de organizar un menú para la mañana y el almuerzo de sus propios recursos para darle a los niños/niñas que asistieron ese día a la UDS, pero dada la situación solo presto la atención hasta la 1: 30 PM ya que no contaba con los alimentos para prepararle el refrigerio de la tarde. Dicho lo anterior se puede identificar claramente que las EAS no garantizaron la atención ni la alimentación requerida para el día 30 de noviembre de 2021 haciendo que los usuarios no consumieran ese día el total de los aportes nutricionales requeridos por los niños/niñas asistentes a la UDS como los criterios como se establece en el Ciclo de Menú aprobado que se derivó de la Minuta Patrón para el Servicio. -Igualmente se indagó con la madre comunitaria como le son entregados los alimentos, quien manifestó que cuando estos son enviado por el proveedor de alimentos seleccionado por la EAS, llegan en la línea de transporte que opera en la zona, y que los alimentos que requieren mantener la cadena de frio (queso) llegan junto a los demás, la leche es larga vida, aunque recientemente le fue cambiada por leche en polvo y que las carnes (pollo y res) son retiradas directamente por ella donde el proveedor; también manifestó que cuando le llegan los alimentos con la línea que va al caserío en ocasiones no llega el listado de la remesa, situación que le dificulta verificar lo entregado.

RESPUESTA EAS:

"Por cuestiones de trasporte y caso de fuerza mayor caso fortuito no fue posible entregar a tiempo se realizó las respectivas acciones de mejora para no repetir dicha situación en este momento es un hecho superado".

Sobre esta respuesta es importante tener presente que lo que emana el Contrato de Aportes 76007222020 **CLAUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES:**

2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO:

2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.
2.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición
2.3.5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental y el registro fotográfico digital de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS. 2.3.6. Implementar el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia como máximo a los cinco días calendario de inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio"

Como ustedes mismos lo expresan, esta situación fue un caso fortuito. Pero es necesario recalcar que ésta no fue informada oficialmente a la supervisora; tampoco han socializado las acciones de mejora, que dicen se implementaron para no repetir dicha situación. Continuando el presunto incumplimiento que lo suscito.

HECHO 3
3. El día 03 de diciembre de 2021, integrantes del Equipo de Seguimiento Técnico a la Prestación de los Servicios, realiza visita a la UDS ADORABLES GNOMOS con Código Cuéntame No. 7612200038938 ubicada en la Carrera 8A No.1248 Barrio Kennedy, a cargo de la Madre comunitaria MONICA MARIA QUIROZ Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 66961383, para verificar las obligaciones contractuales de la prestación del servicio a los usuarios -En la visita se pudo identificar que a la fecha la MC no cuenta con los exámenes obligatorios de laboratorio KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA Y COPROLOGICO SERIADO; así mismo se evidencio que el botiquín que se encuentra en la UDS no se encuentra completo y la mayoría de los elementos que tiene están vencidos. - La MC manifestó que el día 30 de noviembre del 2021 las EAS no le entregaron los alimentos de los usuarios a tiempo para la prestación del servicio, razón por la cual ella compro los alimentos con sus propios recursos para poder darle a los niños/niñas el Refrigerio Reforzado y el almuerzo. También indicó que las hojuelas de maíz se las enviaron el día jueves 2 de diciembre de 2021, por tal razón el día martes 30 noviembre que era el día requeridos según el Ciclo de menú para dársela a los usuarios que asistieron a la UDS, no se las suministró en el Refrigerio de la tarde, por tal motivo no pudo cumplir con el ciclo de menú establecido, aun así se identifica que las hojuelas de maíz no cumplen con el gramaje establecido para los usuarios para el total de usuarios que asisten a la unidad de servicio

RESPUESTA EAS:
Los exámenes de laboratorio de KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA Y COPROLOGICO SERIADO, de la Madre comunitaria MONICA MARIA QUIROZ Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 66961383, se realizó el 6 y 7 de diciembre de 2021; es conocido por el centro zonal que los exámenes se realizaron en dicha fecha por la situación de trabajo de remoto fue autorizados por supervisora en dicha fecha lo que determina una confianza legítima de parte de operador teniendo en cuenta que la confianza legítima es un principio constitucional que directa o indirectamente está en cabeza de todos los administrados lo cual obliga al Estado a procurar su garantía y protección. Es un mandato inspirado y retroalimentado por el de la buena fe y otros, que consiste en que la administración no puede repentinamente cambiar unas condiciones que directa o indirectamente permitía a los administrados, sin que se otorgue un período

razonable de transición o una solución para los problemas derivados de su acción u omisión. Dentro del alcance y límites es relevante tener en cuenta, según el caso concreto: (i) que no libera a la administración del deber de enderezar sus actos u omisiones irregulares, sino que le impone la obligación de hacerlo de manera tal que no se atropellen los derechos fundamentales de los asociados, para lo cual será preciso examinar cautelosamente el impacto de su proceder y diseñar estrategias de solución; (ii) que no se trata de un derecho absoluto y por tanto su ponderación debe efectuarse bajo el criterio de proporcionalidad; (iii) que no puede estar enfocado a obtener el pago de indemnización, resarcimiento, reparación, donación o semejantes y (iv) que no recae sobre derechos adquiridos, sino de situaciones jurídicas anómalas susceptibles de modificación.
Así mismo se evidencio que el botiquin que se encuentra en la UDS no se encuentra completo y la mayoría de los elementos que tiene están vencidos.
Con relación al botiquín se realizó el 8 de diciembre por recursos propio no ICBF dicho recurso fue gestionado por la unión temporal ya que no fue posible determinar por parte de usted de donde se podía gestionar dicho rublo

Es deber del operador conocer ampliamente el LINEAMIENTO TECNICO Y MANUAL OPERATIVO vigentes de las Modalidades contratadas, así como también la normatividad colombiana relacionada con el tema de salubridad de los alimentos, en los cuales se especifica claramente que un MANIPULADOR DE ALIMENTOS es toda persona que interviene directamente, o en forma permanente u ocasional en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos (resolución 2674 del 2013), teniendo en cuenta esta definición, las Madres Comunitarias son claramente catalogadas como Manipuladoras de Alimentos, por lo cual desde las mismas entregas de RPP debían cumplir con esta exigencia de las normatividad Nacional
relacionada con los exámenes de laboratorio, donde su pueda identificar si son aptas o no para manipular alimentos. Así mismo ratificamos lo dicho en el Requerimiento #202160011000285051:

GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF Versión 5:
4.7.2.1. Requisitos sanitarios del servicio de alimentos
4.7.2. Calidad e Inocuidad en los alimentos, condiciones básicas de higiene en la preparación y manufactura de alimentos (BPM) Talento humano Estado de salud El personal manipulador debe contar con certificación médica en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos y posteriormente debe efectuarse un reconocimiento médico por lo menos una (1) vez al año o cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, … Los exámenes de laboratorio que deben acompañar el certificado médico de ingreso y reconocimiento médico en todos los casos son coprológico seriado, frotis de garganta y cultivo de uñas (KOH). En caso de resultado positivo en los exámenes de laboratorio es requisito que en el punto exista copia del tratamiento efectuado y exámenes de control posterior según patología. Esta información deberá estar debidamente archivada en una carpeta y estar disponible para consulta de las autoridades competentes, ICBF, Interventoría, empresas verificadoras de estándares y auditoría externa.

Igualmente entre las pruebas aportadas por el operador efectivamente si se encuentran los exámenes de laboratorio realizados los días 6 y 7 de Diciembre, sin embargo el

examen coprológico presentado, no cumple con las especificaciones de la GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF Versión 5, donde establece que el coprológico debe ser seriado. Teniendo en cuenta además el Instrumento Especial de Verificación en Sitio de Condiciones de Calidad y Obligaciones Contractuales- verificador 113: "el personal manipulador de alimentos de la UDS, cuenta con los exámenes de coprológico seriado, frotis de garganta y cultivo de uñas (KOH), se encuentran vigentes y sus resultados son adecuados para desempeñar la labor" se ratifica el presunto incumplimiento puesto que los exámenes de laboratorio tiempo se realizaron mucho tiempo después del vencimiento de los anteriores.

Con relación al Botiquín, desde la Supervisión dando cumplimiento a los compromisos asumidos en el Comité Técnico Operativo del 1 de Septiembre de 2021, se brindó de manera oportuna la orientación sobre el Rubro por el cual se podían adquirir los elementos que hacen parte del Botiquín, como se evidencia en el siguiente correo electrónico enviado por diana.castanom@icbf.gov.co a gabiperm@yahoo.es y financierocps@gmail.com cc noralba.rivas@icbf.gov.co ASUNTO: RECURSO PARA BOTIQUIN fecha 3 de Septiembre 4:14 p.m:

RECURSO PARA BOTIQUINES - Mensaje (HTML)

Señores

UT COOMHOGAR PEQUEÑOS SUEÑOS

Dando cumplimiento a compromisos del Comité realizado el pasado miércoles 1 de Septiembre con respecto a la inquietud suscitada sobre el recurso necesario para reponer los elementos del Botiquín de las UDS HCB, me permito comunicarle que luego de elevar la consulta a la REGIONAL VALLE, la orientación recibida es que para la compra de los botiquines y sus elementos se puede disponer del recurso de GASTOS ADMINISTRATIVOS programados en la canasta y Presupuesto

Atentamente

Diana Lorena Castaño Morales
Contratista
Primera Infancia

BIENESTAR FAMILIAR
ICBF Regional Valle del Cauca - C Sevilla

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Lo que desmiente lo emanado por ustedes en su respuesta: "Con relación al botiquín se realizó el 8 de diciembre por recursos propio no ICBF dicho recurso fue gestionado por la unión temporal ya que no fue posible determinar por parte de usted de donde se podía gestionar dicho rublo."
A pesar de que hicieron entrega de los elementos de Botiquín, al revisar los listados se evidencia que varios de las UDS no recibieron la totalidad de los elementos requeridos y al 23 de Diciembre del 2021 se corrobora a través de llamadas telefónicas aleatorias a las siguientes Madres Comunitarias: Carmen Elisa Briceño, Gloria Patricia Vargas, Liliana Moreno, Luz Marina Hernandez que no han recibido los elementos faltantes. Continuando el presunto incumplimiento que lo suscito, además porque en esta respuesta no hay

claridad con relación al faltante de alimentos expresado por la Madre Comunitaria en la visita realizada por el equipo de Supervisión.

HECHO 4:

4. El día 11 de noviembre de 2021, integrantes del Equipo de Seguimiento Técnico a la Prestación de los Servicios, realizó visita a la UDS LOS PATOJITOS con Código Cuéntame No. 7612200038297 ubicada en la Carrera 8A Nª 12-45 Barrio Kennedy, a cargo de la Madre comunitaria CLARIBETH CRUZ GARCIA Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 66888945, para verificar las obligaciones contractuales de la prestación del servicio a los usuarios: - En el desarrollo de la visita se identificó que la MC no aplica el debido proceso de limpieza y desinfección, cuenta con los productos de aseo al alcance de los niños-niñas - No cuenta con la debida señalización de las rutas de riesgo, salida y espacios de higiene y alimentación - No cuenta con el Plan de Trabajo requerido ni tampoco con la papelería necesaria para el inicio de la presencialidad
Expuesto lo anterior se identificó que todas la UDS verificadas por el equipo de seguimiento técnico cuentan con los mismos faltantes como los exámenes obligatorios de laboratorio KOH (uñas) FROTIS DE GARGANTA Y COPROLOGICO; el botiquín que se encuentra en óptimas condiciones (la mayoría de sus productos no cuenta con fechas de vencimiento vigentes).
RESPUESTA EAS:
"Desde la entidad Unión Temporal Coomhogar Pequeños sueños se han realizado capacitaciones en el año en curso tanto en Plan de saneamiento básico como como en medidas de bioseguridad, capacitaciones que tienen sus respectivas actas con firmas y que se envían como evidencia mensualmente al centro zonal. Igualmente se hizo capacitación y acompañamiento en la elaboración del plan de trabajo a las madres comunitarias a las cuales les corresponde la elaboración de dicho documento de manera individual según las necesidades de cada una de las unidades como se especifica en el manual operativo de la modalidad comunitaria y hace parte de sus obligaciones contractuales.
En cuanto a la señalización de bioseguridad cada unidad que iniciaba el servicio presencial recibió un kit señalético que debían ser ubicado por las madres comunitarias en los sitios que correspondían.
Desde el mes de julio se hicieron capacitaciones del regreso a la presencialidad se socializo toda la documentación requerida para el regreso de los niños y las niñas a las unidades de servicio y se hizo acompañamiento a las madres para la elaboración de formato de complementación del protocolo de bioseguridad, rutas de canalización, consentimientos informados, desistimientos y demás por lo tanto el no cumplimiento por parte de ellas de sus obligaciones contractuales requiere un proceso sancionatorio contractual que se llevara a cabo desde este mismo momento con todas las madres que iniciaron en la presencialidad que incumplieron"

Ante esta respuesta desde la supervisión se considera que no es suficiente la evidencia aportada para dar cierre a este presunto incumplimiento, puesto que si bien es cierto se han realizado estas acciones de manera general, se requiere un acompañamiento específicamente a esta Unidad de Servicio, más aún cuando hay el reporte de una visita realizado por el equipo del Centro Zonal y al momento de proyectar el requerimiento no hubo respuesta a los compromisos pactados.
Igualmente le solicitamos que nos aporten las pruebas del debido proceso que han realizado con las madres comunitarias que iniciaron la atención presencial.

HECHO 5

Adicionalmente algunas Madres Comunitarias han manifestado diferentes situaciones con la EAS, que impide el cumplimiento con calidad de la prestación de los servicios, para lo cual desde la coordinación del CZ Sevilla se solicitó respuesta vía correo electrónico, pero no se obtuvo respuesta. 5.1 "Estamos laborando y el alimento para los niños llega de manera incompleta (llega la lista de lo que se debe firmar y quedan faltando productos) lo entregan tarde, y aún están debiendo productos de entregas anteriores, les están cambiando los productos ejemplo la fruta, desconozco si fue autorizado por el Centro Zonal y de ser así darnos a conocer estos cambios, ya que hay frutas que no es para darles a los niños sino para hacer jugo". "A las que estamos laborando remoto esta es la hora y no nos reconocen la plata de las llamadas" "A unas le pagan aseo y combustible que ni siquiera están atendiendo los niños y algunas de las que estamos laborando ni eso nos reconocen"
5.2 Buenas tardes doctora cordial saludo. me dirijo a ustedes para manifestar un sentimiento de tristeza ya que tengo almacenados 10 mercados en donde está en juego su durabilidad. ya que debo descargar una aplicación para poder entregar, en donde no cuento con un aparato con gran capacidad ya que en ocasiones pasadas esté a colapsado debido a tanta información que se maneja en los grupos de trabajo, porque no lo manejamos como lo estábamos haciendo, llenando el formato y la foto recibiendo ración. También me preocupa que otra persona ajena maneje mi correo personal. Por favor espero una pronta solución muchas Doctora Noralba buenas tardes, cordial saludo Por medio de la presente me dirijo a usted muy respetuosamente, con fin de manifestar mi inconformidad en la entrega de las RPP de este mes de noviembre, los padres también manifiestan su inconformidad ya que refieren que fue muy corto el tiempo para ellos programarse para venir a la UDS a recoger el paquete nutricional, puesto que el operador apenas e n h o r a s d e la mañana mandó el cronograma de las entregas en cada unidad de servicio, y el horario de entrega era hoy a las 3:00pm, muchos de los padres ya se habían ido a trabajar y no cuentan con datos para ver la información en el grupo. sin e m b a r g o , s e le s lla m o p a r a q u e t u vie s e n la in f o r m a ció n a tiempo. pese a la premura de la citación y que todos debían estar aquí a la misma hora, siete padres usuarios hicieron su mayor esfuerzo de estar muy puntuales. Esperaron 40 minutos y aglomerados ya que mi UDS no cuenta con espacio suficiente para el distanciamiento. Y no llegó la persona encargada por parte del operador para hacerle la entrega por medio de la APP. los padres en todo su derecho se enojaron, manifestando que era una falta de respeto, que los convoquen con tanto afán, y que no llegue la persona a entregar, y que ellos se llevarían los paquetes, porque era injusto que los hagan volver otro día para reclamar los paquetes. por esta razón acudo a usted de manera muy respetuosa se sirva a darles respuesta a las inconformidades de los padres que manifestaron su inconformidad por escrito las cuales adjunto en este correo. "Se comunica la señora Maryi Teresa Ospina López identificada con CC. 1113312584 en calidad de progenitora Madelein Blandón Ospina de 5 años de edad, refiere que la menor está vinculada al Hogar Comunitario Infantil Popeye, ubicado en el municipio de Sevilla – Valle, partiendo de lo anterior la peticionaria solicita una respuesta de fondo del porque esta institución no inicio a prestar el servicio de manera presencial, teniendo en cuenta que varios operadores en la zona si lo hicieron, manifiesta que al buscar una respuesta por parte de la profesora encarga, esta les indicaba que muy pronto iban a regresar a la presencialidad , pero esto nunca sucedió, finalmente aclara que el servicio siempre se ha prestado y no se ha visto afectado por la situación. Además, solicita que la respuesta sea

enviada a s u c o r r e o ele c tr ó nic o : maryiospina113@gmail.com . Por lo anterior se solicita pronta gestión del ICBF".

Una vez analizada la información descrita y las evidencias anexadas por ustedes, me permito informar que a pesar de que algunas de estas solicitudes cuentas con respuestas enviadas al correo electrónico de la coordinación del centro zonal, no garantizan a cabalidad ni dan respuesta de fondo al mismo, razón por la cual es fundamental contar con evidencia, fotográfica y demás soportes visuales como actas con sus respectivas firmas y demás información, que garantice la subsanación tacita de los hechos descritos, y por los cuales ameritan respuesta de fondo.

Luego de analizar las explicaciones por ustedes brindadas, consideramos Insatisfactoria la respuesta, dado que con lo que presentan, no se logra evidenciar solución a los presuntos incumplimientos de las Obligaciones Contractuales citadas que dieron origen al requerimiento; por lo tanto, éste continúa abierto.

Lo anterior se debe presentar en un tiempo máximo de 3 días hábiles, después de recibido la presente respuesta insatisfactoria.

Atentamente,

NORALBA RIVAS ARENAS
Profesional Especializado
Coordinadora Centro Zonal Sevilla
ICBF Regional Valle del Cauca

NOTA: *Para el Centro Zonal es indispensable que al dar respuesta a los requerimientos, sean radicados en físico en el área de correspondencia con el fin de que sean analizados por todos el equipo de profesionales, así mismo se detallan que el correo electrónico en esta caso sea utilizado de carácter informativo.*

CC. Luis Antonio Hurtado Rodriguez, Coordinador Grupo Jurídico, Regional Valle del Cauca
Aseguradora Solidaria de Colombia, Calle 100 N°9 A- 45 Piso 8 y 12 Bogotá Cundinamarca PÓLIZA No: 430-47-994000050414
Aprobó/Revisó: Noralba Rivas Arenas - Supervisora Contratos Primera Infancia CZ Sevilla
Proyectó: Equipo de Primera Infancia-

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN SITIO Y REMOTO A UDS Y EAS	F3.012.PP	22/04/2021
		Versión 6	Página 1 de 8
		Clasificación de la Información: Pública	

I. AGENDA DE LA VISITA

1. Presentación del profesional que realiza la verificación — SI [X] NO [ ]
2. Socialización del alcance de la verificación en sitio o remoto — SI [X] NO [ ]
3. Presentación de la metodología — SI [X] NO [ ]
4. Presentación del instrumento — SI [X] NO [ ]

II. DATOS GENERALES

Tipo de instrumento: EAS [ ] UDS [X]

Tipo de visita: Verificación de condiciones de calidad UDS [X] — Verificación de obligaciones contractuales EAS [ ] — Estratégica [ ]

Modalidad: Institucional [ ] — Familiar [ ] — Comunitaria [X] — Propia e Intercultural [ ]

Servicio: Centro de Desarrollo Infantil [ ] — Hogar Infantil [ ] — Jardín Social [ ] — Hogar empresarial [ ] — HCB Múltiple [ ] — DIER [ ] — Preescolar Integral [ ] — FAMI [ ] — DIMF [ ] — Hogar Comunitario de Bienestar [X] — HCB Agrupado [ ] — HCB Integral [ ] — Forma de atención 1 [ ] — Forma de atención 2 [ ] — Forma de atención 3 Itinerante [ ]

Fecha de verificación: 14/12/2021 — Hora de inicio: 08:10 AM [✓] PM [ ] — Hora de finalización: 10:15 AM [✓] PM [ ]

Nombre profesional encargado de la verificación: ERICKA MILETH CASTRO VICTORIA — No. Identificación: 1116245558 — Cargo: ENLACE DE SEGUIMIENTO TECNICO

Nombre profesional encargado de la verificación: — No. Identificación: — Cargo:

Nombre profesional encargado de la verificación: — No. Identificación: — Cargo:

III. DATOS ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO - EAS

Nombre Entidad Administradora del Servicio: UNION TEMPORAL COUNHOGAR PEQUEÑOS SUEÑOS

NIT: 901435063-1 — Teléfono: 330701 — Correo electrónico: [illegible]

Dirección: CALLE 2H-23 — Barrio / Vereda: LIDO — Municipio: CALI — Departamento: VALLE

Nombre del Representante Legal: GRACIELA PEREA MARTINEZ — Número de Identificación: [illegible]

Teléfono: [illegible] — Correo electrónico: [illegible]

IV. DATOS DEL CONTRATO

No. CASH: 722 — Fecha CASH: 6 / 3 / 1 / 2 / 2 / 0 / 2 / 0 — No. Cupos contratados: 0 / 4 / 0 — Nombre supervisor del contrato: NORALBA RIVAS ARENAS

V. DATOS UNIDAD DE SERVICIO - UDS (no diligenciar en verificación a EAS)

Código CUÉNTAME: 7612200039746 — Regional: VALLE — Centro Zonal: SEVILLA — Municipio: Caledonia

Nombre Unidad de Servicio: Adoración Bambinos

Dirección: Calle 16 bis Nº 11-26 — Barrio / Vereda: Obrero — Teléfono: 3207558223

Tipo de Zona: Urbano [✓] — Rural [ ] — Rural Dispersa [ ]

Responsable UDS: Amparo Cuervo Gonzalez — No. Identificación: 29329287 — Correo Electrónico: amparocuervo2966@hotmail.com

Cupos asignados a la UDS/UA/UCA: 10

COBERTURA Y ASISTENCIA

¿El número de usuarios registrados en el CUÉNTAME corresponden a los cupos asignados a la UDS/UA/UCA? (Incluye los usuarios con atención bajo el esquema de alternancia y los usuarios en atención remota) [✓]

¿El número total de usuarios presentes en la UDS/UA/UCA bajo el esquema de alternancia corresponde a la asistencia diaria permitida? [✓]

¿El Número total de usuarios presentes en la UDS/UA/UCA se encuentran registrados en el RAM y su vez en el sistema de información CUÉNTAME? [✓]

Escaneado con CamScanner

VI. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS

COMPONENTE	NÚMERO DE VERIFICADOR	DESCRIPCIÓN DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE EAS	RESPONSABLE OTRO
Salud y nutric	113.	Garantizar que el personal manipulador de alimentos de la uds cuente con examenes de KOH (uñas) Frotis de garganta, coprológico, se encuentran vigentes y sus resultados son adecuados para desempeñar la labor. Nota: En visitas de seguimiento realizado a la uds se identifico faltante de toma en los examenes descritos, información que ha sido solicitada en diversas oportunidades a la EAS.		
Salud y nutric	84.	Garantizar el cumplimiento de ciclo de menú, al momento de la visita se observo que el jugo no corresponde al del ciclo, la madre comunitaria detalla que realizo el cambio ya que la fruta estaba muy madura y para evitar mayor deterioro, la uso el dia anterior. Menciono que el mercado se lo dan cada 15 dias. (mandarina).		
Salud y nutric.	73	Garantizar que durante la manipulación de alimentos se conserve de manera permanente el uso de tapabocas y gorro.		
Ambi. Educ. prote.	57.	Garantizar el uso permanente de reja, que impida al ingreso de los beneficiarios al lugar. ya que tiene un alto nivel de riesgo de accidentes.		

Escaneado con CamScanner

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN SITIO Y REMOTO A UDS Y EAS	F3.G12.PP	23/04/2021
		Versión 0	Página 5 de 8
		Clasificación de la información: Pública	

VI. CIERRE DE VERIFICACIÓN - OBSERVACIONES DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA VERIFICACIÓN

VII. CIERRE DE LA VERIFICACIÓN - OBSERVACIONES DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIO/ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE RECIBE LA VERIFICACIÓN

1. ¿Está de acuerdo con el desarrollo de la verificación realizada? SI ☑ NO ☐
2. ¿El profesional que realizó la verificación mantuvo el respeto y la cordialidad durante el desarrollo de esta? SI ☑ NO ☐
3. ¿Está de acuerdo con lo registrado en la presente acta? SI ☑ NO ☐
4. ¿El responsable recibe a satisfacción el acta? SI ☑ NO ☐

COMPONENTE / # VERIFICADOR / ARGUMENTO

COMPONENTE / # VERIFICADOR / ARGUMENTO

COMPONENTE / # VERIFICADOR / ARGUMENTO

IX. CIERRE DE LA VERIFICACIÓN - FIRMAS

NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES	NÚMERO DE CÉDULA	CARGO	FIRMA
Erica Mileth Castro Vict	1116246856	Seguimiente-tec	[signature]
Amparo cuervo	29329287	madre comunitario	amparo cuervo

Nota 1: la verificación de las obligaciones incluidas en este instrumento, no exime a la Entidad Administradora del Servicio -EAS - del cumplimiento total de las obligaciones contenidas en el contrato para la Atención a la Primera Infancia, suscrito con el ICBF.
Nota 2: un presunto incumplimiento se configura cuando no se cumple con una obligación contractual en los plazos establecidos o se realiza de forma parcial, defectuosa, tardía o no ha dado cumplimiento por causas externas.
Nota 3: esta acta aplica tanto para verificación en sitio a UDS como a verificación remota y en sitio a EAS, según sea el caso.
Nota 4: en el apartado de observaciones registre aquellos aspectos que no se constituyen un presunto incumplimiento pero que requieren seguimiento por parte del supervisor de contratos o amplían aspectos propios del desarrollo de las verificaciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Escaneado con CamScanner

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN SITIO Y REMOTO A UDS Y EAS	F3.G13.PP	25/04/2021
		Versión 8	Página 3 de 8
		Clasificación de la Información: Pública	

I. AGENDA DE LA VISITA

1. Presentación del profesional que realiza la verificación — SI [X] NO [ ]
2. Socialización del objetivo de la verificación en sitio o remota — SI [X] NO [ ]
3. Presentación de la metodología — SI [X] NO [ ]
4. Presentación del instrumento — SI [X] NO [ ]

II. DATOS GENERALES

Tipo de instrumento: EAS [ ] UDS [X]

Tipo de visita: Verificación de condiciones de calidad UDS [X] Verificación de obligaciones contractuales EAS [ ] Estratégica [ ]

Modalidad:
- Institucional [ ]
- Familiar [ ]
- Comunitaria [X]
- Propia e Intercultural [ ]

Servicio:
Centro de Desarrollo Infantil [ ] Hogar Infantil [ ] Jardín Social [ ] Hogar empresarial [ ] HCB Múltiple [ ] DIEF [ ] Preescolar integral [ ]
FAMI [ ] DIMF [ ]
Hogar Comunitario de Bienestar [X] HCB Agrupado [ ] HCB Integral [ ]
Forma de atención 1 [ ] Forma de atención 2 [ ] Forma de atención 3 Itinerante [ ]

Fecha de verificación: 13/12/2021 Hora de inicio: 08:00 AM [✓] PM [ ] Hora de finalización: 11:00 AM [✓] PM [ ]

Nombre profesional encargado de la verificación:	No. Identificación:	Cargo:
ERICKA MILETH CASTRO VICTORIA	1 1 1 4 2 4 4 5 5 6	ENLACE DE SEGUIMIENTO TECNICO

III. DATOS ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO - EAS

Nombre Entidad Administradora del Servicio: UNION TEMPORAL COOMHOGAR PEQUEÑOS SUEÑOS

NIT: 901435063-1 Teléfono: 3307911 Correo electrónico: [illegible]@gmail.com

Dirección: CALLE 3#42-23 Barrio / Vereda: UDS Municipio: CALI Departamento: VALLE

Nombre del Representante Legal: GRACIELA PEREA MARTINEZ Número de Identificación: [illegible]

Teléfono: 3154015482 Correo electrónico: [illegible]

IV. DATOS DEL CONTRATO

No. CASM:	Fecha CASM:	No. Cupos contratados:	Nombre supervisor del contrato:
732	[illegible]	[illegible]	NORALBA RIVAS ARENAS

V. DATOS UNIDAD DE SERVICIO - UDS (no diligenciar en verificación a EAS)

Código CUÉNTAME: 76122000039274 Regional: VALLE Centro Zonal: SEVILLA Municipio: Caicedonia

Nombre Unidad de Servicio: los Bambinos

Dirección: Calle 14 7-57. Barrio / Vereda: limonal Teléfono: 3113328229

Tipo de Zona: Urbano [✓] Rural [ ] Rural Disperso [ ]

Responsable UDS: Gloria Milena Acosta No. Identificación: 66961341 Correo Electrónico: Gloriamilenaacosta@Gmail.com.

Cupos asignados a la UDS/UA/UCA: 10

COBERTURA Y ASISTENCIA	SI	NO
¿El número de usuarios registrados en el CUÉNTAME corresponden a los cupos asignados a la UDS/UA/UCA? (Incluye los usuarios con atención bajo el esquema de alternancia y los usuarios en atención remota.)	✓	
¿El número total de usuarios presentes en la UDS/UA/UCA bajo el esquema de alternancia corresponde a la asistencia diaria permitida?	✓	
¿El Número total de usuarios presentes en la UDS/UA/UCA se encuentran registrados en el RAM y su vez en el sistema de información CUÉNTAME?	✓	

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Escaneado con CamScanner

VI. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS

COMPONENTE	NÚMERO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	
			EAS	OTRO
Salud y nutrio	113	Garantizar que el personal manipulador de alimentos de las uds cuenten con de EOH (coños) Frotis de garganta, coprologico. Se encuentran vigentes y sus resultados son adecuados para desempeñar la labor.		
Salud y nutric	84.	Garantizar el cumplimiento del ciclo de menú, al momento de la visita se observo entrega de jugo de guayaba con naranja con zanahoria, la Madre comunitaria, detalla que hizo el cambio ya que la fruta estaba muy madura y era preferible no perderla. Detalla que le cambian alimentos como maracuya, por banano. Ciruga por fruta para comer entero)		
		Se recomienda ambientar el espacio de manera adecuada, para evitar contamino con (visitas) usual y afectación al proceso pedagogico.		

Escaneado con CamScanner

VII. CIERRE DE VERIFICACIÓN - OBSERVACIONES DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA VERIFICACIÓN

VIII. CIERRE DE LA VERIFICACIÓN - OBSERVACIONES DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIO/ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE RECIBE LA VERIFICACIÓN

1. ¿Está de acuerdo con el desarrollo de la verificación realizada? SI ☑ NO ☐
2. ¿El profesional que realizó la verificación mantuvo el respeto y la cordialidad durante el desarrollo de esta? SI ☑ NO ☐
3. ¿Está de acuerdo con lo registrado en la presente acta? SI ☑ NO ☐
4. ¿El responsable recibe a satisfacción el acta? SI ☑ NO ☐

COMPONENTE / # VERIFICADOR / ARGUMENTO

COMPONENTE / # VERIFICADOR / ARGUMENTO

COMPONENTE / # VERIFICADOR / ARGUMENTO

IX. CIERRE DE LA VERIFICACIÓN - FIRMAS

NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES	NÚMERO DE CÉDULA	CARGO	FIRMA
Erica Milena Castro Vic.	1116246836	Seguimiento 07	[signature]
Clara milena acosta.	66963411	MC.	Claramilena

Nota 1: la verificación de las obligaciones incluidas en este instrumento, no exime a la Entidad Administradora del Servicio -EAS - del cumplimiento total de las obligaciones contenidas en el contrato para la Atención a la Primera Infancia, suscrito con el ICBF.
Nota 2: un presunto incumplimiento se configura cuando no se cumple con una obligación contractual en los plazos establecidos o se realiza de forma parcial, defectuosa, tardía o no ha dado cumplimiento por causas externas.
Nota 3: esta acta aplica tanto para verificación en sitio a UDS como a verificación remota y en sitio a EAS, según sea el caso.
Nota 4: en el apartado de observaciones registra aquellos aspectos que no se constituyen un presunto incumplimiento pero que requieren seguimiento por parte del supervisor de contratos o amplían aspectos propios del desarrollo de las verificaciones.

Escaneado con CamScanner

MEMORANDO

Radicado No: 20226001100020393

Para: ESPERANZA CLAUDIA BRAVO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Valle del Cauca

Asunto: SOLICITUD INICIO DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA CONTRACTUAL CONTRATO #76007222020

Fecha: 2022-03-04

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito remitir los documentos para iniciar el proceso sancionatorio por los presuntos incumplimientos del operador COOMHOGAR contrato #76007222020.

Cordialmente;

NORALBA RIVAS ARENAS
Profesional Especializado
Coordinadora Centro Zonal Sevilla ICBF

Anexo: 15 Archivos

Aprobó: Noralba Rivas Arenas *NRA*
Elaboro/Proyecto: Adriana Rubiano Hico

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°03	
Hora: 2:00 P.M.	**Fecha: 02 DE febrero de 2022**
Lugar:	**Sede educativa Las Marianitas**
Dependencia que Convoca:	**CZ Sevilla**
Proceso:	**Promoción y Prevención**
Objetivo:	**Escuchar las dificultades de las MC ante el desarrollo del servicio para la atención en las UDS.**

Agenda:

Saludo.
Presentación.
Lista de asistencia y evidencias fotográficas.
Escuchar las dificultades de las MC presentadas con el operador para una atención con calidad.
Conclusiones

DATOS GENERALES DEL PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA

- **Línea estratégica de Asistencia Técnica (Marque con X):**
1. Gestión Territorial: ____. 2. Calidad y Pertinencia de la Atención: __X__. 3. Gestión del Conocimiento: ____.

- **Componente línea estratégica de Asistencia Técnica (diligenciar según corresponda):**
Componentes de calidad _____.

- **Método de asistencia técnica (Marque con una X):**
1. Asesoría: ____. 2. Acompañamiento: __X__.

- **Escenario estrategia asistencia técnica (Marque con una X):**
1. Presencial: __X__. 2. Virtual: ____.

- **Estrategia de Asistencia Técnica (***dlligenciar de acuerdo con el desplegable que se encuentra en las instrucciones de diligenciamiento del PAT, según sea un escenario presencial o virtual)*:
Presencial_____.

- **Temática a fortalecer:**
Componentes de calidad_____.

- **Población objetivo:**
Madres Comunitarias de los programas HCB Y FAMI del municipio de Sevilla _____.

PÚBLICA

- **Responsable**
  Equipo de Primera Infancia_____.

- **Resumen de La Asistencia técnica** (*Desarrollo de la Sesión, oportunidades de mejora, avances):*

Siendo las 2: 00 p.m. se realiza reunión con las MC del municipio de Sevilla en la sede educativa Las Marianitas, el motivo de la reunión fue por las inconformidades manifestadas por las MC y por las múltiples renuncias presentadas con el fin de establecer una comunicación directa con ellas y conocer los motivos que las llevan a tomar estas decisiones, apertura la reunión la coordinadora del CZ Sevilla, donde manifiesta que es un espacio para que manifiesten sin temor las inconformidades que tienen ya que son muchos años que tienen de experiencia y que no piensen que si se expresan eso puede afectar su trabajo, mas de ver una relación laboral es una relación afectiva por tantos años de servicio a la comunidad.

Una MC expresa que ha sido una falla haber recibido a conformidad los alimentos, cuando en muchos de los casos no llegan como deben de ser y entregan de afán.

Una MC detalla que el operador no tiene calidad humana, no hay un acercamiento con ellos.

Una MC manifiesta que les han tocado el bolsillo porque tienen que imprimir y escanear, ya que el operador envía la documentación de manera virtual y de igual manera las FAMI y eso que los ingresos son inferiores a el de las MC de HCB.

Algunas MC detallan que se sienten huérfanas sin oficina, no tienen en donde sacar una copia, aparte que no les entregan los protocolos que ellas deben tener, ni los implementos de bioseguridad.

Las MC manifiestan que realizan las capacitaciones las realizan por Facebook Live sin poder abordar inquietudes, sin tener en cuenta que algunas MC no cuentan con internet para conectarse o algunas con avanzada edad se les dificulta.

Las MC no cuentan con materiales para trabajar con los niños, no tienen implementos, ni garantizan para la atención los materiales de bioseguridad.

Las MC manifestaron que en el mes de diciembre de 2021 el operador les realizo entregan de una RPP, las cuales algunas están aun en las UDS y no fueron entregados a las familias, las cuales realizaron el reclamo y también en algunas UDS fueron expuestas al proceso de fumigación, en donde es importante mencionar que esta fumigación solo en el espacio de atención no como era antes que la realizaban en toda la casa y la persona que realizo la fumigación no contaba con los implementos necesarios de protección, sin carnet, no entregaron certificado de fumigación.

Las MC detallaron que Maribel la coordinadora pido cotizar la fumigación, pero expresaron que era muy costoso en Servisan empresa de acá de Sevilla que antes ha realizado las fumigaciones y las han hecho en toda la casa.

Una MC dice que los alimentos la EAS los entregan sin pesar, en este caso se orienta que de no poder pesar escribir y tomar foto, es lo único.

Las MC piden que los alimentos sean del mismo municipio, para tener la facilidad en caso de cambios, también mencionan que la carne la traen de Caicedonia sin protocolos de bioseguridad.

Algunas MC manifestaron que el salario que recibieron no es proporcional, la EAS esta desinteresado de sus necesidades y no

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

PÚBLICA

relacionan lo que pagan.

Cuando dan dotación no es suficiente, la coordinadora es ausente en los procesos.

La coordinadora del CZ Sevilla manifestó que las RPP no se entregaron porque la EAS no contaban con adición, compraron sin aprobación ya que hay un proceso antes para poder realizar estas compras y poder aprobarlas.

Una MC dice que porque tiene que se ellas la deben llevarlas a devolver estos RPP no les parece justo, aparte de que la EAS hasta la fecha solo envió circular sin firmar y sin fecha, solo esta semana determino la EAS que los alimentos se van a retirar, pero dicen que los llevemos, no es justo que tengamos que sacar dinero de nuestros recursos para movilizarlos, es que tenemos tantas cosas en el corazón.

En las capacitaciones envían las asistencias con las tareas de ya para ya, nos sentimos saturadas.

Aura Luz MC que renuncia, se encuentra enferma por la cantidad de papelería que se debe diligenciar y le doy el brazo de escribir, se sienten enfermas de la cantidad de papelería que deben diligenciar y algunas ya estamos de avanzada edad, tenemos estrés por la exigencia inmediato de las EAS.

La MC Liliana, se encuentra con cálculos, pero no importa si este así, se debe cumplir.

Los alimentos han llegado algunas veces a las 11: 00 p.m. ya uno durmiendo eso ya es una falta de respeto.

Las Madres FAMI comentan que no cuentan con botiquín

- **Decisiones:**

- Las MC nos gustaría que la EAS entregara la papelería completa en cada UDS.
- Solicitan que los correos electrónicos no sean enviados sábados ni domingo, ni mucho menos en altas horas de la noche como han llegado de 10:30 p.m. o 11:00 p.m.
- Los alimentos estén dentro de las horas laborales.
- Brindar uniformes de manera mensual.
- Claridad de los pagos que realizan.

Compromisos	Responsables	Fechas

PÚBLICA

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

(Se anexa lista de asistencia F8. P1.MI del ICBF)

PÚBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

F8.P1.MI	20/02/2019
Versión 5	Página 1 de 1
Clasificación de la información: Pública	

El futuro es de todos

ACTIVIDAD: ______ FECHA: 02 febrero de 2022

HORA INICIAL: 2:00 pm HORA FINAL: ______ LUGAR: Sede Educativa (La Manuelita)

DEPENDENCIA LIDER: ______

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL	CENTRO ZONAL O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN PLANTA	TIPO DE VINCULACIÓN CONTRATO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA AM	FIRMA PM
1	Robiela Pinzón G	29811161	MCo	Coomhogar					3148315896		ARR	[illegible]
2	Hosibel Gonzalez U	6325976	MC	Coomhogar	valle	Sevilla		x	3108224252			MG
3	Maria Nelly Acosta [illegible]	29808674	M.C	coomhogar	valle	sevilla		x	3117760393			[illegible]
4	Maria Luz Ayala [illegible]	29816894	M.C	coomhogar	Valle	Sevilla		x	3147104432			[illegible]
5	Luz Mery Huertas Olivo	29808564	M.C.	coomhogar	Valle	Sevilla		x	3122764870			[illegible]
6	Martha Elena Martinez	29818548	M.C	coomhogar	Valle	Sevilla		x	3123425623			[illegible]
7	Maria Eugenia Correa	38756256	M.C	Coomhogar	Valle	Sevilla		x	3122973804			Maria E
8	Myriam Albany Palacio	29814176	M.C	Coomhogar	Valle	Sevilla		X	3126083532			[illegible]
9	Maria Albina Giraldo	29825242	MC	Coomhogar	Valle	Sevilla		x	318.6416282			[illegible]
10	Diana Lucero Garcia	38755508	M.C.	coomhogar	Valle	sevilla		x	3215829583			Diana Garcia
11	Luz Ayda Ochoa C	29831533	MC	coomhogar	Valle	Sevilla		X	3104427836			[illegible]
12	Liliana Rios Carmona	29813107	MC	coomhogar	valle	Sevilla		x	3226011850			[illegible]
13	Flor Reinelda Guzman	38201595	MC	coomhogar	valle	sevilla		x	3108492764			Flor R. Guzmán
14	Nancy Velez Cicero	31930728	M.C	coomhogar	Valle	Sevilla		x	3164735723			[illegible]
15	Stella Cardona Quiros	29818424	M.C.	Coomhogar	valle	Sevilla		x	3127765485			Stella Cardona
16	Elsa Nidia Cárdenas	29784554	M.C.	Comhogar	valle	Sevilla.		x	3122174225.			Elsa Nidia C
17	Luz Marina Varón	41657884	M.C	conhogar	valle	sevilla		X	3147534438			Luz Marina V
18	Aura Luz Osorio	41891657	M.C.P	coomhogar	Valle	Sevilla			3117907635			Aura Luz Osorio
19	Luz Delly Grajales	29818097	M.C	coomhogar	valle	Sevilla		X	3128670569			Luz Delly
20	Nidia Carmona C	29816672	M.C	coomhogar	Valle	Sevilla		X	3116171876			[illegible]

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Escaneado con CamScanner

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

F8.P1.MI	20/02/2019
Versión 5	Página 1 de 1
Clasificación de la Información: Pública	

El futuro es de todos

ACTIVIDAD: ____________________ FECHA 2 de febrero de 2022

HORA INICIAL: 2:00 pm HORA FINAL: __________ LUGAR Sede educativa los Mangos

DEPENDENCIA LIDER: ____________________

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL	CENTRO ZONAL O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN PLANTA	TIPO DE VINCULACIÓN CONTRATO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA AM	FIRMA PM
1	Fatima molina	29814040	M.C	con Hogar	Valle	Sevilla		X	3173568240		[firma]	[firma]
2	Maria Lozada Rojas C	29814107	M.C	Coomhogar	Valle	Sevilla		X	3144147453	lozada.rojas@gmail.com		[firma]
3	Ana Milena Jaramillo	29819771	M.C	Coomhogar	Valle	Sevilla		X	3105419736	milenajaramillo54@hotmail		[firma]
4	Rosa María Silva	29808595	M C	Coomhogar	Valle	Sevilla		X	3128055107			[firma]
5	Andrea Giovana Varón	29831465	M.C	Coomhogar	Valle	Sevilla		X	3146079951	andreavaron062@gmail.com		[firma]
6	Gloria Patricia Gutierrez	29837074	MC	Coomhogar	Valle	Sevilla		X	3275471023	gloriagutp@hotmail		
7	Maria Rocio Sánchez	22216065	MC	Coomhogar	Valle	Sevilla		X	3173187579	mariarociosanchez@gmail		[firma]
8	Dorcelba Mona Ca	29814634	MC	Coomhogar	Valle	Sevilla		X	3216455041	Dorcelba Mona 04		[firma]
9	Olga Lucia Rodriguez A	29.812.176	—	Coomhogar	Valle	Sevilla		—	3147278773	—		[firma]
10	Luz Dary Soto	29807647	M.C	Coomhogar	Valle	Sevilla			3145103488	luzdarysoto@hotmail.com		[firma]
11	Alba Giraldo G	29810162	MC	Coomhogar	Valle	Sevilla		X	3118387191	albagiraldo@gmail.com		[firma]
12	Maria Nelly Trujillo Ospina	29114734	MC	Coomhogar	Valle	Sevilla		X	3127040475	nellytrujillo2018@gmail.com		[firma]
13	Fanney Gonzalez P.	29820268	M.C.	Coomhogar	Valle	Sevilla		X	3207809921	fanneyPalacios1121@gmail.com		[firma]
14	Adriana M Zapata	38755496	MC	Coomhogar	Valle	Sevilla		X	3113225412	adrianazapata@hotmail.com		[firma]
15	Rubia Omaira Gutierrez Soto	29814434	M.C.	Coomhogar	Valle	Sevilla		X	3155310430	rubiaomairagutierrezsoto@gmail.com		[firma]
16	Rosa Adela Luján	29812038	M.C.	Coomhogar	Valle	Sevilla		X	3117082970	lujanrosaadela@gmail.com		[firma]
17	Danely Palacios Ortiz	29817264	M C	Coomhogar	Valle	Sevilla		X	3147737253	Danelypalaciosortiz31@gmail.com		[firma]
18	Migdalia Becerra B	66961498	Atc PI	ICBF	Valle	Sevilla		X	3164763710	migdalia.becerra@icbf.gov.co		[firma]
19	Elena S. Carabalí	45503370	Prof. Univ	ICBF	Valle	Sevilla	X		3157400486	elena.carabali		[firma]
20	Deisy S Salazar V	1113306888	Técnico	ICBF	Valle	Sevilla		X	3107173327	deisy.salazar		[firma]

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA	F8.P1.MI	20/02/2019	El futuro es de todos — Gobierno de Colombia
		Versión 5	Página 1 de 1	
		Clasificación de la Información: Pública		

ACTIVIDAD: ______________________ FECHA: 2 de febrero de 2022

HORA INICIAL: 2:00 pm HORA FINAL: ______________ LUGAR: Sede educativa Las Margaritas

DEPENDENCIA LIDER: ______________________

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL	CENTRO ZONAL O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN		TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
							PLANTA	CONTRATO			AM	PM
1	Gloria Patricia Gutierrez	29837074	AC	Comfandi hogar	Valle	Sevilla		X	3275477023	gloriagaty@hotmail.com		[illegible]
2	Diana Lorena Castaño	66962199	Seguimiento Financiero	ICBF (Comfandi hogar)	Valle	Sevilla		X	3226055638	diana.castanoh@idipron.co		[illegible]
3	Ingrid Durán García	1094924304	Seguimiento técnico	ICBF	Valle	Sevilla		X	3183711116	ingrid.duran		[illegible]
4	Ericka Mileth Castro V.	1116246856	Seg-tecnico	ICBF.	Valle.	Sevilla		X	3122777009	ericka.castro		[illegible]
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Escaneado con CamScanner

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 7	
Hora: 5:00 p.M.	**Fecha: 15 de Febrero 2021**
Lugar:	**Hogar infantil los Picarines**
Dependencia que Convoca:	**Primera Infancia**
Proceso:	**Promoción y prevencion**
Objetivo:	**Escuchar las dificultades de las MC ante el desarrollo del servicio para la atención en las UDS.**

Agenda:

Saludo.
Presentación.
Lista de asistencia y evidencias fotográficas.
Escuchar las dificultades de las MC presentadas con el operador para una atención con calidad.
Conclusiones

Siendo las 5: 00 p.m. se realiza reunión con las MC del municipio de Caicedonia en el hogar infantil los picarines, el motivo de la reunión fue por las inconformidades manifestadas por las MC y por las múltiples renuncias presentadas; esto con el fin de establecer una comunicación directa con ellas y conocer los motivos que las llevan a tomar estas decisiones, apertura la reunión la coordinadora del CZ Sevilla, donde manifiesta que es un espacio para que manifiesten sin temor las inconformidades que tienen ya que son muchos años que tienen de experiencia y que no piensen que si se expresan eso puede afectar su trabajo, más de ver una relación laboral es una relación afectiva por tantos años de servicio a la comunidad.

Dando continuidad a la reunión con las madres comunitarias señalan las siguientes irregularidades que han venido teniendo con la EAS coomhogar pequeños sueños:

- Señalan la demora con las listas de espera por parte del gestor de datos, lo cual les ha generado un desgaste el estar llamado y escribiendo sin tener respuesta alguna; por lo tanto la doctora Magda Lorena bedoya del centro zonal Sevilla manifiesta que la primera lista de espera que llego por parte de la EAS fue el 14 de febrero de 2022, a lo que una madre comunitaria refiere que la EAS informo la aprobación de una lista de espera el 27 de enero por el centro zonal, solicitándoles la doctora Elena las evidencias de solicitudes de la lista de espera dado el caso que llegue el equipo de seguimiento a la ejecución.

- Del mismo modo señalan que la EAS no ha hecho llegar papelería, al igual que en algunas UDS en la lista de mercado no llego la lenteja, que la naranja se encontraba dura, que el chocolate sigue

PÚBLICA

siendo el mismo, que los huevos llegan sin fecha y la avena no tiene un buen sabor y es gruesa la textura para los niños y niñas.

- Por otro lado las madres comunitarias preguntan a la supervisora del contrato Noralba Rivas Arenas el motivo por el cual no se entregaron los RPP vacacionales, a lo que la supervisora responde que estos Rpp no fue posible entregarlos dado que el instituto no realizo adición para estas compras y que por parte del centro zonal tampoco se indicó estas compras; lo que significa que la EAS compro antes de tiempo.

  Teniendo en cuenta lo anterior unas de las madres comunitarias mencionan que estos Rpp no han sido recogidos de la caseta comunal del barrio Kennedy evidenciándose la leche en polvo y el producto del atún inflados, a lo que el equipo de seguimiento técnico responde que ante esta situación se desplazara a verificar dicha información.

  La doctora Elena Cañate las orienta nuevamente en cuanto al pre alistamiento de los alimentos ya que estaban informado que se les dañaba antes del tiempo de su consumo; a lo que una madre comunitaria manifiesta que también les llegan más de la cantidad que solicitan por niño ya que si tienen 4 usuarios envían para 8 o 10, que al igual la carne en ocasiones llega dura y nervuda, informando Elena Cañate que se orienta a la EAS entregar carne magra.

  Dado lo manifestado una madre comunitaria refiere que los viernes que se entregan los alimentos son los días que queda lo último de la carne que les quede al proveedor; ya que la carne fresca llega el día sábado, a lo que responde la supervisora del contrato que la responsabilidad puede recaer sobre ellas el día que un niño o niña se intoxiquen inadecuado uso de la manipulación de alimentos por permitir el recibir un alimento de estos.

  También indican que los mercados son entregados fuera de horarios laborales como a las 9 pm, al igual que una de las madres Fami manifiesta que los refrigerios son entregados en un dia para todo el mes.

  Por otro lado, informan que solicitaron a la EAS una reunión con el fin de que se les sea entregado lo necesario para papelería en su totalidad; donde la representante legal les respondió de manera inadecuada.

  Hay madres comunitarias que refieren que se les debe incapacidad ya que las EAS les pidió que trabajaran ya que era de manera virtual; donde la doctora Diana Castaño del equipo de seguimiento rol financiero responde que entrara a revisar los pagos realizados en esas fechas pero que es importante que le envíen la información necesaria.

PÚBLICA

Ya para cerrar la reunión las madres comunitarias informan que las capacitaciones son por Facebook live donde reúnen 600 personas y que la mayoría de veces les mandan las grabaciones de las capacitaciones que han tenido con el talento humano de Sevilla mas no lo realizan directamente con ellas, a lo que para ellas es importante contar con un coordinador presencial.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
El equipo de seguimiento técnico revisara la caseta comunal del barrio kennedy	Centro zonal sevilla	16 Febrero 2022
Enviar al centro zonal oficio enviado a la Eas por parte de las m.c	Madres comunitarias	16 febrero 2022

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma

Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar

(Se anexa lista de asistencia F8. P1.MI del ICBF)

Se anexa registro fotográfico de los asistentes al Comité Técnico

PÚBLICA

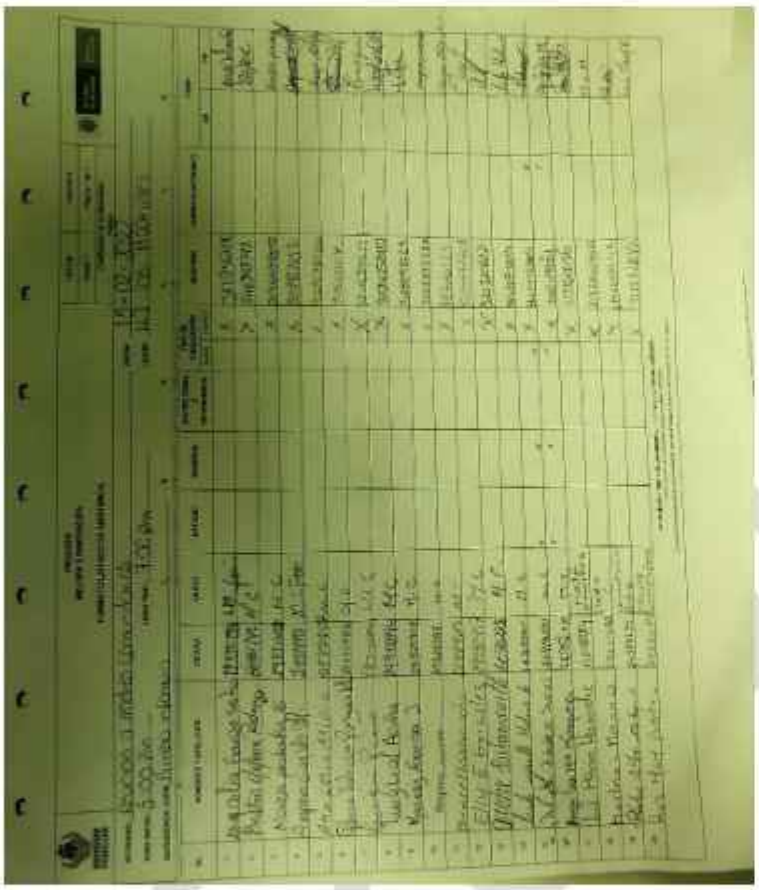

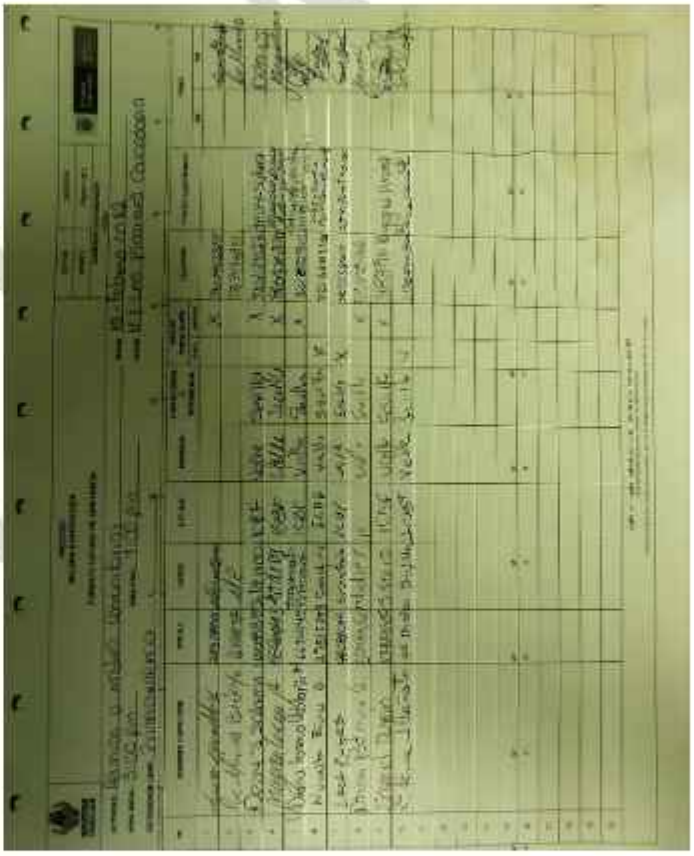

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

COBERTURA Y ASISTENCIA

Fecha de verificación	23 11 2021
Hora de inicio	03 00
Hora de finalización	04 20
Nombre profesional encargado de la verificación	Ingrid Brytted Durán
No. Identificación	1107492439?
Código CUENTAME	761220003959?
Municipio	Sevilla
Nombre Unidad de Servicio	El Divino Niño
Dirección	Cra 52 # 51 - 28
Barrio / Vereda	3 de Mayo
Responsable UDS	Giovana Varon
No. Identificación	29831986
Cupos asignados a la UDS	110

Escaneado con CamScanner

VII. CIERRE DE VERIFICACIÓN - OBSERVACIONES DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA VERIFICACIÓN

Durante la visita de verificacion de entrega de RPP se identifica que los padres de familia fueron citados a la 3 pm para realizar entregas; dado que la aplicación Bienestar App no funcionó al las 3:47 los padres de familia se retiran mientras las encargadas organizan la entrega nuevamente. Es importante mencionar que la Madre Comunitaria levanta acta con los padres de los usuarios donde los padres solicitan el inicio a presencialidad e informan la hora que los solicitaron

VIII. CIERRE DE LA VERIFICACIÓN - OBSERVACIONES DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIO/ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE RECIBE LA VERIFICACIÓN

	SI	NO
1. ¿Está de acuerdo con el desarrollo de la verificación realizada?	☒	☐
2. ¿El profesional que realizó la verificación mantuvo el respeto y la cordialidad durante el desarrollo de esta?	☒	☐
3. ¿Está de acuerdo con lo registrado en la presente acta?	☒	☐
4. ¿El responsable recibe a satisfacción el acta?	☒	☐

COMPONENTE / # VERIFICADOR / ARGUMENTO

Nota: se solicita que el operador realice las entregas de las RPP de manera satisfatoria y dando cumplimiento al diligenciamiento del aplicativo

COMPONENTE / # VERIFICADOR / ARGUMENTO

COMPONENTE / # VERIFICADOR / ARGUMENTO

IX. CIERRE DE LA VERIFICACIÓN - FIRMAS

NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES	NUMERO DE CÉDULA	CARGO	FIRMA
Deisy Johana Salazar	1113308888	E.S. Tecnico	Deisy Salaz[illegible]
César Augusto Ardila Castro	16552849	Auxiliar entrega RPP	[illegible]
Andrea Giovanny Vasco	29831485	Madre comunitaria	[illegible]
Ingrid Duran García	1091092135[illegible]	E.S Tecnico	[illegible]

Nota 1: la verificación de las obligaciones incluidas en este instrumento, no exime a la Entidad Administradora del Servicio -EAS- del cumplimiento total de las obligaciones contenidas en el contrato para la Atención a la Primera Infancia, su[scrito] con el ICBF.
Nota 2: un presunto incumplimiento se configura cuando no se cumple con una obligación contractual en los plazos establecidos o se realiza de forma parcial, defectuosa, tardía o no ha dado cumplimiento por causas externas.
Nota 3: esta acta aplica tanto para verificación en sitio a UDS como a verificación remota y en sitio a EAS, según sea el caso.
Nota 4: en el apartado de observaciones registre aquellos aspectos que no se constituyen un presunto incumplimiento pero que requieren seguimiento por parte del supervisor de contratos o amplían aspectos propios del desarrollo de las verificaciones.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
[illegible]
[illegible]

Escaneado con CamScanner

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN SITIO Y REMOTO A UDS Y EAS	F3.Q12.PP	23/04/2021
		Versión 8	Página 1 de 8
		Clasificación de la Información: Pública	

I. AGENDA DE LA VISITA

1. Presentación del profesional que realiza la verificación — SI [X] NO [ ]
2. Socialización del objetivo de la verificación en sitio o remoto — SI [X] NO [ ]
3. Presentación de la metodología — SI [X] NO [ ]
4. Presentación del instrumento — SI [X] NO [ ]

II. DATOS GENERALES

Tipo de instrumento: EAS [ ] UDS [X]

Tipo de visita: Verificación de condiciones de calidad UDS [X] Verificación de obligaciones contractuales EAS [ ] Estratégica [ ]

Modalidad:
- Institucional [ ]
- Familiar [ ]
- Comunitaria [X]
- Propia e Intercultural [ ]

Servicio:
- Centro de Desarrollo Infantil [ ] Hogar Infantil [ ] Jardín Social [ ] Hogar empresarial [ ] HCB Múltiple [ ] DIER [ ] Preescolar Integral [ ]
- FAMI [ ] DIMF [ ]
- Hogar Comunitario de Bienestar [X] HCB Agrupado [ ] HCB Integral [ ]
- Forma de atención 1 [ ] Forma de atención 2 [ ] Forma de atención 3 Itinerante [ ]

Fecha de verificación: 01 12 2021 Hora de inicio: 07 00 AM [ ] PM [X] Hora de finalización: 04 10 AM [ ] PM [X]

Nombre profesional encargado de la verificación: Deisy Johana Salazar No. Identificación: 1113306888 Cargo: TECNICO

Nombre profesional encargado de la verificación: No. Identificación: Cargo:

Nombre profesional encargado de la verificación: No. Identificación: Cargo:

III. DATOS ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO - EAS

Nombre Entidad Administradora del Servicio: UNION TEMPORAL COOMHOGAR PEQUEÑOS SUEÑOS

NIT: 901435063-1 Teléfono: 3307211 Correo electrónico: [illegible]

Dirección: CALLE 2#42-23 Barrio / Vereda: LIDO Municipio: CALI Departamento: VALLE

Nombre del Representante Legal: GRACIELA PEREA MARTINEZ Número de Identificación: 31963565

Teléfono: 3154318492 Correo electrónico: [illegible]

IV. DATOS DEL CONTRATO

No. CASM: 76007222038 Fecha CASM: 0 2 1 2 2 0 2 0 No. Cupos contratados: 0 4 0 Nombre supervisor del contrato: NORALBA RIVAS ARENAS

V. DATOS UNIDAD DE SERVICIO - UDS (no diligenciar en verificación a EAS)

Código CUÉNTAME: 76122125822 Regional: VALLE Centro Zonal: SEVILLA Municipio: Caicedonia

Nombre Unidad de Servicio: Niños del mañana Fe y Dios

Dirección: Caserio San Isidro Barrio / Vereda: Montegrande Teléfono: 3108337637

Tipo de Zona: Urbana: [ ] Rural: [X] Rural Dispersa: [ ]

Responsable UDS: Yolanda Hurtado Londoño No. Identificación: 66964369 Correo Electrónico: yolihurtado@gmail.com

Cupos asignados a la UDS/UA/UCA: [ ]

COBERTURA Y ASISTENCIA

¿El número de usuarios registrados en el CUÉNTAME corresponden a los cupos asignados a la UDS/UA/UCA? (Incluye los usuarios con atención bajo el esquema de alternancia y los usuarios en atención remota.) [ ]

¿El número total de usuarios presentes en la UDS/UA/UCA bajo el esquema de alternancia corresponde a la asistencia diaria permitida? [X]

¿El Número total de usuarios presentes en la UDS/UA/UCA se encuentran registrados en el RAM y su voz en el sistema de información CUÉNTAME? [X]

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

[illegible]

Escaneado con CamScanner

VI. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS

COMPONENTE	NUMERO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	
			EAS	OTRO
ambientes educativos y protectores	18	Garantizar que la UDS cuente con el plan para la gestión de riesgos de accidente y situaciones que afecten la vida o integridad de los niños y las niñas atemizado al contexto	U.1-C.10 3	
	424	Garantizar que el botiquín de la UDS cuente con todos los productos requeridos y con fechas de vencimientos vigentes	--	
Familia comunidad y redes sociales	30	Garantizar que la UDS cuente con el plan interinstitucional diligenciado completo	--	
	41	Garantiza que la UDS cuente con el acta de socialización del control social		
Administrativo y de gestión	39	Garantizar que la UDS cuente con el analisis de la encuesta de satisfacción	--	
Salud y nutrición	84	Garantizar que los alimentos servidos de los niños-niñas de la UDS corresponda a la cantidad y ciclo de menu establecido (el gramaje de las hojuelas no corresponde a la cantidad de gramaje que deben entregar) (la m.c manifiesta que el dia 30 de noviembre las EAS no le habian entregado los alimentos para los niños por tal razon la atención fue solo hasta la 1:30 p.m	--	

Escaneado con CamScanner

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN SITIO Y REMOTO A UDS Y EAS	F3.G12.PP	23/04/2021
		Versión 8	Página 8 de 8
		Clasificación de la Información: Pública	

VII. CIERRE DE VERIFICACIÓN - OBSERVACIONES DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA VERIFICACIÓN

La Madre comunitaria manifiesta que el dia 30 de noviembre puesto la atención sola hasta la 1:30 pm dado que no contaba con los alimentos para preparar el refrigerio de la tarde porque las EAS no le habia entregado los alimentos de los niños

Asi mismo manifiesta que el desayuno y el almuerzo los prepara con alimentos que ella compra

VIII. CIERRE DE LA VERIFICACIÓN - OBSERVACIONES DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIO/ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE RECIBE LA VERIFICACIÓN

1. ¿Está de acuerdo con el desarrollo de la verificación realizada?	SI [X]	NO [ ]
2. ¿El profesional que realizó la verificación mantuvo el respeto y la cordialidad durante el desarrollo de esta?	SI [X]	NO [ ]
3. ¿Está de acuerdo con lo registrado en la presente acta?	SI [X]	NO [ ]
4. ¿El responsable recibe a satisfacción el acta?	SI [X]	NO [ ]

COMPONENTE / # VERIFICADOR / ARGUMENTO

COMPONENTE / # VERIFICADOR / ARGUMENTO

COMPONENTE / # VERIFICADOR / ARGUMENTO

IX. CIERRE DE LA VERIFICACIÓN - FIRMAS

NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES	NÚMERO DE CÉDULA	CARGO	FIRMA
Deisy Salazar	1133888189	S. tecnico	Deisy sala
Yolanda Hurtado	66964369	Madre Comunitaria	Yolanda H.

Nota 1: la verificación de las obligaciones incluidas en este instrumento, no exime a la Entidad Administradora del Servicio -EAS - del cumplimiento total de las obligaciones contenidas en el contrato para la Atención a la Primera Infancia, suscrito con el ICBF.
Nota 2: un presunto incumplimiento se configura cuando no se cumple con una obligación contractual en los plazos establecidos o se realiza de forma parcial, defectuosa, tardía o no ha dado cumplimiento por causas externas.
Nota 3: esta acta aplica tanto para verificación en sitio a UDS como a verificación remota y en sitio a EAS, según sea el caso.
Nota 4: en el apartado de observaciones registre aquellos aspectos que no se constituyen un presunto incumplimiento pero que requieren seguimiento por parte del supervisor de contrato o amplían aspectos propios del desarrollo de las verificaciones.

Escaneado con CamScanner

I. AGENDA DE LA VISITA

1. Presentación del profesional que realiza la verificación: SI [X] NO [ ]
2. Socialización del objetivo de la verificación en sitio o remoto: SI [X] NO [ ]
3. Presentación de la metodología: SI [X] NO [ ]
4. Presentación del instrumento: SI [X] NO [ ]

II. DATOS GENERALES

Tipo de instrumento: EAS [ ] UDS [X]

Tipo de visita: Verificación de condiciones de calidad UDS [X] Verificación de obligaciones contractuales EAS [ ] Estrategia [ ]

Modalidad:
- Institucional [ ]
- Familiar [ ]
- Comunitaria [X]
- Propia e Intercultural [ ]

Servicio:
- Centro de Desarrollo Infantil [ ]
- Hogar Infantil [ ]
- Jardín Social [ ]
- Hogar empresarial [ ]
- HCB Múltiple [ ]
- DIER [ ]
- Preescolar Integral [ ]
- FAMI [ ]
- DIMF [ ]
- Hogar Comunitario de Bienestar [X]
- HCB Agrupado [ ]
- HCB Integral [ ]
- Forma de atención 1 [ ]
- Forma de atención 2 [ ]
- Forma de atención 2 itinerante [ ]

Fecha de verificación: 03 12 2021 Hora de inicio: 03 50 AM [ ] PM [X] Hora de finalización: 04 50 AM [ ] PM [X]

Nombre profesional encargado de la verificación: Deisy Johana Salazar No. Identificación: 1113306888 Cargo: TECNICO

Nombre profesional encargado de la verificación: No. Identificación: Cargo:

Nombre profesional encargado de la verificación: No. Identificación: Cargo:

III. DATOS ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO - EAS

Nombre Entidad Administradora del Servicio: UNION TEMPORAL COOHHOGAR PEQUEÑOS SUEÑOS

NIT: 901435063-1 Teléfono: 3307011 Correo electrónico: fundapequenossuefus.asucla@...com

Dirección: CALLE 39 42-23 Barrio / Vereda: LIDO Municipio: CALI Departamento: VALLE

Nombre del Representante Legal: GRACIELA PEREA MARTINEZ Número de Identificación: 31963565

Teléfono: 3154318492 Correo electrónico: [illegible]@YAHOO.ES

IV. DATOS DEL CONTRATO

No. CASM: 76007332020 Fecha CASM: 0 3 1 2 2 0 2 0 No. Cupos contratados: 9 4 3 Nombre supervisor del contrato: NORALBA RIVAS ARENAS

V. DATOS UNIDAD DE SERVICIO - UDS (no diligenciar en verificación a EAS)

Código CUÉNTAME: 76122000038938 Regional: VALLE Centro Zonal: SEVILLA Municipio: Caicedonia

Nombre Unidad de Servicio: Adorables Gnomos

Dirección: Carrera 8A # 12-48 Barrio / Vereda: Kennedy Teléfono: 3147047326

Tipo de Zona: Urbana [X] Rural [ ] Rural Dispersa [ ]

Responsable UDS: Monica Maria Quiroz R No. Identificación: 66961383 Correo Electrónico: monicamariaquiroz@hotmail

Cupos asignados a la UDS/UA/UCA: 10

COBERTURA Y ASISTENCIA

¿El numero de usuarios registrados en el CUÉNTAME corresponden a los cupos asignados a la UDS/UA/UCA? (Incluye los usuarios con atención bajo el esquema de alternancia y los usuarios en atención remota.)	X	
¿El numero total de usuarios presentes en la UDS/UA/UCA bajo el esquema de alternancia corresponde a la asistencia diaria permitida?	X	
¿El número total de usuarios presentes en la UDS/UA/UCA se encuentran registrados en el RAM y su vez en el sistema de información CUÉNTAME?	X	

Escaneado con CamScanner

VI. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS

COMPONENTE	NÚMERO DE VERIFICADOR	DESCRIPCIÓN DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	
			EAS	OTRO
ambientes educativos y protectores	6	Garantizar que la UDS cuente con el formato de complementación de protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus atemizado al espacio de la UDS	EAS	
	44	Garantizar que la UDS cuente con el botiquín completo, y que todos los productos cuenten con fechas de vencimientos vigentes		
Salud y nutrición	113	Garantiza que la M.C cuente con los examenes de KOH (Uñas) Frotis de garganta, coprológica vigentes		

Escaneado con CamScanner

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN SITIO Y REMOTO A UDS Y EAS	F3.G12.FP	23/04/2021
		Versión 8	Página 8 de 8
		Clasificación de la información: Pública	

VII. CIERRE DE VERIFICACIÓN - OBSERVACIONES DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA VERIFICACIÓN

La M.C manifesto que el dia 30 de noviembre el desayuno y el almuerzo de los niños los prepaio con alimentos suyos dado que las EAS no lo habian traido. Las hojuelas de Maiz le llego el dia de ayer jueves por tal motivo el dia martes no pudo cumplir el ciclo de menu para ese dia.

VIII. CIERRE DE LA VERIFICACIÓN - OBSERVACIONES DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIO/ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE RECIBE LA VERIFICACIÓN

1. ¿Está de acuerdo con el desarrollo de la verificación realizada?	SI [X]	NO [ ]
2. ¿El profesional que realizó la verificación mantuvo el respeto y la cordialidad durante el desarrollo de esta?	SI [X]	NO [ ]
3. ¿Está de acuerdo con lo registrado en la presente acta?	SI [X]	NO [ ]
4. ¿El responsable recibe a satisfacción el acta?	SI [X]	NO [ ]

COMPONENTE / # VERIFICADOR / ARGUMENTO

COMPONENTE / # VERIFICADOR / ARGUMENTO

COMPONENTE / # VERIFICADOR / ARGUMENTO

IX. CIERRE DE LA VERIFICACIÓN - FIRMAS

NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES	NÚMERO DE CÉDULA	CARGO	FIRMA
Deisy Johana Salazar	1 1 1 3 3 0 6 8 8 8	S. Tecnico	Deisy Sala
Monica Maria Quiroz R.	6 6 9 6 1 3 8 3	Madre Comunitaria.	Monica Maria Quiroz

Nota 1: la verificación de las obligaciones incluidas en este instrumento, no asime a la Entidad Administradora del Servicio -EAS - del cumplimiento total de las obligaciones contenidas en el contrato para la Atención a la Primera Infancia, suscrito con el ICBF.
Nota 2: un presunto incumplimiento se configura cuando no se cumple con una obligación contractual en los plazos establecidos o se realiza de forma parcial, defectuosa, tardía o no ha dado cumplimiento por causas externas.
Nota 3: esta acta aplica tanto para verificación en sitio a UDS como a verificación remota y en sitio a EAS, segun sea el caso.
Nota 4: en el apartado de observaciones registre aquellos aspectos que no se constituyen un presunto incumplimiento pero que requieren seguimiento por parte del supervisor de contratos o amplian aspectos propios del desarrollo de las verificaciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Escaneado con CamScanner

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN-INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

CONTRATO DE APORTES No. 76007222020

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

a. Identificación de Contratista

Razón Social o Nombre	UNION TEMPORAL COOMHOGAR PEQUEÑOS SUEÑOS			
NIT o C.C.	901.435.063-1			
Participantes de UT o Consorcio (si aplica)	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE USUARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL HOGARES COMUNITARIOS DE SANTANDER DE QUILICHAO- COOMHOGAR			
	Identificación NIT o CC	N° 8 1 7 .0 0 1.1 1 2-5	Porcentaje Participación	70%
	FUNDACION PEQUEÑOS SUEÑOS			
	Identificación NIT o CC	N° 9 0 1 .2 8 7. 6 46-8	Porcentaje Participación	30%
Fecha de Constitución Unión Temporal o Consorcio (si aplica)	20/11/2020			
Representante Legal	GRACIELA PEREA MARTINEZ			
N° de Identificación C.C. – C.E.	31.963.565			

b. Información del Contrato o Convenio

Contrato o Convenio N°	76007222020					
Fecha de suscripción	**Día**	2	**Mes**	12	**Año**	2020
Fecha de Inicio	**Día**	2	**Mes**	12	**Año**	2020
Objeto	**Prestar los servicios para la atención a la primera infa y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, Modalidad comunitaria y el servicio HCB Familia Muj Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento T directrices establecidas por el ICBF, en armonia con Primera Infancia de Cero a Siempre**					
Alcance del Objeto (Si aplica)						
Valor Inicial del Contrato	**$5.124.242.424**					
Valor de Adición (Si aplica)						
Fecha Adición	**Día**		**Mes**		**Año**	
Valor Total del Contrato	**$5.124.242.424**					
Plazo Inicial	**Día**	2	**Mes**	12	**Año**	2020
Prórroga (Termino prorrogado) (Si aplica)	**Día**		**Mes**		**Año**	
Fecha de suscripción de Prórroga (Si aplic	**Día**		**Mes**		**Año**	
Fecha de terminación de contrato	**Día**	31	**Mes**	07	**Año**	2022
Suspensiones (Termino en días/ meses)						

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Fecha de Inicio de suspensión (Si aplica)	**Día**		**Mes**		**Año**	
Fecha de Reinicio (Si aplica)	**Día**		**Mes**		**Año**	
Supervisor del contrato	NORALBA RIVAS ARENAS					
Cargo del supervisor	COORDINADORA CENTRO ZONAL SEVILLA					
Interventor del contrato (Si aplica)						
Contrato de Interventoría (Si aplica)						

c. información de Garantías

Atendiendo lo indicado en el numeral 6.3.4. de la Guia del Supervisor de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, en relación a la vigencia de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, así como, el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, es pertinente revisar el estado de las garantías constituidas en el marco del contrato objeto de análisis por presunto incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN DE GARANTÍA N°	AMPARO	ASEGURADORA	VIGENCIA		FECHA DE APROBACIÓN
			Desde	Hasta	
430-47-994000050414	Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	01/12/2020	31/01/2023	02/12/2020
430-47-994000050414	Calidad del servicio	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	01/12/2020	31/01/2023	02/12/2020
430-47-994000050414	Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	01/12/2020	31/07/2025	02/12/2020
430-74-994000018369	Responsabilidad Civil Extracontractual	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	01/12/2020	31/07/2022	02/12/2020
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo				

d. Resumen Financiero

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

PÚBLICA

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2020	1-Diciembre	MENSUAL (Diciembre)	$347.996.786
2021	2-Enero	BIMESTRAL (Enero-Febrero)	$502.826.808
	3-Marzo	BIMESTRAL (Marzo-Abril)	$532.308.212
	4-Mayo	BIMESTRAL (Mayo-Junio)	$495.013.612
	5-Julio	BIMESTRAL (Julio-Agosto)	$502.574.972
	6-Septiembre	BIMESTRAL (Septiembre-Octubre)	$510.136.332
	7-Noviembre	BIMESTRAL (Noviembre-Diciembre)	$449.523.422
2022	8-Enero	BIMESTRAL (Enero-Febrero)	$476.760.280
	9-Marzo	BIMESTRAL(Marzo-Abril)	$525.938.288
	10-Mayo	BIMESTRAL (Mayo-Junio)	$518.194.568
	11-Julio	MENSUAL (Julio)	$262.969.144

El supervisor y/o interventor, deberá indicar de forma detallada el estado de ejecución financiera y técnica en que se encuentre el contrato vigilado, determinado el porcentaje de avance del mismo.

N° Pago	Valor	Fecha de pago	Aprobado por (Indicar nombre y cargo del funcionario)	Periodo de Pago		Porcentaje de Ejecución Certificado
				Desde	Hasta	
Pago 1	$ 347.996.786,00	14/12/2020	NORALBA RIVAS ARENAS-SUPERVISORA	2/12/2020	31/12/2020	6,80%
Pago 2	$ 492.397.663,00	29/01/2021	NORALBA RIVAS ARENAS-SUPERVISORA	1/01/2021	02/28/2021	9,60%
Pago 3	$ 508.846.384,00	18/03/2021	NORALBA RIVAS ARENAS-SUPERVISORA	1/03/2021	30/02/2021	10,00%
Pago 4	$ 467.120.162,00	20/05/2021	NORALBA RIVAS ARENAS-SUPERVISORA	1/05/2021	30/06/2021	9,11%
Pago 5	$ 493.576.660,00	23/07/2021	NORALBA RIVAS ARENAS-SUPERVISORA	1/07/2021	31/08/2021	9,63%
Pago 6	$ 563.147.622,00	20/09/2021	NORALBA RIVAS ARENAS-SUPERVISORA	1/09/2021	31/10/2021	11,00%
Pago 7	$ 467.294.867,00	21/11/2021	NORALBA RIVAS ARENAS-SUPERVISORA	1/11/2021	31/12/2021	9,11%
Pago 8	$ 476.760.280,00	26/01/2022	NORALBA RIVAS ARENAS-SUPERVISORA	1/01/2022	28/02/2022	9,30%
Pago 9	$ -	0/01/1900		0/01/1900	0/01/1900	0,00%
Pago 10	$ -	0/01/1900		0/01/1900	0/01/1900	0,00%
Pago 11	$ -	0/01/1900		0/01/1900	0/01/1900	0,00%
Pago 12	$ -	0/01/1900		0/01/1900	0/01/1900	0,00%
Total Pagos	$ 3.817.140.424,00			Total % Ejecutado		75%

e. **Anticipo** (Si aplica)

Valor del Anticipo			
Forma de Amortización			
Administrador de Patrimonio autónomo			
Amortización			
	Plan de Amortización (Detallado)	**Porcentaje de amortización (Detallado)**	
Periodo	**Porcentaje**	**Valor Amortizado**	**Porcentaje Amortizado**
Total			

1. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD:

PRIMERO - El día 23 de noviembre de 2021, el equipo de seguimiento técnico a la prestación de los servicios, realiza visita a la UDS DIVIN NIÑO con Código Cuetéame 7612200039592 con dirección KR 52 Nª 51-28 Barrio tres de Mayo, a cargo de la Madre comunitaria GIONAVA ANDREA VARON Identificada con Cedula de Ciudadanía 29831485, para verificar las entrega efectiva de las RPP correspondiente al mes de noviembre del 2021, -En la visita se pudo identificar que las entregas de las RPP no fueron entregadas a los cuidadores de los usuarios -Se evidencia que citaron a los padres de los usuarios a las 3;00 P.M para realizar las entregas de las RPP, siendo las 3.47 PM los padres se retiraron de la UDS dado que no realizaron la entrega del paquete nutricional - se identificó la molestia de los padres de los usuarios por la pérdida de tiempo en la entrega de las RPP que nunca entregaron dado que tenían múltiples ocupaciones

SEGUNDO- El día 01 de diciembre de 2021, integrantes del Equipo de Seguimiento Técnico a la Prestación de los Servicios, realiza visita a la UDS NIÑOS DEL MAÑANA FE Y DIOS con Código Cuéntame No. 761221125822 ubicada en el caserío San Isidro Vereda Montegrande, a cargo de la Madre comunitaria YOLANDA HURTADO LONDOÑO Identificada con Cedula de Ciudadanía 66964369, para verificar las obligaciones contractuales de la prestación del servicio a los usuarios. -En la visita se pudo identificar que a la fecha la MC no cuenta con los exámenes obligatorios de laboratorio KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA Y COPROLOGICO SERIADO; así mismo se evidencio que el botiquín que se encuentra en la UDS no se encuentra completo y la mayoría de los elementos que tiene están vencidos. - Los alimentos servidos correspondían al ciclo de menú establecido para ese día, sin embargo, la cantidad enviada de las hojuelas de maíz no corresponde a la cantidad que la EAS deben entregar para suministrar a la totalidad de los usuarios que asisten a la UDS, que son 6 con edades entre 4 a 5 años; la cantidad entregada es una bolsa de 120 gr y la madre comunitaria manifiesta que siempre le han entregado esa cantidad. La Sra. Yolanda Hurtado manifestó que el día 30 de noviembre del 2021 la EAS no realizó a tiempo la entrega de los alimentos para dar cumplimiento al ciclo de menú programado para las semanas del 30 de noviembre al 13 de diciembre del presente año; razón por la cual se vio en la necesidad de organizar un menú para la mañana y el almuerzo de sus propios recursos para darle a los niños/niñas que asistieron ese día a la UDS, pero dada la situación solo presto la atención hasta la 1: 30 PM ya que no contaba con los alimentos para prepararle el refrigerio de la tarde. Dicho lo anterior se

puede identificar claramente que las EAS no garantizaron la atención ni la alimentación requerida para el día 30 de noviembre de 2021 haciendo que los usuarios no consumieran ese día el total de los aportes nutricionales requeridos por los niños/niñas asistentes a la UDS como los criterios como se establece en el Ciclo de Menú aprobado que se derivó de la Minuta Patrón para el Servicio. -Igualmente se indagó con la madre comunitaria como le son entregados los alimentos, quien manifestó que cuando estos son enviado por el proveedor de alimentos seleccionado por la EAS, llegan en la linea de transporte que opera en la zona, y que los alimentos que requieren mantener la cadena de frio (queso) llegan junto a los demás, la leche es larga vida, aunque recientemente le fue cambiada por leche en polvo y que las carnes (pollo y res) son retiradas directamente por ella donde el proveedor; también manifestó que cuando le llegan los alimentos con la linea que va al caserío en ocasiones no llega el listado de la remesa, situación que le dificulta verificar lo entregado.

TERCERO - El día 03 de diciembre de 2021, integrantes del Equipo de Seguimiento Técnico a la Prestación de los Servicios, realiza visita a la UDS ADORABLES GNOMOS con Código Cuéntame No. 7612200038938 ubicada en la Carrera 8A No.1248 Barrio Kennedy, a cargo de la Madre comunitaria MONICA MARIA QUIROZ Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 66961383, para verificar las obligaciones contractuales de la prestación del servicio a los usuarios -En la visita se pudo identificar que a la fecha la MC no cuenta con los exámenes obligatorios de laboratorio KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA Y COPROLOGICO SERIADO; así mismo se evidencio que el botiquín que se encuentra en la UDS no se encuentra completo y la mayoría de los elementos que tiene están vencidos. - La MC manifestó que el día 30 de noviembre del 2021 las EAS no le entregaron los alimentos de los usuarios a tiempo para la prestación del servicio, razón por la cual ella compro los alimentos con sus propios recursos para poder darle a los niños/niñas el Refrigerio Reforzado y el almuerzo. También indicó que las hojuelas de maíz se las enviaron el día jueves 2 de diciembre de 2021, por tal razón el día martes 30 noviembre que era el día requeridos según el Ciclo de menú para dársela a los usuarios que asistieron a la UDS, no se las suministró en el Refrigerio de la tarde, por tal motivo no pudo cumplir con el ciclo de menú establecido, aun así se identifica que las hojuelas de maíz no cumplen con el gramaje establecido para los usuarios para el total de usuarios que asisten a la unidad de servicio.

CUARTO- El día 11 de noviembre de 2021, integrantes del Equipo de Seguimiento Técnico a la Prestación de los Servicios, realizó visita a la UDS LOS PATOJITOS con Código Cuéntame No. 7612200038297 ubicada en la Carrera 8A Nª 12-45 Barrio Kennedy, a cargo de la Madre comunitaria CLARIBETH CRUZ GARCIA Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 66888945, para verificar las obligaciones contractuales de la prestación del servicio a los usuarios: - En el desarrollo de la visita se identificó que la MC no aplica el debido proceso de limpieza y desinfección, cuenta con los productos de aseo al alcance de los niños-niñas - No cuenta con la debida señalización de las rutas de riesgo, salida y espacios de higiene y alimentación - No cuenta con el Plan de Trabajo requerido ni tampoco con la papelería necesaria para el inicio de la presencialidad. Expuesto lo anterior se identificó que todas la UDS verificadas por el equipo de seguimiento técnico cuentan con los mismos faltantes como los exámenes obligatorios de laboratorio KOH (uñas) FROTIS DE GARGANTA Y COPROLOGICO; el botiquín que se encuentra en óptimas condiciones (la mayoría de sus productos no cuenta con fechas de vencimiento vigentes).

QUINTO- Adicionalmente algunas Madres Comunitarias han manifestado diferentes situaciones con la EAS, que impide el cumplimiento con calidad de la prestación de los servicios, para lo cual desde la coordinación del CZ Sevilla se solicitó respuesta vía correo electrónico, pero no se obtuvo respuesta: 5.1 "Estamos laborando y el alimento para los niños llega de manera incompleta (llega la lista de lo que se debe firmar y quedan faltando productos) lo entregan tarde, y aún están debiendo productos de entregas anteriores, les están cambiando los productos ejemplo la fruta, desconozco si fue autorizado por el Centro Zonal y de ser así darnos a conocer estos cambios, ya que hay frutas que no es para darles a los niños sino para hacer jugo". "A las que estamos laborando remoto esta es la hora y no nos reconocen la

plata de las llamadas" "A unas le pagan aseo y combustible que ni siquiera están atendiendo los niños y algunas de las que estamos laborando ni eso nos reconocen" 5.2 Buenas tardes doctora cordial saludo. me dirijo a ustedes para manifestar un sentimiento de tristeza ya que tengo almacenados 10 mercados en donde está en juego su durabilidad. ya que debo descargar una aplicación para poder entregar, en donde no cuento con un aparato con gran capacidad ya que en ocasiones pasadas esté a colapsado debido a tanta información que se maneja en los grupos de trabajo, porque no lo manejamos como lo estábamos haciendo, llenando el formato y la foto recibiendo ración. También me preocupa que otra persona ajena maneje mi correo personal. Por favor espero una pronta solución muchas. 5.3 Doctora Noralba buenas tardes, cordial saludo Por medio de la presente me dirijo a usted muy respetuosamente, con fin de manifestar mi inconformidad en la entrega de las RPP de este mes de noviembre, los padres también manifiestan su inconformidad ya que refieren que fue muy corto el tiempo para ellos programarse para venir a la UDS a recoger el paquete nutricional, puesto que el operador apenas e n h o r a s d e la mañana mandó el cronograma de las entregas en cada unidad de servicio, y el horario de entrega era hoy a las 3:00pm, muchos de los padres ya se habían ido a trabajar y no cuentan con datos para ver la información en el grupo. sin e m b a r g o , s e le s lla m o p a r a q u e t u vie s e n la in f o r m a ció n a tiempo. pese a la premura de la citación y que todos debían estar aquí a la misma hora, siete padres usuarios hicieron su mayor esfuerzo de estar muy puntuales. Esperaron 40 minutos y aglomerados ya que mi UDS no cuenta con espacio suficiente para el distanciamiento. Y no llegó la persona encargada por parte del operador para hacerle la entrega por medio de la APP. los padres en todo su derecho se enojaron, manifestando que era una falta de respeto, que los convoquen con tanto afán, y que no llegue la persona a entregar, y que ellos se llevarían los paquetes, porque era injusto que los hagan volver otro día para reclamar los paquetes. por esta razón acudo a usted de manera muy respetuosa se sirva a darles respuesta a las inconformidades de los padres que manifestaron su inconformidad por escrito las cuales adjunto en este correo. 5.4 "Se comunica la señora Maryi Teresa Ospina López identificada con CC. 1113312584 en calidad de progenitora Madelein Blandón Ospina de 5 años de edad, refiere que la menor está vinculada al Hogar Comunitario Infantil Popeye, ubicado en el municipio de Sevilla – Valle, partiendo de lo anterior la peticionaria solicita una respuesta de fondo del porque esta institución no inicio a prestar el servicio de manera presencial, teniendo en cuenta que varios operadores en la zona si lo hicieron, manifiesta que al buscar una respuesta por parte de la profesora encarga, esta les indicaba que muy pronto iban a regresar a la presencialidad , pero esto nunca sucedió, finalmente aclara que el servicio siempre se ha prestado y no se ha visto afectado por la situación. Además, solicita que la respuesta sea enviada a s u c o r r e o ele c tr ó nic o : maryiospina113@gmail.com . Por lo anterior se solicita pronta gestión del ICBF.

SEXTO- El día 2 de diciembre de 2021, se llevó a cabo un comité técnico operativo con la EAS UT Coomhogar Pequeños sueños, en el que la Sra.-Graciela Perea como representante legal no pudo asistir, pero emitió un poder para que la representara la Sra. Yulit Montoya, pero en la toma de decisiones, detallo no poder dar información ya que no estaba dentro de sus competencias. En dicho espacio se llegó a unos compromisos los cuales fueron solicitados a través de correo electrónico, para su cumplimiento a lo cual el operador no dio cumplimiento

> De: D eis y J o h a n a S ala z a r Ville g a s < D eis y . S ala z a r @ic b f. g o v . c o > E n via d o el: vie r n e s , 3 d e dicie m b r e de 2 0 2 1 1 1 : 5 6 a . m.
> Para: Y U L I T M O N T O Y A < fin a n cie r o c p s @ g m ail. c o m > ; C o o r din a ció n S e villa < c o o r din a cio n s e villa c p s @ g m ail. c o m > ; c o o r din a cio n s e villa p s a @ g m ail. c o m ; g e r e n cia @ c o o m h o g a r. o r g ; g a bip e r m @ y a h o o . e s ; m a rib elju r a d o @ h o t m ail. c o m
> CC: Noralba Rivas Arenas <Noralba.Rivas@icbf.gov.co>; Elena Isabel Canate H e r r e r a < Ele n a . C a n a t e @ic b f. g o v . c o > ; E ric k a Mile t h C a s t r o Vic t o ria < E ric k a . C a s t r o @ic b f. g o v . c o > ; I n g rid B r y tt e d D u r a n G a r cia < I n g rid . D u r a n G @ic b f. g o v .

co>; Diana Lorena Castano Mendez <Diana.CastanoM@icbf.gov.co>; Magda Lorena Bedoya Carvajal <Magda.Bedoya@icbf.gov.co>
Asunto: COMPROMISOS PACTADOS EN EL COMITE EXTRAORDINARIO- 2 DE DICIEMBRE

"*Buenos días*
GRACIELA PEREA MARTINEZ
Representante Legal
UT. COOMHOGAR PEQUEÑOS SUEÑOS N°722
Por medio del presente correo y de manera respetuosa me permito enviar los compromisos pactados en el COMITE EXTRAORDINARIO realizado el día de ayer 2 de diciembre para su estricto cumplimiento en las fechas establecías
1. Desde el CZ se revisará el Presupuesto del mes de diciembre y se dará respuesta de APROBACION a través de correo electrónico- diciembre 3
2. Enviar la documentación de existencia legal y comercial además de los conceptos sanitarios de los proveedores secundarios que tiene subcontratados la COMERCIALIZADORA ANDINA en los municipios de Sevilla y Caicedonia- OPERADOR - diciembre 3
3. Devolver el ACTA DE LEGALIZACION DEL MES DE OCTUBRE debidamente firmada junto con los compromisos que quedaron allí descritos- OPERADOR - diciembre 3
4. Presentar dentro de los términos los documentos, informes y demás solicitudes que desde el área financiera y administrativa se le requieran OPERADOR – INMEDIATO
5. Enviar las evidencias de los exámenes de laboratorio KOH (uñas), FROTIS DE GASGANTA, COPROLOGICO, realizados a las M.C- 9 de diciembre de 2021
6. Enviar evidencias (actas de entregas y registro fotográfico) DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LOS BOTIQUINES DE LAS UDS (los botiquines deben contar con todos los productos establecido, esos deben contar con fechas de vencimiento vigente)- 9 de diciembre de 2021
7. Enviar evidencia fotográfica y el formato de la aplicación de limpieza y desinfección en las UDS 2 veces a la semana (miércoles y viernes) – 9 de diciembre de 2021
8. Evidencia (fotográfica y el formato) de la entrega de la reposición de los alimentos a las M.C – 9 de diciembre de 2021
9. Evidencia de la solicitud de intercambio de alimentos al CZ y su aprobación – 9 de diciembre de 2021
10. Enviar el cuadro operativo de las UDS con fecha de inicio de la apertura de la presencialidad y la alternancia – 6 de diciembre de 2021, a las 9:00 am
11. Enviar el formato COMPLEMENTARIO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD de cada una de las UDS que se encuentran en atención presencial y alternancia – 9 de diciembre de 2021 antes del medio día
12. Enviar evidencia (fotográfica y demás) del cumplimiento de las BPM (cadena de frio de las UDS que se encuentran en presencial y alternancia tanto del área urbana y rural); así mismo se solicita los listados de las entregas con las firmas de recibido de las CM de los alimentos de los usuarios 9 de diciembre de 2021
13. Evidencias de las entregas de los ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD a las MC (registro fotográfico y actas)- 9 de diciembre de 2021
14. Evidencia (registro fotográfico, actas) de La SOCIALIZACION A LAS MC Y PADRES DE FAMILIA DEL APLICATIVO BIENESTAR APP- 9 de diciembre de 2021
15. Enviar la actualización del FORMATO DE PROVEEDORES - 9 de diciembre de 2021
16. Enviar evidencia de la aplicación del plan de trabajo con las MC (registro fotográfico y actas de reunión)- 9 de diciembre de 2021
17. Entregar al CZ de los documentos de salud de la zona (concepto sanitario, visitas de la UES)- 9 de diciembre de 2021

18. Evidencia de las RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES, PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS que se han enviado desde el CZ- INMEDIATO
19. Evidencia del seguimiento DE LAS EAS A LAS UDS VISITADAS POR EL EQUIPO DE SEGUIMIENTO TECNICO Y CUMPLIMIENTOS DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTAS (registro fotográfico y diligenciamiento de los formatos requeridos) – INMEDIATO.
NOTA: Se adjuntan visitas como soporte de los compromisos y fotos de alimentos próximos a vencer.

SEPTIMO -El día 10 de diciembre de 2021, integrantes del Equipo de Seguimiento Técnico a la Prestación de los Servicios, realiza visita a la UDS LOS GEMELOS con Código Cuéntame No. 7612200039454 ubicada en la carrera49 Nª 61- 04 Barrio Puyana, a cargo de la Madre comunitaria MARIBEL GONZALEZ Identificada con Cedula de Ciudadanía 63252476, para verificar las obligaciones contractuales de la prestación del servicio a los usuarios

1- En la visita se identificó que la UDS no cuenta con la debida señalización para evitar la aglomeración en los espacios de salida, de higiene, alimentación, espacios de descanso y pedagógicos (pisos pintados o demarcados con líneas para que los niños cuenten con el distanciamiento requerido de un metro)

2- En la UDS se evidencia que no se respeta el distanciamiento requerido de un metro dado que la MC presta el servicio presencial a los 10 usuarios contando solo con 3 mesas para los niños

3- En el desarrollo de la visita se identificaron unas RPP en el suelo (no estaban con estibas como lo indica la norma ni nada que los proteja), el espacio no contaba con el debido proceso de limpieza y desinfección dado que encontraban al lado de una humedad y varios palos de madera

OCTAVO- En el mes de diciembre de 2021, el equipo de seguimiento técnico a la prestación de los servicios de primera infancia, realizaron visitas a las UDS LOS PITUFOS con código cuéntame 7612200038284, UDS ADORABLES BAMBINOS con código cuéntame 7612200039240, UDS LOS BAMBINOS con código cuéntame 7612200039274, en el proceso de verificación de condiciones de calidad las Madres Comunitarias vinculadas en cada una de las unidades de servicio mencionaban, las dificultades que han tenido para el cumplimiento efectivo del ciclo de menú, mencionan lo siguiente:

1. Realizan intercambios de alimentos como fruta de consumo por fruta para hacer jugo. (Se anexa evidencia en las pruebas ítem III).

2. Los horarios de entregas de dichos alimentos son incluso de 9:00 pm a 9:30 pm en mitad de semana, generando confusión para el cumplimiento de los ciclos de menú. (Se anexa evidencia en las pruebas ítem III).

3. Los faltantes de alimentos no los entregan a tiempo, incluso han pasado días sin que la EAS haga entrega de estos, afectando la entrega oportuna del alimento al beneficiario o incluso la madre comunitaria disponiendo de sus propios recursos para no afectar el aporte nutricional del niño o niña. (Se anexa evidencia en las pruebas ítem III).

4. La Madre comunitaria de la UDS LA PEQUEÑA LEIDY detalla faltante de Harina de Maíz por 1.000gr y Frijoles por 500gr correspondiente a los RPP desde el día 22 del mes de octubre 2021 y hasta la fecha no ha sido entregado por la EAS. (Se anexa evidencia en las pruebas ítem III).

5. La Madre comunitaria de la UDS LA PEQUEÑA LEIDY detalla faltante de 3 latas de atún por 175gr c/u correspondiente a los RPP desde el día 22 del mes de noviembre 2021 y hasta la fecha no ha sido entregado por la EAS. (Se anexa evidencia en las pruebas ítem III).

6. La Madre Comunitaria de la UDS CASCABELES SONOROS detalle faltante de latas de atún correspondiente a los RPP desde el día 22 del mes de noviembre 2021 y hasta la fecha no ha sido entregado por la EAS. (Se anexa evidencia en las pruebas ítem III).

NOVENO- La Nutricionista del CZ Sevilla realiza visitas de seguimiento técnico a algunas UDS, y realiza el siguiente reporte a la Supervisora
De: Elena Isabel Canate Herrera <Elena.Canate@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 5 de enero de 2022 10:47 a.m.
Para: Noralba Rivas Arenas <Noralba.Rivas@icbf.gov.co>
Asunto: INFORMACIÓN RESULTADO VISITAS AT DICIEMBRE 2021
Importancia: Alta
"Buenas días Dra. Noralba,
Cordial saludo,
Por medido del presente le comparto algunas de las situaciones que se han identificado en las visitas de asistencia técnica realizadas durante el mes de diciembre en unidades de servicio HCB Comunitario; lo cual se envia para su información y fines pertinentes dado las situaciones identificadas.

1. **Lista de mercado:**

Las listas de mercado enviadas a las madres comunitarias no son muy claras, dificultándole la interpretación a las madres comunitarias.
De acuerdo con lo indicado en ellas, los alimentos que se entregan son para dos semanas, pero si estas se revisan con detención no es claro la cantidad de alimentos que deben reciben para la segunda semana (ver lista anexa); situación que se presta para confusión dado que estos elementos les facilitan a los agentes educativos la verificación de la cantidad de los alimentos entregados para las 2 semana para cada día de preparación de los respectivos ciclos de menú.

2. **Entrega de los alimentos para dos semanas:**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Desde que inició la atención de usuarios presencial de acuerdo a las directrices impartiditas desde la Sede Nacional del ICBF, la EAS ha venido haciendo entrega de las remesas a las unidades de servicio para la atención de los usuarios para dos semanas; situación que ha ocasionado una prestación del servicio en condiciones de calidad poco aceptable dado que ha ocasionado cambios en la minuta frecuentes, daños en algunos alimentos perecederos (frutas, verduras, productos de panadería y lácteos) y en ocasiones los alimentos que por algún motivo no llegan con la entrega o son devueltos por falta de calidad son repuesto en la siguiente entrega.
Es necesario aclarar que los alimentos perecederos por sus propias características tienen una vida útil corta (comienzan una descomposición de forma sencilla, producto de la acción de agentes como la temperatura, la humedad o la presión, que son determinantes para que el alimento comience su deterioro); en el caso de algunas frutas que su consumo es entera, no pueden ser sometidas a un proceso de congelación, así como productos lácteos; específicamente el queso, que tampoco puede ser sometidos a congelación porque al descongelarlos perderán su textura y esponjosidad, alimento que su vida útil es de aproximadamente 8 días; el queso una vez abierto se debe ser utilizado en el menor tiempo posible.

Es necesario señalar que algunos alimentos por su naturaleza permiten un rápido crecimiento de microorganismos indeseables, particularmente los de mayor riesgo en salud pública (alimento de mayor riesgo en salud pública: alimento que, en razón a sus características de composición especialmente en sus contenidos de nutrientes, actividad acuosa y pH, favorece el crecimiento microbiano y, por consiguiente, cualquier deficiencia en su proceso, manipulación, conservación, transporte, distribución y comercialización, puede ocasionar trastornos a la salud del consumidor) deben mantenerse en condiciones que se evite su proliferación.
Hay testimonio de madres comunitarias que han manifestado que tanto el queso como las frutas que son para el consumo entero no dura el tiempo esperado (2 semanas) y en ocasiones les toca desecharlos por su descomposición antes del consumo una vez abierto o sacado de su empaque original (queso) o una vez partidas (frutas); así mismo manifiestan que les ha tocada suministrar durante las dos semanas las mismas frutas, motivado porque la EAS envía los alimentos sin tener en cuenta lo establecido en el Ciclo de Menú aprobado, siendo muy monótono el menú para los niños/niñas que asisten a las UDS dejando de lado la variedad propuesta en el documento.

A lo anterior, se suma que cuando se presenta un faltante o devolución de alimentos, las madres comunitarias deben esperar hasta la siguiente entrega, (2 semanas después) la reposición de los faltantes; lo que hace que en ocasiones le corresponda al agente educativo adquirir los alimentos en las tiendas cercanas a sus residencias dejando de lado la aplicación del Protocolo de Selección de Proveedores y otros aspectos relacionados con el tema y no menos grave aún, toman de sus mercados para realizar la preparación del día, provocando cambios no autorizados y variación en las preparaciones.
Ante lo anterior, es responsabilidad de la EAS garantizar que la totalidad de los alimentos requeridos en el ciclo de menú aprobado lleguen a las unidades de servicio y que estos cumplan con los criterios de calidad establecidos por el ICBF y de esa forma ser aptos para el consumo en el momento que sean requerido para su preparación; igualmente los agentes educativos deben realizar el pre/alistamiento de los alimentos con el fin de conservarlos; el objetivo de la conservación es lograr la seguridad desde el punto de vista cuantitativo (disponibilidad de alimentos) y cualitativo (alimentos con condiciones de inocuidad y calidad aceptables).
Para el cumplimiento de este requisito deberán adoptarse medidas efectivas como:

- ✓ Mantener los alimentos a temperaturas de refrigeración no mayores a 4°C o mantener el alimento en estado congelado. Ejemplo: en refrigeración: frutas, verduras, leche líquida, lácteos; y en congelación: carnes, pollo, pescado.
- ✓ Mantener una adecuada ventilación y temperatura para retardar la maduración y deterioro.
- ✓ Tener en cuenta el manejo adecuado de la temperatura ambiental adecuada para evitar la aceleran el deterioro.

La conservación de los alimentos busca prevenir o evitar el desarrollo de microorganismos (bacterias, levaduras y mohos), para que el alimento no se deteriore durante el almacenamiento. Al mismo tiempo, se deben controlar los cambios químicos y bioquímicos que provocan deterioro. De esta manera, se logra obtener un alimento sin alteraciones en sus características organolépticas típicas (color, sabor y aroma), y puede ser consumido sin riesgo durante un cierto período.

Por lo anterior, si la EAS insiste en continuar las entregas de las remesas cada dos semana es necesario que garantice lo siguiente:

- ✓ Alimentos como frutas y verduras, deben ser entregados con un grado de madures que permitan que las madres comunitarias puedan realizar un buen proceso de prealistamiento para un adecuado almacenamiento de los alimentos dependiendo su naturaleza y de esa manera evitar daños que afecten las preparaciones establecidas en el ciclo de menú aprobado.
- ✓ Los productos lácteos (queso) se entregados tengan una fecha de duración más amplia a fin de evitar su daño.
- ✓ Los productos de panadería entregados en las UDS deben cumplir con los criterios de calidad establecidos en las fichas técnicas de alimentos definidas por el ICBF, al igual que todos los demás alimentos que se entreguen en esta; documentos (fichas técnicas de los alimentos que hacen parte de las raciones preparadas) que a la fecha no han sido entregado por la EAS a esta Dependencia.

3. **Cambios de alimentos no incluidos en el Ciclo de Menú:**

   Entre los cambios identificados en las visitas realizadas en las UDS se encuentra:

   1. La entrega de galleta con relleno de dulce interno
   2. Entrega de Bebida Láctea.

Las galletas con rellenos dulces entre otros alimentos no hacen parte del ciclo de menú que se le suministra a los niños/niñas que asisten a los servicios de Primera infancia del ICBF, debido al gran aporte calórico que representa. Muchos alimentos, y en especial los procesados, contienen grasa que no se ve y un alto aporte de azúcares, los alimentos envasados como salsas y aderezos para ensaladas, las donas, pasteles y galletas, los alimentos de paquete; entre otros motivos por el cual no se tiene en cuenta en el actual Ciclo de Menú es que éste tipo de galletas no están incluidas en la Minuta Patrón de ICBF, además, de estar en concordancia con los criterios establecidas en las Guías Alimentarias para la Población Colombiana.

Con relación al suministro de Bebida Láctea en lugar de yogur; es un intercambio no permitido bajo ningún argumento, dado que las propiedades nutricionales de estos 2 alimentos son completamente diferentes.

Se denominará "**bebida láctea**" a los productos elaborados con base en leche, ***con un mínimo de 30% de leche en el producto final*** tal como se consume.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Un **yogurt es** el producto obtenido por la coagulación de la leche a partir de la fermentación láctica mediante el lactobacillus bulgaricus o el strepcocucs termophilus. El **yogurt es** pues un tipo de leche fermentada.

Diferencia entre ambos productos: el **yogur** está hecho solo con leche y proporciona más proteína. Las bebidas **lácteas** son mezclas de diferentes componentes como el suero y la dosis de proteína **láctea** es inferior y por eso su precio es más bajo.
Igualmente, cuando observamos las fichas técnicas establecidas por el ICBF para este grupo de alimentos, no se observa la inclusión de bebidas lácteas entre ellas, por lo cual se carece de un referente para dar un concepto de aprobación o no ante alguna propuesta enviada por laguna EAS.

Así mismo en las Minutas Patrones diseñada desde la Sede Nacional para los diferentes Servicios o Modalidades que ofrece el ICBF a sus usuarios no contempla el suministro de este tipo de bebida, precisamente por su aporte nutricional; lo cual se refleja al momento de calcular los diferentes nutrientes a suministrar (macros y micros) a través de los ciclos de menú, que nunca se tiene en cuenta la información nutricional de este tipo de bebida.
Anotando también que los productos encontrados en las UDS estaban vencidos y el día de la visita de asistencia técnica el proveedor propuesto por la EAS estaba realizando entrega de los alimentos que hacen parte de las remesas para la siguiente semana de atención y reponiendo los que encontró vencido o dañado.

2. SOPORTES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

- Registro fotográfico de la novedad donde la MC de la UDS Niños Del Mañana Fe y Dios indica que el día 30 de noviembre presto la atención solo hasta las 1:30 p.m.
- Registro fotográfico de la novedad donde la MC de la UDS Niños Del Mañana Fe y Dios indica que le envían los alimentos de los niños-niñas en la línea
- Registro fotográfico del queso de la UDS Niños Del Mañana Fe y Dios con fecha próxima a vencerse
- Registro fotográfico de situaciones con los alimentos encontradas en visita de seguimiento técnico de la Nutricionista del CZ Sevilla
- Acta de visita de seguimiento técnico a la supervisión del día 01 de diciembre de 2021, a la UDS NIÑOS DEL MAÑANA FE Y DIOS
- Acta de visita de seguimiento técnico a la supervisión del día 03 de diciembre de 2021, a la UDS ADORABLES GNOMOS
- Acta de visita de seguimiento técnico a la supervisión del dia 11 de noviembre de 2021, a la UDS LOS PATOJITOS
- Correos electrónicos de las madres comunitarias presentando sus quejas por los faltantes de los alimentos e incumplimiento en las entregas de los mismos
- Acta de Comité técnico Operativo del día 2 de diciembre de 2021
- Acta de reunión con las madres comunitarias del municipio de Sevilla Valle el 2 de Febrero de 2022
- Acta de reunión con las madres comunitarias del municipio de Caicedonia el 15 de Febrero de 2022

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Requerimiento #20216001100027057l del 30/11/2021- Abierto

Requerimiento # 20216001100028505l del 14/12/2021- Abierto
Respuesta Insatisfactoria # 20216001100029858l 31/12/2021

Requerimiento #20226001100003063l del 11/02/2022- Abierto

El supervisor y/o interventor debe anexar al informe los soportes que den cuenta del presunto incumplimiento y que pretenda hacer valer dentro del procedimiento administrativo sancionatorio.

3. CLÁUSULAS Y/O NORMAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

Señalar de manera textual las cláusulas del contrato que se presumen incumplidas. Es pertinente señalar que los estudios previos, pliegos de condiciones y anexos, hacen parte del contrato, pero se deben señalar de manera textual, clara e identificable la cláusula o la parte del anexo técnico incumplida, con el objetivo de bridar mayor claridad al contratista en el marco de la audiencia de debido proceso.

Teniendo en cuenta que la EAS no subsano de acuerdo con lo solicitado, desde la supervisión de contrato en los Comités técnicos operativos, en los correos electrónicos y requerimientos realizados, se evidencia presunto incumplimiento de las siguientes obligaciones contenidas en los estudios previos, que a su vez remiten a la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos y las orientaciones técnicas y administrativas que se expidan en el ICBF las cuales son vinculantes del contrato, así:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CLAUSULA 2.: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINSITRADORA DEL SERVICIO:
1. 2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, en el manual operativo de la respectiva modalidad o servicio que se encuentren publicados en la página web del ICBF y demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF , que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.
2. 2.9 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.9.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.
3. 2.9.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.
4. 2.8 Obligaciones del Componente Talento Humano 2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad –Estándares establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.
5. 2.10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.

CLAUSULA 2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

6.2.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes: Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF ESTANDAR 5: Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias o cuidadores y el talento humano de la unidad. • El pacto de convivencia es un documento que recoge los acuerdos a los que llegan el talento humano, las familias y las niñas y los niños de la UDS, con el propósito de aportar a la convivencia, al bienestar y al armónico desarrollo de la prestación del servicio. • La UDS debe contar con el documento del pacto de convivencia que no atenta contra la dignidad y los derechos de las niñas y los niños y contiene, como mínimo, acuerdos sobre: i) horarios y condiciones de ingreso y salida de las niñas, niños y mujeres gestantes, ii) el buen trato entre las niñas, niños, las familias, el talento humano y la comunidad, iii) Participación ciudadana, control social y corresponsabilidad de las familias y iv) acciones frente al incumplimiento de los acuerdos. • El pacto de convivencia no debe incluir acuerdos que estigmaticen o excluyan a niñas, niños o mujeres gestantes, talento humano o familias a causa de posibles contagios por COVID-19 o que tengan una persona de la familia con esta enfermedad. • El pacto de convivencia responde a las características, necesidades y cosmovisión de los usuarios de la Modalidad, debe tener carácter universal; es decir, claro para todos, por ejemplo: personas iletradas, con discapacidad, hablantes de lenguas nativas, entre otros. • Para la construcción del pacto de convivencia, el talento humano de la EAS y UDS debe convocar a los siguientes actores: niñas, niños, mujeres gestantes, familias, cuidadores y comunidad. En tanto se mantenga la emergencia sanitaria por COVID – 19, se debe cumplir con el protocolo de bioseguridad, en especial recuerde mantener el distanciamiento físico, el uso de tapabocas y la buena ventilación.

7.2.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad –Estándares establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas en dicho manual.

8. 2.3.6. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.

9. 2.3.9. Garantizar el cumplimiento a la "GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LAS MODALIDADES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento. "LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA" V6 del 12/07/2021

10.2.4 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional –AAVN. 2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.

11. 2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF

12. 2.5 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. "Resolución 3500 de 2021 DEL 23 DE JUNIO DE 2021" "LINEAMIENTO

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA" V6 del 12/07/2021 2.9 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.
13. 2.9.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.
14. 2.9.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este

2.6 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO:
15. 2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF
ESTANDAR 25. Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.
La planeación pedagógica es el proceso que posibilita organizar la práctica pedagógica, esto implica: planear, implementar, evaluar y hacer seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado proyectadas como potenciadoras del desarrollo. La planeación parte de los intereses, necesidades y particularidades de las niñas, niños y sus familias, es coherente con las intencionalidades del proyecto o propuesta pedagógica según corresponda, da cuenta del ejercicio de observación, valoración y seguimiento al desarrollo, responde a la vivencia y disfrute de las actividades rectoras y garantiza la participación de todas las niñas y niños de la UDS.

2.8 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO
16. 2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad –Estándares establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.
17. 2.10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos
CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
18 4.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo 4.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. 4.4. Eje ambiental.
19. 4.4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

MANUAL OPERATIVO MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Versión 6 4.2. Componente de salud y nutrición El suministro de la alimentación a través de ración preparada (RP) apunta a que durante la jornada de atención la alimentación cumpla con un aporte nutricional por grupo de edad, como lo establece la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social o las normas que la sustituyan, complementen, modifiquen o hagan sus veces, de acuerdo con lo definido en las minutas patrón para los HCB, HCB Agrupados y las UBA Fijas. Es pertinente destacar que las acciones del suministro de alimentos deben realizarse cumpliendo el control de la calidad, higiene, sanidad y buenas prácticas de manufactura, para lo cual cada EAS deberá socializar y realizar las acciones necesarias, para que se cumpla lo establecido en la Guía técnica del

componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o el documento que la modifique, remplace o haga sus veces. La EAS deberá gestionar y garantizar que los productos alimenticios que se compren para la preparación de alimentos al interior del servicio sean de calidad y cumplan con los requisitos normativos según el tipo de producto. En tanto se mantenga la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19, el plan de saneamiento básico y el manual de BPM, debe contener las acciones que se implementarán para reducir el riesgo de contagio por COVID - 19, incluyendo responsable, periodicidad, elementos de protección, soluciones desinfectantes, métodos de desinfección (aspersión, inmersión, contacto, entre otros), seguimiento y monitoreo. Estas acciones deben ser implementadas por el padre o madre comunitaria de la UDS.

4.2.1. Condiciones de calidad componente de salud y nutrición: **ESTÁNDAR 13** En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón. La EAS debe garantizar que los alimentos entregados cumplan con las especificaciones descritas en las fichas técnicas emitidas por la Dirección de Nutrición del ICBF y la normativa vigente. Así mismo, la UDS implementará la minuta patrón construida por la Dirección de Nutrición del ICBF para las modalidades y servicios de Primera Infancia, la cual está basada en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana, establecidas en la Resolución 3803 de 2016 o en las normas que la sustituyan, complemente, modifique o hagan sus veces. **ESTÁNDAR 14** En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo. Nota: En los casos en donde exista población mayoritariamente étnica, se concretará el ciclo de menús. ...En la UDS se deben encontrar publicados la minuta patrón y los ciclos de menús en los formatos diseñados por la Dirección de Nutrición para este fin. Igualmente, en la UDS deberán reposar los formatos o actas de entrega de los alimentos por parte de la EAS, con fecha y firma de recibido a satisfacción de lo relacionado **ESTÁNDAR 18** Documenta las buenas prácticas de manufactura (BPM). **ESTÁNDAR 19** Aplica buenas prácticas de manufactura en el almacenamiento de alimentos. Para todos los servicios de la Modalidad Comunitaria, la EAS, al momento de la entrega de los alimentos en cada UDS, deberá suscribir un acta de entrega en la que se relacione: fecha de entrega, nombre de la UDS, nombre del responsable de la UDS, alimentos y cantidades entregadas, nombre de quien entrega los alimentos y un espacio para anotar las devoluciones u observaciones que realice la madre o padre comunitario por no cumplir con la calidad e inocuidad de los alimentos Cuando se realicen devoluciones por parte de la madre o padre comunitario, la EAS debe garantizar que el proveedor realice el cambio o reposición de los alimentos a más tardar 24 horas posteriores a la suscripción del acta. **ESTÁNDAR 22** El personal manipulador de alimentos aplica buenas prácticas de manufactura. 3.3.2. **Fase II - Implementación del servicio**

3.3.3. Estructura operativa de los servicios de la modalidad: aspectos generales El esquema de funcionamiento de los servicios de la Modalidad Comunitaria (excepto el servicio UBA) considera la realización de acciones para prestar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral, durante 5 días hábiles de la semana, en jornadas de ocho horas a lo largo del año de prestación del servicio. En tanto se mantenga la emergencia sanitaria declarada por la COVID 19, la prestación de la atención de las niñas y los niños será de 7 horas durante 4 días hábiles de la semana (lunes, martes, jueves y viernes); esto con el fin de que puedan realizar los acompañamientos a los usuarios que quedaron en atención remota. En el mismo sentido los miércoles la atención será de 5 horas, con el fin que la madre o padre comunitario pueda realizar las acciones correspondientes a los procesos de limpieza y desinfección de la UDS.

3.5. Proceso operativo para la atención presencial en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

3.5.3. Etapas para la atención presencial en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 El desarrollo de la atención presencial en los servicios de educación inicial de primera infancia del ICBF en

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 está organizado en dos (2) etapas, las cuales inician con la etapa de alistamiento para verificar las condiciones requeridas para la atención presencial, y así definir las UDS que continúan con la etapa de implementación. A continuación, se describe cada una de las etapas para la atención presencial en los servicios de educación inicial de primera infancia del ICBF en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19: 3.5.3.1. Etapa de alistamiento Esta etapa inicia con la socialización del esquema de atención en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 y aplicación instrumento de línea base, que permite a las EAS y UDS identificar las condiciones necesarias para la atención, cumpliendo con lo establecido en el protocolo de bioseguridad, de acuerdo con la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF Versión 5
4.7. COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, CALIDAD E INOCUIDAD
4.7.1. Complementación Alimentaria 4.7.1.4. Organización del servicio de alimentos
Garantizar que los vehículos, utensilios de almacenamiento y personas transportadoras, cumplan con los criterios necesarios para garantizar la calidad, inocuidad e integridad de las preparaciones durante el transporte de alimentos (producto terminado) en todas las fases del proceso, incluyendo la distribución de preparaciones a las unidades satelitales.
4.7.2.1. Requisitos sanitarios del servicio de alimentos
4.7.2. Calidad e Inocuidad en los alimentos, condiciones básicas de higiene en la preparación y manufactura de alimentos (BPM) Talento humano Estado de salud El personal manipulador debe contar con certificación médica en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos y posteriormente debe efectuarse un reconocimiento médico por lo menos una (1) vez al año o cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, … Los exámenes de laboratorio que deben acompañar el certificado médico de ingreso y reconocimiento médico en todos los casos son coprológico seriado, frotis de garganta y cultivo de uñas (KOH). En caso de resultado positivo en los exámenes de laboratorio es requisito que en el punto exista copia del tratamiento efectuado y exámenes de control posterior según patología. Esta información deberá estar debidamente archivada en una carpeta y estar disponible para consulta de las autoridades competentes, ICBF, Interventoría, empresas verificadoras de estándares y auditoría externa. Procesos con alimentos, en los servicios de alimentación
Recibo
El recibo de materias primas e insumos para la preparación y servido de alimentos debe realizarse en lugar limpio y protegido de la contaminación ambiental. El horario de recibo no debe interferir con el de distribución de alimentos o preparaciones. En el punto de preparación debe encontrarse debidamente archivada la requisición de alimentos y adicionalmente mantener el control sobre el inventario de los productos. El manipulador que recibe la materia prima debe conocer las cantidades y presentaciones de los alimentos adquiridos, definidas para el cumplimiento al ciclo de menús aprobado, e igualmente las especificaciones de calidad de cada uno de los productos a recibir; de igual manera, deben contar con los registros en los cuales se consigne la no conformidad con alguno de las materias primas, insumos y/o productos.
4.7.2.3. Requisitos documentales del servicio de alimentos
Para la operación adecuada del servicio de alimentos, debe darse cumplimiento con los procesos necesarios para garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación suministrada.

Plan de Saneamiento Básico

El Plan de Saneamiento Básico tiene el propósito de promover la seguridad y la adecuada aplicación de procesos y procedimiento para el control, prevención y eliminación de los focos de contaminación de

alimentos, permitiendo la aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura y asegurando la producción de alimentos seguros y nutritivos.
• Programa de limpieza y desinfección: Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate. Cada establecimiento debe tener por escrito todos los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como las concentraciones o formas de uso y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección.
Debe contener como mínimo: Introducción, objetivos y alcance, glosario o definiciones, marco teórico (que incluyan entre otros aspectos que incluya tipos de sustancias, descripción y evaluación de detergentes y desinfectantes y recomendaciones para el manejo de sustancias), procedimientos de limpieza y desinfección por zona del servicio de alimentos para ser realizados antes, durante y después de los procesos del mismo (que incluya tiempos y movimientos cuando como- productos y materiales y quien, entre otros) y formatos o fichas de verificación de los procedimientos realizados, fichas técnicas de los productos empleados en el desarrollo del programa y plan de contingencia . (cursiva, negrilla y subrayado adicional). Programa de selección y evaluación de proveedores • Establecer los criterios de selección de proveedores, así: Criterios Técnicos: cumplimiento, respuesta al incumplimiento, infraestructura, capacitación del personal, parque automotor, operación, calidad, registros sanitarios, conceptos sanitarios vigentes y alimentos con normas de rotulado y etiquetado.
GUÍA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL Versión 5. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Se recomienda que el botiquín no esté al alcance de los niños. No utilizar termómetro de mercurio. Verificar fechas de vencimiento de elementos periódicamente. Es necesario solicitar los registros INVIMA de todos los productos del botiquín. Los productos deben contar con fecha de vencimiento de mínimo un año.

4. CONSECUENCIAS JURÍDICAS - PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE SE PRETENDE ADELATAR

De acuerdo con lo plasmado a través del presente informe, por las presuntas fallas en la prestación del servicio por la no entrega de los alimentos en forma oportuna y con la calidad que se requiere en la ejecución del contrato, en estricta observancia del debido proceso, se solicita al ordenador del gasto, se declare el incumplimiento parcial del contrato con efectividad sobre la cláusula penal pecuniaria, teniendo en cuenta lo establecido en el documento "CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES, HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES" el cual hace parte integral del contrato y se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, así:

CLÁUSULA 11. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables, así:

(...)

DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar.
B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado.
C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.
D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.
E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato.
F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria.
G. Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
H. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

5. PERJUICIOS (Cláusula penal)

Incluya la descripción de los perjuicios causados a la entidad con el presunto incumplimiento en el que incurrió el contratista, anexando los soportes probatorios que den cuenta de los mismos.

Los perjuicios causados a la entidad corresponden al valor de los alimentos no entregados a los usuarios, dado que, por ser parte de raciones para preparar en algunos casos, hizo falta gramaje en algunos alimentos, o la ausencia de productos para la elaboración del almuerzo o refrigerios, a lo cual el recurso pagado anticipadamente por el ICBF no se invirtió completamente en lo requerido.

La entrega de los alimentos según el ciclo de menú es fundamental para garantizar el aporte nutricional diario, la no entrega de los mismos genera un déficit de dicho aporte nutricional, vale la pena resaltar que nuestros usuarios corresponden a población vulnerable y en la mayoría de las ocasiones los únicos alimentos que ingieren al día son los que se proporcionan en los Hogares Comunitarios. Así mismo se menciona que para el presente contrato contamos con beneficiarios con riesgo de desnutrición y desnutrición aguda, afectando así su condición de salud y recuperación nutricional.

PROBABLE AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA, GRADUACION DE LA CULPA,

Para determinar lo anterior, es necesario primero estudiar:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

a) La relación psíquica entre el administrado sobre el que recae la sanción y el hecho descrito como infracción administrativa.

A continuación, se procede a relacionar los elementos que fueron de notable relevancia al momento de valorar el componente subjetivo dentro del presunto incumplimiento de las obligaciones, y el alcance de la sanción:

o Presunción General de Conocimiento de la Ley y el Contrato

Tal como lo ha definido la jurisprudencia constitucional, del artículo 16 de la Constitución Política se deriva el reconocimiento de la persona como ser autónomo, capaz de elegir dentro de un amplio margen de opciones aquello que le conviene, en un marco general de respeto por los derechos de los demás y por el orden jurídico.

Así, dentro del ámbito de las relaciones interpersonales, la libertad de elegir se materializa mediante actos o declaraciones de voluntad que le permiten al sujeto ejercer derechos, asumir responsabilidades, conseguir ventajas, disminuir costos y minimizar riesgos en sus relaciones patrimoniales con miras a satisfacer su propio interés, sin desconocer los derechos del otro y el interés general.

En este orden de ideas, el Consejo de Estado, actualmente mantiene una postura en la cual, tomando en cuenta que las solemnidades requeridas para la existencia del contrato administrativo son una garantía que cubre intereses públicos y particulares y siendo que las normas contractuales son de estricto cumplimiento, se presume de ambas partes el conocimiento de la Ley.

O Previsibilidad de las consecuencias antijurídicas de la conducta.

Coherente con lo anterior, el contrato es un acto que se mueve por excelencia en el terreno de la previsibilidad, que se reitera, está regido por la autonomía de la voluntad, de manera que la sanción y eventualmente reparación del perjuicio está atada al grado de culpabilidad del deudor.

Así, la previsibilidad de un perjuicio se encontraba en la posibilidad que tenía como deudor diligente de haber contemplado anticipadamente el efecto del incumplimiento de lo pactado en el contrato, y de los daños y perjuicios directos que aquel incumplimiento ocasione al otro contratante y por estos, deben entenderse aquellos que constituyen una consecuencia natural o inmediata del mismo, hasta el punto de mirárseles como un efecto necesario y lógico, y en consecuencia la posible sanción que correspondería proporcionalmente a sus actos.

o Principio de buena fe contractual

Como lo tiene establecido la jurisprudencia del Consejo de Estado los contratos válidamente celebrados son ley para las partes conforme lo establecido en el artículo 1602 del Código Civil y bajo ese escenario tales contratos deben ser ejecutados de buena fe, obligando no solo a lo que en ellos se expresa sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación o que por ley le pertenecen a ella sin cláusula especial, lo que significa que los contratantes en miras de satisfacer la función práctica, económica y social para el cual está instituido el tipo contractual por ellas elegido, deben actuar en forma

leal y honesta, conforme a las exigencias de corrección y probidad y la ética media imperante en la sociedad, y sin abuso de sus derechos.

Siendo ello así, la inobservancia o violación de estos principios, que suponen el carácter y la fuerza vinculante para las partes y con efectos frente a terceros de un contrato existente y válido, como fuente de obligaciones que es (art. 1494 C.C.), con el consiguiente deber de tener en cuenta en su ejecución las exigencias éticas y de mutua confianza, hace caer en responsabilidad a la parte que comete la infracción al contenido del titulo obligacional. En tal caso, la ley impone el deber de reparar integralmente a la parte cumplida el daño causado, y para ello faculta a la parte agraviada o frustrada para exigir las obligaciones insatisfechas y defender los derechos que emanan del contrato en procura de satisfacer el objeto primario del mismo o, en su defecto por no ser éste posible en el tiempo (causa oportuna), su equivalente, y obtener el resarcimiento de todos los perjuicios sufridos.

En el presente asunto se evidencia que el contratista UNION TEMPORAL COOMHOGAR PEQUEÑOS SUEÑOS presuntamente incumplió algunas obligaciones a su cargo las cuales se encuentran detalladas en la minuta contractual respectivamente al talento humano.

-GRADUACIÓN DE LA CULPA

La culpa se presume en el incumplimiento contractual (Sentencia C-1008 de 2010) y su intensidad se gradúa para asignar diferentes efectos a la tasación de la que tratará el literal b).

De este modo, dado que el proceso sancionatorio que nos ocupa es de índole contractual, la Graduación de la culpa de ser probado el incumplimiento, se hace de acuerdo al TITULO XII-DEL EFECTO DE LAS OBLIGACIONES, artículo 1604 del Código Civil Colombiano, el cual establece: "El deudor no es responsable sino de la culpa lata en los contratos que por su naturaleza solo son útiles al acreedor; es responsable de la leve en los contratos que se hacen para beneficio recíproco de las partes; y de la levísima en los contratos en que el deudor es el único que reporta beneficio."

TASACION DE LOS PERJUICIOS:

Valor total del contrato $ 5.124.242.424

- 19 obligaciones presuntamente incumplidas
- Pena máxima para imponer veinte por ciento 20%

El número de obligaciones pactadas en el contrato constituyen el 100%, buscamos a qué porcentaje equivale al número de obligaciones incumplidas, con la siguiente fórmula, en donde:

PI: Porcentaje de Incumplimiento.
OPC: Obligaciones Pactadas en el Contrato.
OI: Obligaciones Incumplidas.

PI= OPC --------100%
OI ---------- x %

Obligaciones pactadas en el contrato: 129
Obligaciones presuntamente incumplidas: 19

PI = 140 --------100%
19 ---------- x %
PI = 13.571428%

Posteriormente para obtener el valor de la sanción se aplica la siguiente ecuación, en donde:

S: Sanción.
VTC: Valor Total del Contrato.
CP: Cláusula Penal.
PI: Porcentaje de Incumplimiento, el valor total del contrato multiplicado por la cláusula penal, y este resultado se multiplica por el porcentaje de incumplimiento:

S= (VTC x CP) x PI
S= ($ 5.124.242.424 x 20%) x 13.571428%
S= $ 1.024.848.485 x 13.571428%
S= $ 139.086.574,25

Tenemos un valor total del contrato de $5.124.242.424,oo del cual el 20% corresponde al valor de $1.024.848.485, por el 13.571428% proporcional de la inejecución nos da el valor de $ 139.086.574,25 a título de pena por el incumplimiento.

6. OTROS ASPECTOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD (SI APLICA)

El operador UT COOMHOGAR PEQUEÑOS SUEÑOS continua con las mismas dificultades en cuanto a la calidad de los alimentos, los tiempos de entrega, los faltantes en gramaje de los mismos, además la falta de logística en la distribución de los mismos a las Unidades de Servicio.

La EAS a pesar de las múltiples solicitudes y llamados de atención realizados por la supervisión del contrato, siguen evidenciando de manera recurrente los incumplimientos, afectando de esta manera la calidad en la prestación de los servicios.

7. ANEXOS

Informes de Supervisión Bimestrales

Requerimiento #20216001100027057l del 30/11/2021- Abierto
Requerimiento # 20216001100028505 1del 14/12/2021- Abierto
Requerimiento #202260011000030631 del 11/02/2022. Abierto

Comunicaciones dirigidas a la aseguradora sobre los presuntos incumplimientos del contratista.

Atentamente,

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

NORALBA RIVAS ARENAS
Coordinadora CZ SEVILLA
Supervisora Contrato #76007222020

Anexos: _____(Folios)

Aprobó: Noralba Rivas Arenas- Supervisora
Revisó: Noralba Rivas Arenas- Supervisora
Proyectó: Equipo de seguimiento técnico y financiero CZ Sevilla

Nota Aclaratoria: El presente formato no es inmodificable, por lo tanto si el área que solicita la apertura del Procedimiento Administrativo Sancionatorio considera que existe información adicional relevante al procedimiento podrá incluirla. Por otra parte, los párrafos subrayados corresponden a comentarios de ilustración para el interventor o supervisor que pretenda adelantar la actuación administrativa.

PÚBLICA

Fecha	Versión	Descripción de cambio
10/11/2016	F1.P14.ABS Versión 1	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

PRUEBAS

1.2 Registro fotográfico de la novedad donde la MC de la UDS Niños Del Mañana Fe y Dios, Código Cuéntame No. 761221125822 **indica que el dia 30 de noviembre presto la atención solo hasta las 1:30 pm**

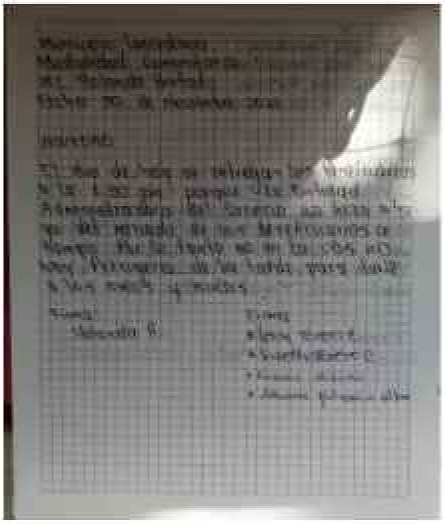

Registro fotográfico de la novedad donde la MC de la UDS Niños Del Mañana Fe y Dios indica que le envian los alimentos de los niños-niñas en la línea

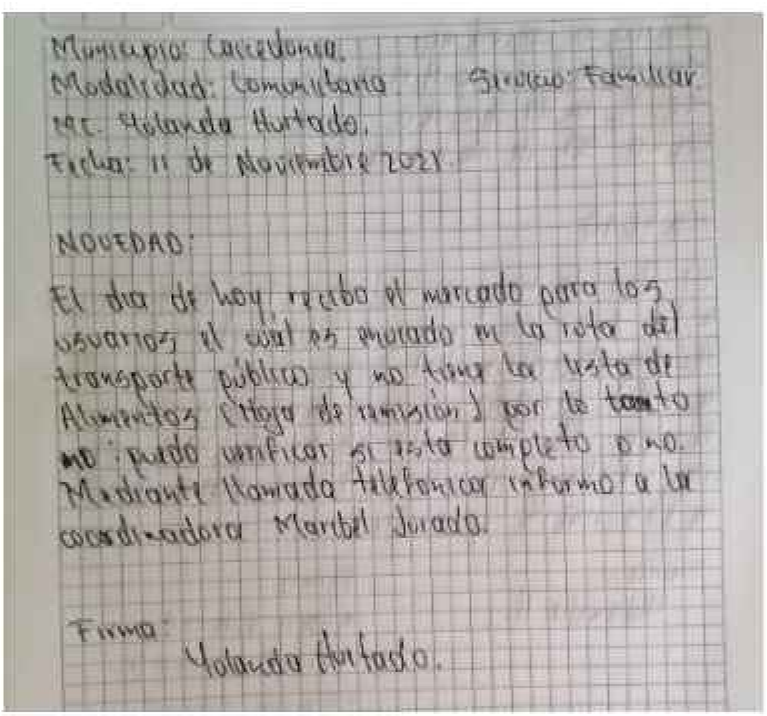

Municipio: Caicedonia.
Modalidad: Comunitaria. Servicio: Familiar.
MC. Yolanda Hurtado.
Fecha: 11 de Noviembre 2021.

NOVEDAD:

El dia de hoy recibo el mercado para los usuarios el cual es enviado en la ruta del transporte publico y no tiene la lista de Alimentos (Hoja de remision) por lo tanto no puedo verificar si esta completo o no. Mediante llamada telefonica informo a la coordinadora Maribel Jurado.

Firma:
Yolanda Hurtado.

Registro fotográfico del queso de la UDS Niños Del Mañana Fe y Dios que esta apunto de vencer

1.5

Registro fotográfico de la visita a la UDS DIVIN NIÑO con Código Cuetéame 7612200039592 en donde **los padres de los usuarios esperan a la entrega de la RPP ,** 23 noviembre de 2021

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS RPP EN EL SUELO UDS LOS GEMELOS con Código Cuéntame No. 7612200039454

REGISTRO FOTOGRAFICO DE SITUACIONES PRESENTADAS EN LA VISITA DE LA NUTRICIONISTA DEL CZ SEVILLA:

Listado de Alimentos entregados

Festival

Super
INTER
Bebida Láctea
Fresa

Bebida Láctea
Fresa
Mora

Al contestar cite este número

Radicado No:
20216001100027057 1

Sevilla, 2021-11-30

Señoras
GRACIELA PEREA MARTINEZ
Representante Legal
GLADYS MORENO CAICEDO
Representante Legal Suplente
Unión Temporal COOMHOGAR- PEQUEÑOS SUEÑOS
CALLE 2 # 42 - 23 BARRIO EL LIDO
Cali Valle

ASUNTO: **REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO DE APORTE No. 76007222020 EL CUAL CUENTA CON POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 430-47-994000050414 Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 430-74-994000018369.**

Cordial saludo,

En mi condición de Supervisora del Contrato de Aporte No. **76007222020,** celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca y Unión Temporal COOMHOGAR- PEQUEÑOS SUEÑOS cuyo **OBJETO** es: **"Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia – FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre",** me permito describir los siguientes hechos encontrados suscitados que dieron a este requerimiento:

I. HECHOS

El día 23 de noviembre de 2021, el equipo de seguimiento técnico a la prestación de los servicios, realiza visita a la UDS DIVIN NIÑO con Código Cuetéame 7612200039592 con dirección KR 52 Nª 51-28 Barrio tres de Mayo, a cargo de la Madre comunitaria GIONAVA ANDREA VARON Identificada con Cedula de Ciudadanía 29831485, para verificar las entrega efectiva de las RPP correspondiente al mes de noviembre del 2021,

-En la visita se pudo identificar que las entregas de las RPP no fueron entregadas a los cuidadores de los usuarios

-Se evidencia que citaron a los padres de los usuarios a las 3;00 P.M para realizar las entregas de las RPP, siendo las 3.47 PM los padres se retiraron de la UDS dado que no realizaron la entrega del paquete nutricional

- se identificó la molestia de los padres de los usuarios por la pérdida de tiempo en la entrega de las RPP que nunca entregaron dado que tenían múltiples ocupaciones

-Como consecuencia a lo anterior la Entidad **UNION TEMPORAL COOMHOGAR-PEQUEÑOS SUEÑOS** ha incurrido en un…

II. POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA CONTRACTUAL:

CLAUSULA 2.: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINSITRADORA DEL SERVICIO:

2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, *en el manual operativo de la respectiva modalidad o servicio que se encuentren publicados en la página web del ICBF* y demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF , que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO:

2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO

2.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes: Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF

2.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICB **2.3.5.** Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el

ciclo de menú elaborado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental y el registro fotográfico digital de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS. **2.3.6.** Implementar el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia como máximo a los cinco días calendario de inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio **2.3.7**. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF". 2.3.8. Garantizar el cumplimiento a la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF" en lo referido a complementación alimentaria

2.4 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional –AAVN. 2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **2.4.10** Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.

2.9 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.9.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. **2.9.2.** Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este

3.3 Obligaciones del registro y presentación de información: 3.3.1. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la Integral. La información de los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia y demás datos que sean requeridos para obtener la información de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida. 3.3.2

2.8 Obligaciones del Componente Talento Humano

2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.

2.10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.

III. PRUEBAS

Registro fotográfico de la espera de los padres de los usuarios a la entrega de la RPP que
23 noviembre de 2021

Se solicita por tanto que la Entidad Administradora del Servicio en cabeza de su Representante Legal Graciela Perea:

Por lo anterior se le solicita explique las razones por las cuales presuntamente se ha incumplido estas obligaciones contractuales, establecidas en su contrato

de aporte **76007222020** en un término de (3) Tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente requerimiento; del mismo modo se solicita los soportes y evidencias donde realizan las entregas efectivas de las RPP

Agradezco su atención y oportuna respuesta

Cordialmente,

NORALBA RIVAS ARENAS
Supervisora de Contratos de Primera Infancia
Centro Zonal Sevilla
ICBF Regional Valle del Cauca

CC. Luis Antonio Hurtado Rodriguez, Coordinador Grupo Jurídico, Regional Valle del Cauca
Aseguradora Solidaria de Colombia, Calle 100 N°9 A- 45 Piso 8 y 12 Bogotá Cundinamarca PÓLIZA No: 430-47-994000050414

Aprobó/Revisó: Noralba Rivas Arenas - Supervisora Contratos Primera Infancia CZ Sevilla NRA
Proyectó: Equipo de seguimiento técnico a la prestación de los servicios PI CZ Sevilla